

CONFLICTO URBANO Y DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN

**Balance desde diferentes
sectores sociales 2002**

Compilador

Roberto Armando Moreno Bedoya

Sociólogo

Instituto Popular de Capacitación -IPC-

CONFLICTO URBANO Y DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN

Balance desde diferentes
sectores sociales -2002



303.62

M843

Moreno Bedoya, Roberto Armando

Conflicto urbano y derechos humanos en Medellín:

balance desde diferentes : Sectores sociales- 2002. / Roberto Armando

Moreno Bedoya comp.—Medellín : Instituto Popular de Capacitación, IPC.,
2003. p. 208 Cuad., tab.

ISBN: 958-97019-3-0

1. Medellín (Colombia). 2. Valle de Aburrá. 3. Derechos humanos. 4. Conflicto urbano. 5. Conflictos sociales. 6. Conflicto armado interno. 7. Violencia. 8. Violación de derechos humanos.

Primera edición

Mayo 2003

©**INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN -IPC**
DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN POPULAR

Carrera 45 D N° 60-16

PBX: (574) 284 90 35 / Fax: (574) 254 37 44 / A.A. 9690

Correo electrónico: ipc@corporacionpp.org.co

Página Web: www.ipc.org.co

Medellín – Colombia

Edición, corrección de estilo y redacción:

César Augusto Muñoz Restrepo

Comunicador Social - Periodista

Portada:

El 3 de mayo de 1808 en Madrid:

Los fusilamientos en la montaña del Príncipe Pío, 1814

Oleo sobre lienzo, 268 x 347 cms. Francisco Goya

Diseño e impresión:

L. Vieco e hijas Ltda.

PBX: (574) 255 96 10. e mail: lvieco@epm.net.co

La publicación de este libro se hace con el apoyo de la UE



“Este documento se ha realizado con la asistencia financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista, que en él se exponen, reflejan exclusivamente la opinión del IPC (o de los articulistas incluidos) y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Comunidad Europea”.

Índice

Presentación	
<i>Jesús William Balbín Álvarez</i>	13
Situación de violencia y conflicto urbano en el Valle de Aburrá - 2002	
<i>Instituto Popular de Capacitación -IPC</i>	17
Primera parte	
Conflicto armado interno y sectores sociales en Medellín ..	17
1. Narcotráfico y avatares del conflicto	17
2. Incremento de los homicidios y las violencias en Medellín	18
3. Las armas y las disputas ya no son las de antes	19
4. De la declaración política al hecho militar... ..	22
5. ... Y la disputa estratégica de territorios y poblaciones	24
6. La comuna 13, reto político para la insurgencia y parte de triunfo contrainsurgente	26
7. Es cierto que ha habido intentos incluyentes y medidas puntuales... ..	28
8. ...Aunque sigue la confrontación y se demandan garantías de seguridad... ..	33
9. ...Y promesas incumplidas	36
Segunda parte	
Informe por variables de seguimiento	38
1. Introducción	38
2. Homicidios y/o muertes violentas	40
2.1. Los homicidios en el Valle de Aburrá	41
2.2. Antioquia	43
2.3. Comparativo entre tres ciudades capitales a escala nacional	50

3.	Masacres	64
3.1.	Masacres políticamente orientadas	65
3.2.	Masacres socialmente orientadas	65
3.3.	Masacres económicamente orientadas.....	65
3.4.	Estadísticas de masacres.....	66
4.	Desplazamiento forzado	69
4.1.	Desplazamiento intra - urbano	69
4.2.	Desplazados urbanos registrados por la personería de medellín - 2002	70
4.3.	La urbanización de la guerra y el reconocimiento del desplazamiento intra-urbano	74
5.	Secuestro	78
6.	Los líderes sociales y defensores de derechos humanos: trabajo de alto riesgo	84

Violación a los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín

Informe de la Ruta Pacífica de las mujeres por la Resolución negociada de los conflictos, presentado a la Audiencia Defensorial 87

1.	Introducción del tema en la audiencia defensorial	87
2.	¿Cómo afecta la urbanización del conflicto armado, a las mujeres en Medellín y su Área Metropolitana? ...	89
2.1.	Un acercamiento al contexto.	89
2.2.	Violación del Derecho a la Vida.	90
2.3.	Violación a la libertad sexual y a la dignidad humana.	91
2.4.	Violación al derecho a la organización y participación de las mujeres.	95
2.5.	Desplazamiento intra – urbano.	96
3.	A manera de conclusiones	97

Preocupan la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público

*Personería de Medellín (Jorge Rojas Otálvaro)
Artículo e informe sobre Derechos Humanos - 2002* 99

1.	Introducción: Avance en indicadores	99
----	---	----

2.	Factores culturales proclives a la generación de violencia	100
2.1.	Factores familiares.....	100
2.2.	Armamentismo.	102
2.3.	El tránsito en la ciudad	103
3.	La ausencia estatal	105
3.1.	Homicidios 2002.....	106
3.2.	Hurto de vehículos	106
3.3.	Otros delitos de impacto social.	106
4.	Los excedentes poblacionales de la ciudad.....	108
4.1.	El desplazamiento forzado y la inmigración a Medellín	109
4.2.	El problema carcelario.....	111
5.	A modo de síntesis y conclusión	112

Un modelo económico vigente que profundiza la exclusión y la desigualdad

Alberto Yepes - Plataforma DESC..... 113

1.	Marco general de la exclusión y la desigualdad	113
2.	Discriminación contra la población desplazada	115
3.	Discriminación contra las trabajadoras sexuales de la calle	117
4.	Discriminación contra los indigentes	118
5.	Discriminación contra los indígenas de la calle	118
6.	Discriminación contra los vendedores de la calle (ambulantes)	119
7.	Discriminación contra los niños de la calle	120
8.	A modo de conclusiones	120
	Adenda	121

Una mirada panorámica

Derechos humanos de los trabajadores colombianos en el 2002

Escuela Nacional Sindical - ENS 122

1.	Presentación	122
2.	Persiste la violencia en contra del sindicalismo colombiano	123

2.1.	Panorama general de la violencia antisindical en el 2002	123
2.2.	El conflicto armado y las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas	125
2.3.	Violaciones a los Derechos Humanos, sufridas por dirigentes sindicales.....	128
2.4.	La Central Unitaria de Trabajadores - CUT, la más afectada.	130
2.5.	Los territorios de las violaciones.....	132
2.6.	Presuntos responsables.....	133
2.7.	Violaciones a los Derechos Humanos de mujeres sindicalizadas.	135
2.8.	Reaparecen las masacres de trabajadores.	135
3.	Violaciones contra la vida y la integridad de los servidores públicos	136
3.1.	Explicación del fenómeno de violencia contra trabajadores públicos sindicalizados. ...	136
3.2.	Dimensión de la violencia contra los trabajadores públicos sindicalizados.	138
3.3.	Escala de afectaciones en cuanto a organizaciones	140
3.4.	La situación del magisterio.	141
3.5.	La violencia contra los trabajadores de la salud	142
4.	Conclusiones.....	143

Primera parte

	Investigación en derechos humanos y juventud en Medellín	
	<i>Red Juvenil de Medellín -2002</i>	146
1.	Presentación	146
2.	Situación de los derechos humanos y cómo afecta a las juventudes de Medellín.....	147
2.1.	Situación crítica para llevar una vida digna.....	148
2.2.	Cifras que hablan	149
2.3.	Las propuestas juveniles de vida	154
3.	Los derechos humanos y su relación con el sector juvenil	156

3.1.	La juventud reconoce diferencias generacionales y nombran derechos específicos	159
3.2.	Opiniones de los/las jóvenes, frente a cómo hacer valer sus Derechos Humanos.....	162
3.3.	Violación general de los derechos fundamentales	163
3.4.	La familia, frente a la violación de los derechos humanos de los/las jóvenes.	165
4.	Tratamiento y visión de los derechos y las juventudes por parte de los organismo estatales y las ONG	165
5.	Propuestas de los/as jóvenes frente a sus derechos fundamentales	167
6.	Conclusiones, recomendaciones y propuestas sobre juventud y derechos humanos y fundamentales	169
6.1.	Conclusiones	170
6.2.	Recomendaciones	170
6.3.	Una propuesta para las organizaciones y las instituciones	171

Segunda parte

Entorno jurídico y normativo sobre juventud..... 173

7.	Reflexiones críticas en torno a la detención administrativa y la juventud en la ciudad de Medellín	173
7.1.	Limitaciones del derecho a la libertad personal en Colombia	174
7.2.	Críticas frente a la decisión de la Corte Constitucional	178
7.3.	Cómo funciona la detención administrativa en la ciudad de Medellín	179
7.4.	En nuestro medio, los jueces no actúan como garantes reales del derecho a la libertad personal	186
7.5.	Mecanismos de defensa frente a una detención preventiva gubernativa, ilegal o arbitraria.....	188
7.6.	Reflexiones	190
	Bibliografía	193

**Minorías sexuales en Antioquia y derechos humanos
Breve reflexión sobre la situación de mujeres y hombres
homosexuales, bisexuales y transgeneristas en
Medellín y Antioquia, durante el año 2002**

	<i>Amig@s Comunes (Robinson Sánchez Tamayo)</i>	199
1.	Contexto general	199
2.	Los crímenes de odio no tienden a desaparecer	200
3.	Los crímenes pasionales.....	201
4.	Las abiertas declaraciones amarillistas y desinformantes	201
5.	Sobre el derecho a la salud.....	202
6.	Sobre el derecho a sus espacios	202
7.	Sobre el derecho a tener o conformar una familia.....	203
8.	Sobre el derecho al trabajo.....	204
9.	Acerca de la interacción social y la educación	205
10.	Acerca del libre desarrollo de la personalidad	205
11.	Conclusión: Discriminación generalizada	206

PRESENTACIÓN

Los estudios acerca de la violencia y la criminalidad en Antioquia han sido permanentes en las dos últimas décadas del siglo XX. En el decenio del 80, se produjo un proceso de interpretación desde diferentes abordajes: métodos como los enunciados por la Medicina en su área de Salud Pública -conceptos claves como factores de riesgo-; la Sociología y sus conflictos de corta y larga duración; la Criminología Crítica, la Economía Política, etc., posibilitaron un aprendizaje dentro de la academia y el sector de la administración pública.

En la década del 90, ya existía una convicción y una experiencia adquirida para el pensamiento crítico en la ciudad: había madurez para comprender globalmente, y en específico, el conflicto social de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana y aunque el debate sigue con respecto a necesarias visiones más integrales, hay una mirada estratégica desde la teoría de los Derechos Humanos avanzando en una comprensión que supera la descripción simple de los hechos.

Hoy, enfrentamos nuevas categorías analíticas y nuevos fenómenos relevantes que a la luz de nuestra compleja realidad, son un desafío; por ejemplo, enmarcar la delincuencia común y la violencia política en un contexto diferente y sus imbricaciones, pero ya no tanto situándonos en su diferencia: ¿Qué es el conflicto urbano? ¿Cómo se ubica nuestra violencia allí? ¿En qué consiste el desplazamiento forzado y su desenvolvimiento intra - barrial, intra - zonal e inter-ciudades? ¿Cómo se desarrolla la disputa territorial entre los actores armados para - estatales y contra - estatales? ¿Cuál es el papel de la Fuerza Pública en esa disputa? ¿Cómo aplicar el DIH en las ciudades y la posibilidad de acuerdos humanitarios urbanos? ¿Hay guerra en las ciudades o agudización del conflicto urbano?

Aunque la extensión y el espacio del libro no nos permite resolver tantos interrogantes y problemas, en esa misma medida,

igualmente nos propusimos otras miradas a los Derechos Humanos y al conflicto urbano buscando una mayor integralidad, otras voces y una forma de participación incluyente. En lo que se va constituyendo en una tradición de la ciudad, el reflexionar la situación de los Derechos Humanos, recoge en concreto los derechos fundamentales de grupos específicos como las mujeres, la comunidad homosexual y lesbiana, los jóvenes, los trabajadores sindicalizados o no, que expresan esos microcosmos sociales donde se niegan derechos materiales, donde igualmente se forjan luchas sociales, donde el grito por la defensa de la vida es un testimonio permanente. De ahí, este mosaico que refleja diferentes estudios, diversos sentimientos, distintas convocatorias de grupos humanos específicos.

Entidades y organizaciones sociales como la Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, la Escuela Nacional Sindical, el Instituto Popular de Capacitación –IPC (editor de esta publicación), la Corporación Amigos Comunes, la Red Juvenil y la Plataforma de Derechos Humanos Para la Democracia y el Desarrollo, además de Corporación Región, Corpades, la Mesa por la Vida y la Personería de Medellín, hemos participado en la realización del balance anual de la situación de Derechos Humanos en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. Este texto es una parte de nuestro trabajo como una evaluación del año 2002, en un campo cuya praxis es de alto riesgo -los Derechos Humanos- y con la plena convicción de que no perdemos el norte de una búsqueda: profundizar en la calidad de vida de nuestros hombres y mujeres y arriesgar a entregar propuestas, ideas y alternativas para manejar nuestro entorno, razón y motivo de nuestros desvelos.

Los problemas acerca de ciertas fuentes documentales siguen vigentes para todos los estudiosos de la realidad social. A veces, hay contradicciones entre las informaciones recogidas de diversas fuentes oficiales y no gubernamentales que quieren colaborar con estos informes. Ciertas clasificaciones respecto a los móviles de los homicidios, por ejemplo, no son claras cuando el rigor teórico es una exigencia para el investigador social, pero a pesar de estas dificultades no superadas por la archivística, por ciertas instituciones, entregamos un producto susceptible de interpretar

desde diferentes puntos de vista y donde cada entidad es responsable por las interpretaciones que realiza.

Hay, a su vez, un capítulo documentado con una herramienta como lo es la estadística, necesaria para la visión de conjunto. Algunos comentarios acompañan estos datos que horrorizan por su tendencia creciente y por la ineficacia de las políticas municipales y departamentales. Pareciera que los problemas locales son de naturaleza estratégica y nacional, poco abordables desde una perspectiva microsocia y municipal.

En plena etapa de la globalización del sistema capitalista, sea esta una etapa o un período histórico de gran trascendencia, hay nuevos dilemas para los Derechos Humanos y para quienes nos ubicamos en este campo y en esta práctica. Este texto expresa lo que se mueve en el interior de sujetos diferentes e intenta una comprensión de conjunto de las violencias que vulneran toda clase de derechos.

Recomendamos al lector o lectora, asumir su contenido con beneficio de inventario, pues tiene un sello: el de unas coyunturas y el de una época donde aparecen hechos relevantes nuevos, cuya temprana aparición masiva aún es tema de interpretación: hablamos de la sociofobia, del pánico inoculado en la mente de los antioqueños, el miedo como habitante cotidiano. Pero con miedo o sin él, a veces sin proyectos claros respecto al futuro, asumimos la realidad que nos toca enfrentar rompiendo conceptos, estructurando nuevas preguntas, afirmando principios y luchas sociales que nunca podrán negar que el hombre sea el centro de la historia. "El ser se siente la víspera de ser escrito", decía Rainer María Rilke. Aquí, estamos en el humilde oficio de pensar para poder actuar con inteligencia y afecto, defendiendo la unidad de todos los corazones humanos afectados por las mil expresiones y procedimientos de los poderes que discriminan y atropellan.

JESÚS WILLIAM BALBÍN ALVAREZ

Coordinador del Programa de Justicia, Conflicto, Derechos Humanos y Paz del IPC

Marzo de 2003

SITUACION DE VIOLENCIA Y CONFLICTO URBANO EN EL VALLE DE ABURRA - 2002

Instituto Popular de Capacitación - IPC¹
(de la Corporación de Promoción Popular)

Primera Parte

CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SECTORES SOCIALES EN MEDELLÍN

1. NARCOTRÁFICO Y AVATARES DEL CONFLICTO

En las dos últimas décadas del siglo XX, los grupos insurgentes que aún se mantienen vigentes en Colombia lograron capitalizar en favor de la expansión del control geográfico y de su crecimiento numérico, una serie de factores críticos por los cuales han atravesado, tanto la sociedad como el Estado colombiano. Pero tales factores han tenido un efecto demoledor sobre los propósitos políticos que aparecen reiteradamente en sus declaraciones y, en últimas, cuestionan su papel como actores de transformación social y política.

1 Edición: Equipo de Seguimiento a hechos de violencia y conflicto urbano del Valle de Aburrá, adscrito al IPC.

Investigación y estadísticas: Equipo de Seguimiento a hechos de violencia y conflicto urbano del Valle de Aburrá, con el apoyo del programa de Justicia, Conflicto, Derechos Humanos y Paz y el Área de Sistemas del IPC.

Soporte técnico investigativo: Banco de Datos del IPC de la Corporación de Promoción Popular.

Revisión temática: Ruben Darío Jaramillo Cardona Abogado.

Entre tales aspectos, se destaca la realimentación del narcotráfico al conflicto armado interno, pues logró escalarlo en la medida en que se involucraron más actores y se hizo más letal, y también porque ha dado lugar a la justificación de la cual hace gala hoy el gobierno nacional, de considerar agotada la vía de tratamiento basada en negociaciones y acuerdos, pues sostienen que aquí tales grupos son organizaciones criminales ligadas a las mafias (pero en el mundo, este no es el único caso).

Si bien, la siembra de matas de coca y amapola en zonas de colonización controladas por las FARC - EP les brindó recursos suficientes para lograr su autonomía y su despliegue nacional, la producción y distribución de narcóticos dieron vuelo, a su vez, a los bloques de autodefensas que se les oponen. La guerra que hoy alientan ambos bandos, en campos y ciudades, se sostiene en gran parte gracias a este modo de financiamiento.

Simultáneamente, y por efecto más o menos directo del narcotráfico, en Colombia se produjeron situaciones como²:

- La sobre - concentración de la propiedad en titulares distintos a los terratenientes tradicionales.
- Una tardía modernización económica, que no se hubiera logrado probablemente en el mismo grado, sin la afluencia de los capitales provenientes de esta actividad.
- En el terreno institucional, el reforzamiento de problemas y costumbres ya existentes en la sociedad colombiana: el contrabando y la adaptación muy generalizada a la ilegalidad; la corrupción de la clase política y de las Fuerzas Armadas y de la Policía; el arribismo generalizado y el trámite violento de los conflictos, entre otros.

2. INCREMENTO DE LOS HOMICIDIOS Y LAS VIOLENCIAS EN MEDELLÍN

Las situaciones antes dichas, constituyen un marco con frecuencia olvidado que tiene manifestaciones muy específicas

2 SALAZAR J., Alonso. ¿Qué tanto nos ha cambiado el narcotráfico? En: Revista Cambio N° 500 (27 de enero - 3 de febrero de 2003). p. 32 y ss.

según la región de la cual se trate. En Medellín, por ejemplo, la intensa violencia desatada a partir de la guerra emprendida por los carteles de la droga, durante los períodos presidenciales de Virgilio Barco y de César Gaviria, situó en 1991, el pico más alto en materia de homicidios, más que en cualquiera de las otras ciudades colombianas: 6.300.

En esta urbe se ha producido la muerte violenta de más de 40.000 jóvenes en los últimos diez años y, en general, aquí se cometen graves violaciones a los Derechos Humanos: numerosas desapariciones forzadas, frecuentes asesinatos de sindicalistas y de líderes sociales, alto desplazamiento intra - urbano, variados ataques contra defensores de los Derechos Humanos, múltiples violaciones sexuales y muertes producto de reiterados actos de intolerancia social (operaciones que algunos sectores denominan como "limpieza social"). Mientras tanto, se incrementa el secuestro de personas, muy por encima del promedio en otras regiones del país.

Una vez alcanzada tan alta cima en todas estas transgresiones, es muy difícil que los factores concomitantes se puedan controlar, a menos que exista una política integral de paz y convivencia que la ciudadanía reclama, pero que no termina de formularse, según se especifica más adelante.

Durante el año pasado, adquirieron notoriedad las zonas más densamente pobladas de la ciudad donde se han mantenido altas las cifras de homicidios. En la Nororiental se presentaron 1.031, en la Centroriental 768 y en la Centroccidental, 653. Allí, se localizan las comunas de los Populares, La Candelaria y San Javier, respectivamente, donde confluyen aspectos de precariedad en materia de acceso a la salud, a la educación, al ingreso, a la vivienda, a lo cultural, así como la falta de alternativas para el sector juvenil, quizás el más vulnerable frente a tales factores y a las violencias que se producen en la ciudad.

3. LAS ARMAS Y LAS DISPUTAS YA NO SON LAS DE ANTES

Ciertos problemas presentes en las ciudades latinoamericanas como la delincuencia juvenil, la organización de bandas armadas y de "combos", no pueden explicar con

certeza lo que en nuestro medio ha ocurrido con la población más joven, ni tampoco el salto significativo en el carácter de estos grupos, que pasaron de usar armas blancas (cortopunzantes) a las armas de fuego cortas y al uso de explosivos, debido más bien a la irrupción de actividades ligadas al narcotráfico (el sicariato, el ajuste de cuentas, el terrorismo en la fase ulterior de su enfrentamiento con el Estado, etc.) y luego al empleo de armas de largo alcance (fusilería), sobre todo en el momento de la disputa territorial entre milicias urbanas de la guerrilla y grupos de las autodefensas.

Como contraste frente a estos grados de pugnacidad y como situación no del todo independiente de ellos, es observable el retroceso que viene teniendo la movilización social, civil, con respecto a años anteriores. Debido a que los grupos armados en su afán de control territorial, ponen bajo sospecha cualquier actitud de autonomía e independencia política u organizativa proveniente de las comunidades, las organizaciones sociales y populares no logran contrarrestar del todo el clima de temor e incertidumbre que esto ocasiona. Y así, se adiciona otro elemento a cierto bloqueo político que reduce las posibilidades de las organizaciones sociales de colocar como prioridad en la agenda de la administración pública, la atención de los múltiples problemas existentes en materia de vivienda, empleo, salud y nutrición.

No obstante, en el último año se realizaron más de seis paros de transportadores urbanos, la mayoría de ellos motivados por la necesidad de protestar ante los efectos de las disputas territoriales entre grupos armados, que se traducen en constantes amenazas, cobros forzosos y atentados contra la vida de conductores.

Así mismo, ha sido importante la movilización en el Norte del Valle del Aburrá, en especial de pobladores de los municipios de Bello y Copacabana, contra la instalación cerca de sus lugares de residencia de un vertedero para las basuras que produce el Área Metropolitana, sin las respectivas especificaciones técnicas ni las licencias ambientales correspondientes.

Una de las reivindicaciones que se escucha con más insistencia en distintos foros, es que el Estado, especialmente su

Policía, asuma realmente la autoridad y defienda a la ciudadanía que se encuentra perpleja y temerosa y propenda por un verdadero programa de seguridad ciudadana con pleno respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, ante la irrupción de una serie de cooperativas de vigilancia privada que cobran cuotas y ejercen un tipo de control social y político, que no son claras ni transparentes en sus acciones y procedimientos ante la ley.

Igualmente, en distintos foros y escenarios públicos realizados en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, el liderazgo comunitario reclama que las administraciones municipales le tengan en cuenta a la hora de planear el desarrollo territorial y asignar los recursos económicos. Sobresale en especial, el reclamo del por qué se ha quitado protagonismo comunitario a los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los cuales fueron estructurados de manera participativa por la anterior administración municipal de Medellín.

La participación en la planeación y gestión de la ciudad también ha decaído. Experiencias acumuladas por la ciudadanía como el Plan Estratégico para Medellín y el Área Metropolitana, así como las mesas de trabajo que integraban Estado, academia, gremios económicos y ciudadanía organizada, o los planes locales de desarrollo, entre otras, las ha desconocido la administración local, aun con su contenido cívico y su aporte al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Hoy, habría que relanzar iniciativas ciudadanas de esa envergadura intersectorial, pues en su momento lograron vislumbrar y proponer bases fuertes para un proyecto de desarrollo incluyente y democrático, pero ahora son inexistentes.

Este complejo panorama de conflicto político enconado, degradado y de problemáticas sociales sin tratamiento de fondo, sin duda alguna conlleva difícilísimos retos para cualquier gobierno local o nacional, pero también para aquellos grupos en rebelión que pretenden constituirse en la vocería política o en la fuerza militar que se supone hará frente a una modalidad estatal de dominación que no comparten, en tanto afectaba negativamente a la mayoría de la población.

¿Recoge el discurso insurgente variables como éstas de la actual situación o, por el contrario, padece sus implicaciones sin encontrar la manera de presentarlas para lograr la movilización social en torno a ellas? La pregunta no es retórica desde la perspectiva, por ejemplo, de su acercamiento a las ciudades.

4. DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA AL HECHO MILITAR...

Para ampliar su influencia en ámbitos locales, las FARC - EP y el ELN, se tomaron numerosos municipios. Así mismo, para llegar a regiones con mayor importancia administrativa y política, estas organizaciones subversivas amenazaron sistemáticamente a alcaldes y concejales, buscando además, ganar espacios de negociación que fueran reconocidos por el poder central. Con la pretensión de extender el conflicto político armado a las ciudades, el objetivo no ha dejado de ser el que se reconozca su influencia y se atiendan sus demandas de participación en el poder.

Antes de que las FARC - EP anunciaran a mediados de 2001, que trasladarían centenares de efectivos para hacerse presentes en áreas urbanas, se daba por entendido que con respecto a la generalidad de estas, intentaban provocar grandes trastornos con el bloqueo de vías, secuestros, atentados y hostigamientos a instalaciones militares y lugares de reclusión de combatientes.³

Por su parte, el ELN, pretendió estructurar mucho antes (al principio del decenio del 90) en Medellín y el Valle de Aburrá, un tipo de protagonismo armado de carácter urbano, un proyecto que se apoyaba en un discurso político de emancipación y de transformación social, el cual tuvo distinta suerte según el territorio donde se intentó la implantación del mismo; en todo caso, de allí surgen algunas milicias populares prestas a combatir desmanes en diversos barrios, pero con acciones también delictivas.

El conflicto se ha escalado últimamente, debido a la presencia cada vez más activa en los barrios de grupos de los bloques "Metro" y "Cacique Nutibara" de las Autodefensas Unidas

3 ECHANDÍA, Camilo. El conflicto interno: cambios recientes. *En*: Revista Cambio N° 500 (27 de enero - 3 de febrero de 2003) p. 36 y ss.

de Colombia, que se disputan su dominio con la guerrilla de las FARC y del ELN y con milicias independientes como los Comandos Armados del Pueblo (CAP), sujetos, en muchos casos, a los mismos métodos y prácticas que han trasladado del escenario rural y que constituyen claras infracciones al DIH.

En el Valle de Aburrá son frecuentes los combates entre estos actores, y de algunos de ellos, con la Fuerza Pública. En el período enero - septiembre de 2002, hubo 23, técnicamente reconocidos como tales⁴. Muchos de ellos no aparecen reportados en los medios de comunicación masivos, pero los más relevantes indican que las confrontaciones llegaron al escenario urbano: en el 2002, de marzo 1° a septiembre 15, en los barrios 20 de Julio, Belencito, San Javier, La Loma, El Salado y otros de la Comuna 13; en Carpinelo, Robledo, Las Margaritas, Juan XXIII, Antioquia, Santo Domingo, Villa Hermosa, Ocho de Marzo, Juan pablo II, Blanquizal, El Pesebre, Olaya Herrera y Vallejuelos; Manrique, y en el municipio de Barbosa, incluida la Vereda Las Lajas, se presentaron enfrentamientos entre:

- Autodefensas y guerrilleros
- Autodefensas y milicianos
- Guerrilleros y milicianos y Ejército Nacional
- Guerrilleros y cuerpos combinados de Ejército y Policía
- Milicianos y guerrilleros contra Fuerza Pública y autodefensas

El saldo de muertos fue de aproximadamente 19 civiles (entre ellos dos niños) y tres heridos; 14 guerrilleros muertos, uno herido y tres privados de la libertad; dos militares muertos y seis heridos pertenecientes a la Fuerza Pública.

A lo anterior, se agregan varios asesinatos de funcionarios que no estaban de servicio en el momento de sus muertes, por ejemplo: el 11 de julio de 2002, fue asesinado el juez penal militar Jorge Humberto Lara, quien tenía a su cargo el caso de los seis niños muertos por una patrulla oficial en agosto de 2000, en el municipio de Pueblo Rico (Antioquia); el 12 de julio de 2002, el militar Luis Francisco Rodríguez y su escolta fueron asesinados

4 Revista Noche y Niebla. N° 23-24. Cinep. Bogotá. 2002.

en el barrio El Poblado; el 9 de septiembre de 2002, fue muerto el recién nombrado Director del DAS en Antioquia y ex director seccional de fiscalías, abogado Fernando Mancilla.

En el contexto de tales confrontaciones, la llamada "recuperación de la tranquilidad en la Comuna 13", por parte de las autoridades oficiales ("Operación Orión"), en realidad fue un combate urbano sin antecedentes en el país, al menos en comparación con lo ocurrido en otras ciudades capitales y es, igualmente, muy excepcional con respecto a las acciones más tradicionales de la insurgencia. El ataque al club El Nogal, en febrero de 2003 en Bogotá, con su contundencia y espectacularidad desde el punto de vista técnico y operativo, si en realidad fue perpetrado por las FARC⁵, seguiría puesto en la lógica de afectar con acciones puntuales los centros urbanos.

La destrucción con explosivos de casas en Neiva y de locales contiguos a la Fiscalía de Medellín, para no mencionar las bicicletas-bomba y otros hechos similares, reflejarían la búsqueda de incidencia en urbes grandes y medianas con esa modalidad de acciones ligadas al terror.

5. ... Y LA DISPUTA ESTRATÉGICA DE TERRITORIOS Y POBLACIONES

Cada uno de los actores involucrados en el conflicto político armado desarrolla acciones bélicas por el control territorial, pues a partir de allí despliegan estrategias para preservar y hacer valer sus intereses de orden político, económico y militar. La mayoría de estas acciones van en detrimento de los derechos de las comunidades, tanto civiles como políticos, con especial afectación del derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la libre circulación y residencia, a la libre expresión; al derecho de reunión, de participación y a la libre determinación, entre otros.

5 Datos revelados por las autoridades demostrarían la responsabilidad de las FARC en el atentado; sin embargo, desde la primera declaración del Ministro Fernando Londoño, cuando se refirió a las mafias como partícipes de este hecho, han surgido otras hipótesis: que también podría sindicarse a narcotraficantes extraditables o a algún sector de autodefensas, quienes podrían haber obrado así como una manera de intentar dirimir diferencias con otros de sus grupos, tal vez, en torno a cómo tratar sus conexiones de vieja data con el tráfico de narcóticos.

En la Comuna 13, la presencia de las milicias, algunas de ellas ligadas con la insurgencia y otras sin tales vínculos, es amenazada por los grupos de autodefensa y así adelantan una confrontación que la población no había experimentado; luego se desarrollan varios operativos militares (grandes y pequeños) en contra de las primeras y se asegura que allí perdieron esta batalla los rebeldes. Seguramente la coalición de milicias e insurgencia necesitaba más apoyo social del que consiguieron con sus propios métodos, para nada exentos de coerción, y medios militares aún más sofisticados que los exhibidos para no ser obligada a replegarse.

La situación resultante no está desligada del menosprecio a tales requerimientos en su propia operatividad. En pocas palabras, este combate excedió sus niveles de confianza en que habían logrado una inserción que les permitía desafiar al Estado y quizás tenga consecuencias en sus análisis de cómo actuar en adelante en las ciudades.

En el aspecto puramente militar, en su caso, no se trata solamente de contrarrestar una mayor decisión de combate de las Fuerzas Armadas respaldada por la actualización logística y operativa que lograron en los últimos años, sino también de hacerle frente a la expansión sistemática y estratégicamente orientada por parte de las autodefensas desde hace por lo menos un lustro, cuyo posicionamiento en Medellín, respalda su consolidación en el norte del país.

En este orden de ideas, las regiones del Urabá antioqueño y chocoano pueden considerarse como el antecedente territorial que demuestra la estrategia de pacificación que impulsa y aplica el paramilitarismo, con su combinación de masacres, asesinatos selectivos, amenazas, neutralización de liderazgos, cooptaciones y grandes desplazamientos forzosos. Esta vía se siguió también, notoriamente, en el nordeste y oriente de Antioquia y la continuaron en los municipios más cercanos al Valle de Aburrá y en el interior de este.

Una vez implantadas en la ciudad, las autodefensas crecen cuando ponen bajo sus órdenes al grueso de la delincuencia organizada en bandas que, según estimativos de la Policía

Metropolitana de Medellín, alcanzaban la cifra de 400 a noviembre de 2002. Mediante pactos, por la fuerza o con ofrecimiento de mensualidades (hasta de \$ 450.000 pesos por individuo), se consolidan primero en la zona centro-oriental, luego en la nororiental (parte baja) y en la centro-occidental, hasta llegar hace unos dos años, a la Comuna 13 de Medellín.

6. LA COMUNA 13, RETO POLÍTICO PARA LA INSURGENCIA Y PARTE DE TRIUNFO CONTRAINSURGENTE

Esta comuna, una de las 16 con que cuenta Medellín, tiene una importancia estratégica que sustentan los siguientes aspectos relevantes:

- Es una zona por donde la ciudad se comunica con el Nordeste antioqueño, donde quedan reductos insurgentes (a quienes sirve como corredor para su desplazamiento); además, hoy se construye por allí el túnel de Occidente, que mejorará la conexión con el enclave turístico del río Cauca.
- Hay además ciertos recursos en disputa, tales como la apropiación privada de la gasolina que transporta el oleoducto localizado en esta área⁶.

6 "Un operativo conjunto de los organismos de seguridad en Medellín, culminó con el desmantelamiento de una célula de las autodefensas que operaba en una zona rural del occidente de la capital antioqueña..."

En la operación Manantial fueron capturadas 43 personas, 12 de las cuales quedaron a disposición de la Fiscalía, informó el general Leonardo Gallego, comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá...

Agregó que "después de varios allanamientos en el corregimiento de San Cristóbal se logró la captura de integrantes de este grupo ilegal y se decomisaron algunos elementos, lo cual nos permitió establecer que hay una mezcla notoria de las autodefensas con la delincuencia común"...

En los allanamientos fueron recuperados 1.700 galones de gasolina hurtados del oleoducto Sebastopol-Medellín, los cuales estaban listos para ser comercializados en el mercado negro, a un costo de \$1.500 cada galón, cuando su precio legal es de \$3.736, indicó la Policía Metropolitana.

También fueron incautados 534 kilos de marihuana, varias armas cortas y proyectiles para los mismos, cinco granadas de diferente tipo, cinco uniformes camuflados, dos radios de comunicaciones y un brazalete de las autodefensas.

- Por otra parte, delitos como la extorsión y el secuestro se facilitan a sus autores por la presencia en ella o en las comunas aledañas, de sectores socioeconómicos de estrato medio y medio - alto (4 y 5, de 6).

No es entonces meramente circunstancial, el posicionamiento y la disposición constante al enfrentamiento que han tenido actores armados como las FARC -EP, el ELN y los Comandos Armados Populares (los CAP se mantuvieron hegemónicos por algún tiempo) en los barrios las Independencias, Nuevos Conquistadores, 20 de Julio, El Salado y Blanquizar; por su parte, el bloque "Cacique Nutibara" de las AUC, ha predominado hacia el occidente de la zona y en el Corregimiento de San Cristóbal⁷, mientras que grupos de las Autodefensas del Magdalena Medio han hecho presencia en el barrio Belencito Corazón.

La escalada de conflictos que significa esta densificación de contendientes, obviamente agrava la inseguridad en los barrios, que se complementa con una ineficaz gestión del Estado en lo referente a la inversión social (en toda la ciudad hay un déficit de viviendas calculado por algunos en 47.000 unidades⁸) y en el aumento del desempleo (que en la comuna 13 puede estar en el 70%, y que ha alcanzado a llegar a un promedio del 22% en la ciudad). Tampoco evitó el Estado, que por el creciente enfrentamiento que se daba entre milicias y paramilitares, se produjeran homicidios de civiles por balas perdidas o que continuaran los

Nueve vehículos fueron inmovilizados por los organismos de seguridad, entre ellos tres que eran tanqueados con gasolina hurtada, indicó el general Gallego.

Algunos de los detenidos, según el general Gallego, también deberán responder por el delito de desplazamiento forzado en sectores del occidente...

"En la operación se recuperó una finca que había sido expropiada, con métodos ilegales, a su dueño y estaba ocupada por miembros de las autodefensas", sostuvo el comandante de la Policía Metropolitana.

Aunque las autoridades no señalaron a qué facción de las autodefensas pertenecían los predios, señalan que en la zona de San Cristóbal hace presencia básicamente el bloque Cacique Nutibara..." RESTREPO S., Carlos Olimpo. Culmina operativo contra las autodefensas. Periódico El Colombiano. Medellín. Sección Paz y D.H. Martes, 18 de marzo de 2003. p. 12 A.

7 Ibid.

8 Ya casi somos dos millones en Medellín. Periódico El Colombiano. Medellín, 28 de mayo de 2000. Sección Antioquia, p. 14 A (Fuente: Planeación Municipal).

casos de secuestros denominados "express"⁹, el desplazamiento creciente de pobladores, las amenazas y la quema de viviendas; asesinatos de líderes comunales y de jóvenes, etc.

7. ES CIERTO QUE HA HABIDO INTENTOS INCLUYENTES Y MEDIDAS PUNTUALES...

"La otra ciudad", aquella que se promueve internacionalmente como promesa de emporio financiero y como destino turístico, parece no comprender lo que sucede: de manera casi que oficial, ha venido operando una fuerte exclusión social que se acentúa con la crisis económica de los últimos años en el país: "según especialistas en temas sociales, (Medellín) tiene en la calle, sin estudiar ni trabajar, a más de 70.000 jóvenes, siendo una ciudad en graves problemas."¹⁰

En 1994, se creó la Oficina de Asesoría de Paz y Convivencia¹¹ (como dependencia de la Alcaldía de Medellín), cuyo objeto fue hacer un seguimiento a la situación de violencia en la ciudad y encontrar formas de tratamiento a los conflictos armados que allí tenían lugar. Esta Asesoría centró su acción en las zonas nororiental y centro - oriental de la ciudad, pero ni remotamente pudo atender la grave situación de la Comuna 13 (zona centro - occidental) que comenzó a escalarse durante los años en los cuales todavía operaba esta dependencia.

Por otra parte, un esfuerzo de concertación gremial que parecía aportar una salida fue el programa de convivencia para la ciudad, presentado al BID por "Entretodos", una organización de fundaciones privadas. El Banco Interamericano de Desarrollo - BID, otorgó a la municipalidad un préstamo por 15 millones de dólares en 1998, y el convenio exigía una contrapartida por parte de la Alcaldía de 10 millones de dólares. Estos recursos se

9 Son secuestros por horas: retienen a la víctima mientras sus familias pagan un rescate, por lo general en cantidades bajas, o llevan a la misma víctima por su dinero a cajeros o a su residencia (también se denomina esta práctica como "paseo millonario").

10 Periódico El Colombiano. Medellín, 9 de abril de 2002. p. 1 C.

11 El alcalde Luis Pérez Gutiérrez, al asumir su mandato, debilitó y luego suprimió esta oficina .

destinarían al tratamiento de la inseguridad ciudadana, con programas para reducir el delito y la violencia en la ciudad, creación de sistemas de información, proyectos para la juventud y de educación en Derechos Humanos para funcionarios y la población en general, beneficiaria de los programas.

Por su lado, las ONG, las universidades y la Iglesia Católica, preocupadas por la degradación del conflicto y las intensas violaciones de los Derechos Humanos, se aprestaron a cooperar en la ejecución de ese programa, confiadas en que el desarrollo del mismo permitiría mayor gobernabilidad, reducciones en los niveles de delitos y una mejor coordinación y efectividad de entidades públicas nacionales y municipales en sus relaciones con las organizaciones sociales.¹²

Sin embargo, la Veeduría Ciudadana para Medellín, en su informe anual, destaca cómo este programa registra un retraso de cuatro años por falta de conducción y de gestión gubernamental para iniciar los proyectos estipulados.

El alcalde Luis Pérez Gutiérrez, ha esbozado una estrategia global en el documento "Compro la Guerra" para atacar la violencia en la ciudad, aumentar la seguridad y disminuir los índices de criminalidad, la misma que presentó en el Foro sobre Conflicto Urbano realizado en la sede del periódico El Colombiano en el mes de junio de 2002 y que contiene como elementos básicos los siguientes:

- Consulta popular sobre porte de armas.
- Incorporar 2.000 nuevos policías para Medellín.
- El componente frente a la reincorporación y desmovilización de los actores armados a la civilidad.
- Se ha entregado una convocatoria a diversas empresas internacionales para el montaje de un sistema de seguimiento para el hurto de vehículos.
- Las cámaras de vigilancia.

En cuanto a la restricción del porte de armas, algunos estimativos señalan la existencia en Medellín de unas 300.000 que

¹² Página Web del BID: comunicado del 14 de diciembre de 1998.

son portadas por los ciudadanos, las cuales representan, en vez de una oportunidad de defensa, el peligro de convertir a cualquiera en un homicida. En consecuencia, una política al respecto permitiría atacar la violencia impulsiva (según la tipología de Mauricio Rubio¹³). Pero no basta con el control al porte de armas: hay que avanzar en la reducción del tráfico de las mismas, por ser una causa de orden estructural.

Miembros de la Policía, por ejemplo, trafican con armas del mercado negro o comercializan armas decomisadas. El mercado de armas está inundado de productos "hechizos" de fabricación nacional, cuyos centros de producción se encuentran principalmente en Cali y Pereira y existe un mercado de armas traídas de contrabando, camufladas con otras mercancías, principalmente por vía terrestre. Aunque las incautaciones son crecientes, éstas son todavía menores a la dinámica de consecución de armas ilegalmente.¹⁴

Pero las armas no son sólo un negocio y un mecanismo para el ejercicio del poder o de actos delictivos. Hoy adquieren un gran valor como mecanismo de "representación" social. Si en algunos ciudadanos, ellas generan temor y desconfianza, allí hay una ganancia para quienes las portan y las usan. Para ellos,

13 Tres tipos distingue Rubio: Violencia Impulsiva, Violencia Instrumental y Violencia misteriosa. El IPC sustenta una clasificación que distingue la violencia política de la social. La motivación de la primera guarda directa relación con la lucha por el poder político del Estado, en la confrontación entre grupos políticos (armados o no) por la dirección de las organizaciones sociales o por el control político regional o local. En ella se consideran el conflicto armado, de una parte, y los ataques contra militantes políticos y líderes de organizaciones sociales, cívicas y sindicales que se producen fuera del ataque armado, de la otra. En ambos casos, los principales actores de violencia son la guerrilla y los agentes estatales o paraestatales.

En cuanto a la violencia no política, que llamamos en sentido general, violencia social, sus motivaciones están originadas principalmente en conflictos económicos, territoriales, socioculturales y étnicos. Los escenarios son muy diversos: la familia, el barrio y el espacio de interacción social que puede ser urbano o rural. Los actores son múltiples: puede tratarse de agentes estatales (que en sentido estricto constituyen los actores de violaciones a los Derechos Humanos) y los agentes particulares.

14 RAMÍREZ, Iván Darío y FRANCO, Vilma Liliana. Impacto de armas pequeñas en la salud, los derechos humanos y el desarrollo en la salud en Medellín. Investigación realizada para OXFAM - GB. Medellín, 2001. 81 p.

producen nuevas posibilidades: poder ser o estar como y donde se quiera; acceder al consumo, sobrevivir y atender otras necesidades suntuarias a las que el consumo invita.¹⁵

En los últimos cuatros años, las incautaciones ascendieron a 30.000 armas de fuego.¹⁶ Durante el 2002, al 26 de octubre, se habían incautado **6.877** por parte de la Policía, de las cuales, el 14% eran legales. Esto denota un incremento sustancial de los decomisos de más del 20% con relación al 2001, pues al 24 de noviembre de ese año, la cifra estaba en **5.669**.

La propuesta de la consulta estaba bien encaminada y podía contar con el respaldo de muchas instituciones locales, pero debe tener otro tipo de soportes para poderla desarrollar: el Tribunal Administrativo, por ejemplo, considera que la medida es de competencia de la Nación y específicamente del Ministerio de Defensa.

Con respecto a la incorporación de nuevos policías, en la evaluación del primer año del Alcalde, se informa que el logro es de sólo 400 efectivos, que implican el desembolso de \$ 600 millones al municipio. Si se mantuvo una proporción similar durante el segundo año de mandato, a nueve meses de la terminación de la administración se puede dudar que se vaya a cumplir con la meta de 2.000 nuevos oficiales.

Frente al tercer componente de la política presentada por el Alcalde, el lapso de entre seis meses y un año que se plantea para la reeducación de quienes se reinserten a la vida civil, aparece como un paliativo frente al desbordamiento de los actores armados de la ciudad. Por lo demás, no se conoce cuántas de estas escuelas especiales de reeducación existen en la actualidad.

Entre las metas propuestas, se incluye el garantizar actividad laboral remunerada por un mínimo de diez años a quien deje las armas. ¿Ello es posible? ¿Cómo? Otra tiene que ver con la cobertura e impactos directos del proyecto, cuya cifra es ambiciosa: 3.000 personas; los otros procesos de reinserción en la ciudad no llegaron siquiera a 1.000 beneficiados, aunque se entiende

15 *Ibíd.*

16 Periódico el Colombiano. Medellín, jueves 5 de diciembre de 2002. p. 12 A.

que se requería continuidad, por las grandes dificultades que suponía, de procedimiento y sostenibilidad. No obstante, si se cumpliera la meta de administración de Luis Pérez Gutiérrez, sería un logro importante a evaluar en su momento.

Sobre el hurto de vehículos, el cuarto asunto propuesto, se ha dado a conocer la implementación de un sistema de identificación que operará subsidiado para la localización de los automotores.

En el último aspecto, se sabe de la inversión de 841 millones de pesos para adquirir 25 cámaras de vigilancia que se sumarían a las 120 ya existentes. Aunque la mayoría de estas cámaras se concentran en el centro de la ciudad, todavía se mantienen los índices de violencia homicida en la comuna 10, que pertenece a esta zona. La pregunta es por la efectividad de esta iniciativa, pero también por el resultado de un anuncio del gobierno nacional con respecto al desembolso de 1.250 millones de pesos, de un total de \$ 2.500 millones para reforzar esta medida de control.

Algo que sin duda desbordaba los cálculos hechos por el alcalde, pero que se convirtió en una iniciativa importante, aunque más parecida a una intervención que a un tratamiento para lograr transformaciones, fueron los operativos militares realizados entre abril y diciembre de 2002, en aplicación de la "Política de Seguridad Democrática" para restablecer la autoridad gubernamental en la zona Centro - occidental.

El primero de ellos, la "Operación Mariscal", involucró a más de 1.000 efectivos y tuvo un saldo de nueve muertos, 27 heridos y 55 detenidos. El segundo, denominado "Operación Orión", autorizado por el presidente Álvaro Uribe Vélez, fue realizado por 1.500 unidades, e incluyó tanques "Cascabel", helicópteros "Arpía" y "Halcón negro", y fueron capturadas más de 300 personas, pero solamente terminaron sindicadas de concierto para delinquir con fines terroristas, 82 de ellas, hoy aseguradas jurídicamente por la Fiscalía especializada. A la fecha, los asesinatos no han terminado y la comunidad denuncia la desaparición de más de 10 personas:

- **CARLOS TORRES HOLGUIN** de 25 años de edad, barrio El Salado (28 de noviembre)

- **ROBERTO OCHOA** de 70 años, barrio El Salado
- **ALEX EDILSON GUZMÁN** de 29 años de edad, barrio La Independencia (30 de noviembre)
- **ALEXANDER CORREA MURILLO** de 19 años, barrio La Independencia (30 de noviembre)
- **ALEXANDER MORALES** de 19 años, barrio La Independencia (30 de Noviembre)
- **JUAN FERNANDO VARGAS RENDÓN**, 19 años, barrio Villa Laura (1° de diciembre)
- **JHON FREDY SANCHEZ CASTRILLON**, barrio 20 de Julio (sacado de su casa por unidades del Cuerpo Técnico de Investigaciones, el 19 de octubre, a las 4:00 p.m.)
- **SANDRA LILIANA ORTIZ**, de 25 años, barrio 20 de Julio (sacada de su casa por unidades del Cuerpo Técnico de Investigaciones, el 19 de octubre, a las 4:00 p.m.)
- **DANI FERNEY QUIROZ BENITEZ**, 18 años de edad, barrio 20 de Julio (sacado de su casa por unidades del Cuerpo Técnico de Investigaciones, el 19 de octubre, a las 4:00 p.m)
- **JUAN CARLOS**, de 19 años, barrio La Independencia (30 de noviembre)

8. ...AUNQUE SIGUE LA CONFRONTACIÓN Y SE DEMANDAN GARANTÍAS DE SEGURIDAD...

La expresión urbana del conflicto, de alguna manera se ha querido mantener oculta por razones de orden económico y político. Pero no se pueden negar las consecuencias de que hasta ahora no exista una política integral de tratamiento para ella, con miras a su transformación; si hay tímidos intentos, es clara la exclusión que se hace de la ciudadanía. Eso, a pesar de que lo común y reiterado, es generalmente la amenaza que se mantiene y se agudiza sobre la población civil, pues las posiciones de fuerza para lograr y preservar el control de las zonas en disputa se centran en ella.

La confrontación armada que la insurgencia lleva a cabo con gran despliegue de tropa, enfrentamientos armados en las calles

de barrios superpoblados, ataques con bombas, muerte de civiles, personas desaparecidas y desplazadas, pierde rápidamente su sentido de reivindicar situaciones que requieren transformaciones en lo social y lo político. Esta, que alguna vez pudo ser una motivación clave para el empeño de guerrillas y milicias en el desarrollo de la guerra urbana, se ha reducido a ser un argumento discursivo vaciado de sentido emancipador, pues de ningún modo brinda garantías a la población civil y tampoco apuesta por su futuro.

En el orden nacional, como respuesta al desafío de la insurgencia, el Gobierno desarrolla su estrategia de "Seguridad Democrática", con la cual busca "eliminar las organizaciones armadas del territorio nacional". Para el efecto, se plantean varios programas con sus respectivos proyectos e indicadores de administración, financieros y de impacto.

Se pretende el incremento del número de miembros de las Fuerzas Militares (18.000 soldados campesinos e infantes de marina al finalizar el 2002; la creación de tres brigadas móviles cada año y de cuatro batallones de alta montaña en el 2003). También, el crecimiento de los efectivos de la Policía (10.000 carabineros en dos fases que se completan en septiembre de 2003 para restablecer su presencia en 150 municipios).

Se implantarían otras zonas de rehabilitación, similares a las dos creadas en septiembre de 2002, en los departamentos de Arauca y Sucre y Bolívar. Así mismo, con la meta de lograr la desmovilización de 6.000 guerrilleros y paramilitares en un período de seis meses, se habla de un programa del cual hace parte, probablemente, la negociación con las AUC.

Para proteger la infraestructura económica del país, se cuenta con la cooperación de los EE.UU. (por lo menos en cuanto al oleoducto Caño Limón - Coveñas) y se regresaría a los operativos viales para garantizar un desplazamiento más seguro de los viajeros y turistas por las carreteras colombianas.

Se fortalecerían la red de cooperantes, que hoy cuenta con un millón de informantes sin remuneración, según la Policía, y con 1.009 remunerados ocasionalmente, además de 3.377 situados cerca de los ejes viales.

Tales programas tienen como objetivo "restaurar y fortalecer la ley", con la consideración de que "si la fuerza de la ley prevalece, luego los derechos y las libertades del ciudadano serán protegidos. Y mientras más el ciudadano se sienta protegido, más se fortalece la participación democrática y se incrementa la seguridad".¹⁷

En ello, es evidente que el punto de partida y de llegada es la seguridad, pero no es tan claro cómo se garantiza la democracia. El Estado no se hace presente de manera integral en las zonas que interviene para poner en marcha su estrategia, de modo que hasta ahora la seguridad democrática aparece como un plan de guerra, valoración en la cual coinciden sectores ciudadanos de Medellín, tras los operativos en la comuna 13, y el mismo Gobernador del Departamento de Bolívar, Luis Daniel Vargas, a propósito de la zona de rehabilitación decretada para varios municipios de esa región.

En los contextos urbanos, la inseguridad no puede asumirse sólo como la ocurrencia de determinados delitos, desde la perspectiva criminológica. En los barrios, algunos ciudadanos pueden sentirse "seguros" a pesar de que se presentan tales situaciones; para que una ciudad se convierta en un lugar inseguro, ha de generalizarse la percepción de miedo y desprotección entre los y las ciudadanos/as, debido al incremento de la impunidad, pero también porque faltan garantías esenciales para la población que impidan la arbitrariedad.

Donde se conjugan el hacinamiento, el desarreglo de los lugares públicos, la indigencia, las agresiones y maltratos en las propias familias, con el crimen y la falta de confianza en las autoridades, a pesar de su imagen pública, no se puede simplemente pedir la solidaridad de la población para combatir la inseguridad.

Quizás, el orden de ideas a seguir sea otro. La mayoría de habitantes de la comuna 13 de Medellín, han batallado para forjarse un lugar que los incluya en la ciudad. Otrora desplazados forzados del sector rural, haciendo uso de la invasión de lotes o comprando terrenos a los poseedores del momento, construyeron sus

17 Periódico el Tiempo. Bogotá, lunes 10 de Marzo de 2003. p. 1-7.

asentamientos que iban tomando forma de barrios, aun en sectores definidos por la administración municipal de turno como "terrenos de alto riesgo", "propicios al deslizamiento".

Con el trabajo en comunidad levantaron iglesias, escuelas y escalinatas para el acceso a los cerros; solidariamente, resolvieron la fontanería, el tratamiento a las basuras y a las aguas negras, con una legitimidad que poco se ponía en cuestión. Con el respaldo de sectores gremiales y otras organizaciones sociales de la ciudad, reivindicaron su derecho a soñar y a proyectar un tratamiento de sus problemas y de sus conflictos.

Si la estrategia de seguridad nacional o si la política local de convivencia los incluyera, reconociéndoles tales esfuerzos y sus propios valores, no hay duda de que se podría empezar a considerar como "democrática" esa convocatoria. Aún así, haría falta disponer mejores mecanismos de control democrático para consolidar las garantías que el Estado está en la obligación de otorgar a sus ciudadanos y ciudadanas.

9. ...Y PROMESAS INCUMPLIDAS

Sigue por lo tanto en discusión, que en un país empobrecido, con altos niveles de desigualdad, el concepto de seguridad no puede circunscribirse solo al aspecto militar y dejar de lado elementos que enriquezcan esa estrategia, tales como los derechos democráticos y nuevos hechos en favor de la dignidad humana.

No se insinúa, que mientras los actores armados ilegales se robustecen en cuanto al pie de fuerza, en tecnología e infraestructura, el Ejército Nacional se debilite; la pretensión de esta crítica es mirar más integralmente un conflicto complejo, prolongado y con muchas eventualidades, además de sus causas estructurales.

En cuanto a las comunidades, todos aquellos que hablan en su nombre y supuestamente luchan por su bienestar, incluidas las autoridades gubernamentales, han contraído con ellas compromisos que a la postre representan sólo promesas. En el primer trimestre de 2003, no se vislumbraba todavía un proceso estructurado para tratar la conflictividad y las problemáticas a las cuales hemos aludido en la Comuna 13.

Sobre las cenizas que deja el conflicto social y político no resuelto, se levanta la hoguera de la degradación del conflicto armado. Para cercar la tentación de la guerra civil, es preciso encontrar sustitutos de insurgencia y contrainsurgencia en las múltiples iniciativas ciudadanas que surgen todos los días en los barrios para sobrevivir y encarar la adversidad.

Para conseguir que maduren los conflictos y se exploren horizontes de cambios fundamentales, hay que plantear como problema el de los medios, los fines y la calidad de la participación ciudadana en el tratamiento de la inseguridad y de los problemas de convivencia. El escenario donde pueden producirse transformaciones profundas no está, en absoluto, desierto.

Segunda Parte

INFORME POR VARIABLES DE SEGUIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

EL IPC, con el seguimiento a hechos de violencias y conflicto urbano, pretende analizar e interpretar datos estadísticos procesados por diversas fuentes y hacer un examen detallado a las variables que muestran la evolución del conflicto urbano, que más en profundidad, es un tránsito hacia esa búsqueda de mirarlo integralmente e intentar acoger un concepto abarcador que nos muestre más allá de lo que es la ciudad en términos de expresiones violentas. No obstante, el esfuerzo no ha trascendido a tal esfera; la reflexión se ha concentrado en una mirada a las violencias de la ciudad, y hoy, de alguna manera, mirar expresiones de lo que se denominan infracciones al DIH¹⁸ en el escenario urbano.

Otra esfera importante del análisis, es la presentada con relación a los derechos de los ciudadanos, básicamente, los que se concentran en las violaciones contra la libertad personal y contra la vida y con la pretensión mesurada de incidir en la formulación de políticas públicas, en beneficio de las comunidades asentadas en el Valle del Aburrá, en materia de **derechos fundamentales**; de paso, es un referente para analizar los resultados de las políticas trazadas desde los gobernantes;

18 El Derecho Internacional Humanitario - DIH, conocido también como el Derecho de los Conflictos Armados, se define como: "...el conjunto de normas jurídicas internacionales convencionales o basadas en las costumbres, que tienen por objeto limitar el uso de la violencia en los conflictos armados internacionales o internos, regular la conducción de las hostilidades y salvaguardar y proteger a las personas que no participan en los combates -civiles y no combatientes- y a los militares o combatientes que hayan quedado heridos, enfermos, náufragos o prisioneros de guerra."

sin embargo, aunque el centro de la reflexión es el Valle de Aburrá, territorialmente hablando, se trata también de mostrar un sucinto panorama de las diversas subregiones de Antioquia y hacer un comparativo con otras dos ciudades principales colombianas como Bogotá y Cali, en lo que concierne a las muertes violentas, específicamente, homicidios.

En este informe de periodicidad anual, exponemos una síntesis de los hechos más significativos en materia de las violencias urbanas y su impacto en cuanto a los Derechos Humanos, con el propósito de que la opinión pública nacional e internacional, pueda sacar sus propias conclusiones con relación a la manera como ha evolucionado el comportamiento en materia de los derechos fundamentales en el Departamento de Antioquia, evaluando las políticas trazadas desde los gobernantes, así como desde diferentes estamentos sociales y comunitarios.

Si bien es cierto que el tema de la violencia abarca múltiples aspectos y espacios, aquí no tratamos la violencia intrafamiliar, ni la ocasionada en el entorno de las relaciones laborales, ni tampoco la violencia moral que producen factores como el desempleo o la discriminación de cualquier tipo u otras muchas violencias, que aun siendo graves, no alcanzan a ocasionar la muerte de sus víctimas, sin ocultar, que no es desestimable la cifra de suicidios a causa de la actual situación socioeconómica del país y que ello también representa una de las causas de muerte violenta, frente a lo cual también debemos hacer aportes analíticos e intentar enarbolar propuestas al respecto.

En la edición del informe del año 2002, iniciamos con un ejercicio comparativo que nos suministra elementos suficientes para remirar el ámbito urbano desde las violencias y los conflictos, intentando dar un viraje frente a cómo se ha expresado ello en los dos últimos años y con relación a los informes anteriores que presentaba el IPC, pero haciendo claridad que nos mantenemos en un ámbito que no es desconocido como territorio de análisis, como lo plantearemos más adelante.

Frente al conflicto urbano se ha abordado la lectura interpretativa, a manera de ensayo, por parte de varios miembros

del instituto,¹⁹ quienes, entre otras, proponen tres líneas básicas de reflexión: la primera, soportada en el **enfoque relacional del conflicto**; una segunda, fundamentada primordialmente en el **mapeo de conflictos** y con un acento marcado desde la orientación estructuralista del conflicto y desde la escuela francesa o marxista para el tema urbano; y una tercera, donde son los **contextos explicativos**²⁰ los asumidos como metodología de interpretación, recalcando que todavía son discusiones internas en las que aún existe mucho por construir, profundizar y que deliberadamente aclaramos.

2. HOMICIDIOS Y/O MUERTES VIOLENTAS

Los homicidios son tomados en cuenta como una unidad de medida básica en el análisis de las diferentes violencias, puesto que éstos se presentan como un indicador unívoco y confiable, en tanto son una de las expresiones físicas más factibles de cuantificar a la hora de recolectar los datos estadísticos que permiten dar cuenta del comportamiento de la conflictividad y la violencia en el ámbito investigativo.

En nuestro contexto más inmediato, los homicidios son sólo una de las múltiples formas de expresión de las violencias que diariamente afectan el pleno ejercicio y disfrute de los derechos fundamentales de los ciudadanos, pero es tal vez ésta, una de las más trágicas consecuencias de la manera como se han desarrollado múltiples conflictos. El comportamiento de estos hechos, demostrado por el aumento paulatino de las estadísticas de homicidios en las últimas décadas, refleja altos niveles de riesgo de muerte entre la población y demuestra que son difíciles de determinar los costos sociales, políticos y económicos que se

19 Planteamos esto como una manera de indicar que, aunque no es un tema nuevo para algunos miembros del Instituto Popular de Capacitación - IPC, si es novedoso desde la perspectiva global institucional, en la que todavía no se ha dado un debate conclusivo donde nos acojamos y/o nos inscribamos en una sola escuela o enfoque para mirar analítica e interpretativamente la ciudad y el escenario urbano en términos del conflicto y las violencias allí expresadas.

20 FRANCO, Saúl. El Quinto, no Matar. Contextos explicativos de la violencia en Colombia. Bogotá: Editorial Tercer Mundo. 1999.

presentan como resultado de la "vulneración del derecho inviolable a la vida".

Esta práctica de eliminación física de personas y grupos se inserta en el contexto general de la violencia. Aquí, intentaremos dar una ubicación de la ocurrencia y comportamiento de los homicidios y las masacres a escala local, propiamente en el valle de Aburrá; es una ubicación dentro del contexto de las violencias urbanas y del conflicto armado urbano como una de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Esta eliminación física de individuos -denominada homicidio por el sistema penal colombiano- se muestra en el contexto actual como una de las consecuencias más trágicas del cómo se resuelven muchos de los conflictos en el escenario urbano y con una marcada firmeza en la ciudad de Medellín. Esta conducta evidencia además, un avanzado proceso de depreciación de la vida, lo cual está inmerso dentro de un fenómeno general de descomposición del tejido social y nos ubica en una realidad en la que se pierde progresivamente el sentido de la dignidad humana.

Nuestra realidad de hace unos cuantos años, y la que actualmente presenciamos, es un proceso profundo de deterioro social, jurídico y político, caracterizado por sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos y al DIH, hechos que confundidos en medio de una compleja telaraña de lineamientos histórico - culturales con una profunda inestabilidad, se pasean entre el límite de lo político y lo social, entre lo público y lo privado, entre lo individual y lo colectivo, entre lo institucional y lo para - institucional.

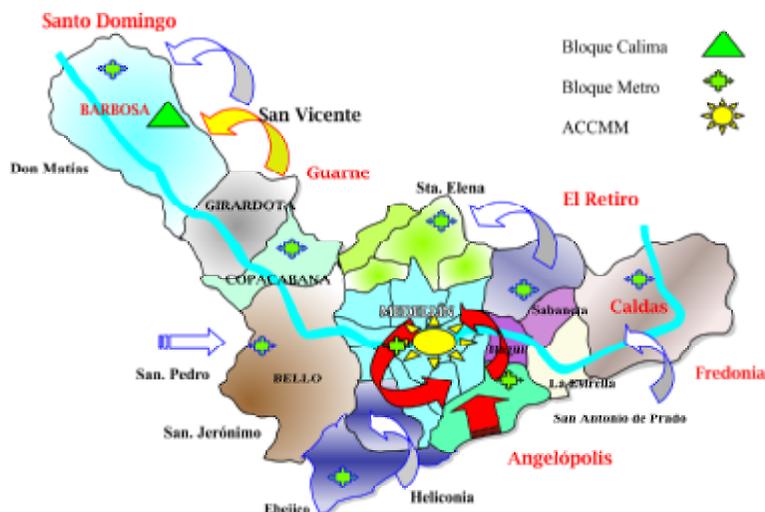
2.1. LOS HOMICIDIOS EN EL VALLE DE ABURRÁ

La violencia urbana es una de las modalidades de violencia que domina el panorama regional y nacional de este concepto; a ella, se le atribuye la mayor cantidad de víctimas humanas y se le asocian variadas expresiones que atraviesan el ámbito de lo privado y lo público, de lo económico, lo político y lo social.

El complejo contexto de lo urbano en la ciudad de Medellín, determinado no sólo por la heterogeneidad de los actores de la

violencia, sino también por la inmensa variedad de sus acciones, dificulta el entendimiento del conflicto urbano en su relación con las violencias de carácter estructural, político y social. De hecho, a este tipo de violencia se le ha conocido de diversas maneras: violencia social urbana, violencia difusa o cotidiana, conflicto social, conflicto urbano, delincuencia común y organizada, etc.

Figura 1
CERCAMIENTO DE LAS AUTODEFENSAS EN EL VALLE DE ABURRÁ



En el Valle de Aburrá, a diciembre 31 de 2001, acaecieron 4.526 homicidios; en el 2002, se presentaron en el mismo período, 4.499²¹ asesinatos, es decir, una disminución de tan solo el 1%. En esta merma incidió de manera sustancial, la disminución de homicidios en Medellín en los últimos tres meses de 2002, destacándose además, que el mes de diciembre, que normalmente presenta índices altísimos de homicidios y en general de muertes violentas, solo presentó para los casos de los municipios de Medellín y Bello (que son los que tradicionalmente aportan más a esta variable) 228 y 39 homicidios, respectivamente.

21 Cifras de la Secretaría de Gobierno Departamental de Antioquia.

El homicidio común en Medellín, acumuló a diciembre 31 de 2002, una cifra de 3.596²² casos. En este sentido, la variación, y en este caso concreto, el incremento porcentual es del 4,96 % con respecto al mismo período de 2001 (3.426 casos). Las muertes con arma de fuego en el 2002, corresponden al 90%, incrementándose en un 8%. Los homicidios con arma blanca se incrementaron en un 16% con relación al 2001, mientras que las muertes ocasionadas a través de otros medios, disminuyeron en un 37%²³. Esto significa además, que en Medellín son asesinadas diariamente, en promedio, 10 personas (9.85) y mensualmente, un promedio de 300 (299.6) personas.

Cuadro 1
HOMICIDIOS EN EL VALLE DE ABURRÁ POR GÉNERO - 2002

Municipio	Total Municipio	Femenino	Masculino
Barbosa	40	4	36
Bello	465	24	441
Caldas	81	7	74
Copacabana	55	8	47
Envigado	83	10	73
Girardota	47	5	42
Itagüí	310	13	297
La Estrella	51	3	48
Medellín	3.596	244	3.352
Sabaneta	35	3	32
Total	4.763	321	4.442

2.2. ANTIOQUIA

La pretensión de mirar en esta pequeña reflexión al Departamento de Antioquia, radica en que, no siendo hoy el centro de

22 Fuente: Policía Metropolitana de Medellín y el Área Metropolitana.

23 Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal de Medellín - Unidad de Cultura Ciudadana.

nuestra reflexión, si lo es intentar contextualizar de manera muy somera, el cómo se afecta el derecho a la vida en las diferentes escalas territoriales y su comportamiento en términos tendenciales. Se incluye además, una referencia sobre los hechos ocurridos en el contexto regional como una manera de contrastar la información y tener un marco general desde donde poder abordar con mayor amplitud el análisis del comportamiento de los homicidios, que se constituyen en la primera causa de muerte violenta durante el acontecer reciente del Departamento, no obstante, que faltan mayores elementos para profundizar y emitir juicios lo suficientemente consecuentes en algunos casos subregionales.

2.2.1. Oriente. Se presentaron 958 homicidios; los municipios más afectados son Granada con 104 homicidios, Cocorná con 98, San Luis con 86. Este último municipio tiene un incremento alarmante con relación al año 2001 cuando se presentaron 11 homicidios; es de anotar que en estos tres municipios no existe un actor armado consolidado y todos se los disputan territorialmente, cuestión contraria a lo que ocurre en ciertos municipios en donde un actor armado tiene hegemonía²⁴ y allí, los niveles de homicidios son pocos por lo general y con el carácter de selectivos (esta realidad se presenta en algunos municipios de la zona del altiplano en esa región).

Esta región merece especial atención, ya que confluyen y permanecen todos los actores armados (legales e ilegales); tiene la mayoría de sus alcaldes amenazados y la mayor cantidad de ataques contra la infraestructura

24 Se quiere en el texto acuñar el concepto de hegemonía, aunque este planteamiento algunos académicos lo han polemizado, dado que no son muchas las regiones del país donde se aplique con rigurosidad y donde no se pierda la esencia del concepto; otro factor que ayuda a esto, es el poco nivel de perdurabilidad y control en las diferentes esferas por parte de los actores armados ilegales en algunos territorios del suelo antioqueño. Este concepto tiene varias acepciones y adquiere básicamente aplicación desde el sistema internacional, es muy cercano al de la etimología de Dominio y fundamentalmente se apoya en las armas en la búsqueda del ejercicio del poder. El marxismo, y específicamente Gramsci, destaca el aspecto coactivo frente al persuasivo del concepto, esto es más entre la relación de Estados, la fuerza ante la dirección, la sumisión de quien es hegemonizado respecto de la legitimación y del consenso, es de una u otra forma, la dimensión política respecto de lo cultural, intelectual y moral.

eléctrica, vial, práctica muy utilizada por las guerrillas, en especial por la del ELN. No obstante, se han iniciado en el 2002, procesos de diálogos y acercamientos importantes para esta región, donde precisamente hay más desarrollos hasta el momento en el marco de los Laboratorios de Paz, con una propuesta que contiene dos componentes básicos: el primero, del orden político, y el otro, con un acento en lo operativo.

Cuadro 2
ACTORES ARMADOS ILEGALES CON PRESENCIA EN EL
ORIENTE ANTIOQUEÑO

Actores	Grupos/Frentes	Territorios (en los que hacen presencia, se movilizan y/o tienen influencia)
ELN	"Bernardo López Arroyave" "Carlos Alirio Buitrago"	Concepción, Alejandría. Guarne, El Peñol, Abejorral y Sonsón. San Carlos, San Luis, Cocorná y Granada.
FARC	Frentes 9° y 47°	Nariño, Argelia, San Francisco, San Luis, Cocorná y Granada.
AUC (Autodefensas Unidas de Colombia)		El Retiro, La Ceja, La Unión, Guatapé, San Rafael, San Carlos, El Carmen de Viboral, Rio-negro y San Vicente.
AMM (Autodefensas del Magdalena Medio)		Sonsón, Abejorral, San Luis y San Francisco.

Cuadro elaborado por el Instituto Popular de capacitación - IPC.

Cocorná, San Luis, San Francisco y San Carlos, en la actualidad son considerados como los municipios con más dificultades de orden público, ya que en la presente coyuntura no hay un control territorial pleno de los actores armados en contienda y son territorios duramente disputados, donde, entre el fuego cruzado, se encuentra la sociedad civil y donde los esfuerzos por el pleno respeto de los derechos se vuelven efímeros y gaseosos.

2.2.2. Suroeste. 288 homicidios. Los municipios más perjudicados con esta problemática son: Andes (40), Santa Bárbara (45) y Urrao (28); esta región tiene una reducción de asesinatos con respecto al año 2001, de un 12%.

2.2.3. Urabá. 277 homicidios. En la actualidad no tiene los niveles tan altos de homicidios que mantuvo, por ejemplo, durante el período 1994 - 1998, específicamente en el año de 1996, donde llegaron a padecer la escandalosa cifra de 1.456 homicidios.

Esta subregión antioqueña, concentra su lógica de violencia homicida en los municipios de Apartadó (90), Turbo (72) y Chigorodó (50), no obstante, en el 2002, la reducción frente al año 2001 en municipios como Turbo, es del 47%; para el caso de Apartadó, es del 43%; la subregión, en general, tuvo una reducción del 39%.

Hay que aclarar, que Planeación Departamental reconoce como parte de esta subregión a los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó, de los cuales no se tienen datos estadísticos de homicidios.

De otra parte, uno de los actores armados (las FARC) desalojados antiguamente por los grupos paramilitares de la región, ha sostenido públicamente que quiere recuperar la zona, sin que hasta el momento de muestras de ello, pero lo que a futuro podría repercutir negativamente para la población civil de la región, no obstante, se ha querido mostrar a la zona de Urabá como una subregión donde no "ocurre nada", como el ejemplo de la pacificación. En ese sentido, es contradictoria la cifra de homicidios en Apartadó (90), la cual no es desestimable y sería

conveniente escarbar un poco más e intentar encontrarle los por menores de fondo a este índice tan alto para un municipio aparentemente pacificado.

2.2.4. Norte. 273 homicidios. Los municipios que presentaron altos índices de homicidios fueron: Yarumal (47), Ituango (29) y Campamento (33), este último, con un aumento progresivo en 2002, ya que el año 2001 solo ocurrió allí un solo caso de homicidio; así, la cifra que aparece como más significativa se da en el mes de mayo de 2002, cuando se perpetraron 26 homicidios. El Municipio de Ituango, por su parte, aunque mantiene una cifra alta, tuvo una considerable reducción del 64% con respecto al 2001. Sin embargo, en la ponderación global, la subregión del Norte antioqueño aumentó en 2002, un 24% respecto al año 2001.

2.2.5. Nordeste. 251 homicidios. Los dos municipios más aquejados son los de Remedios (65) y Segovia (53); en esta región se ha venido dando un incremento, poco detectable pero progresivo, con la tendencia a volverse sustancial; uno de los factores desestabilizantes tiene que ver con la disputa territorial por parte de las autodefensas y la insurgencia; otro factor de incremento de los homicidios, es la labor de la mal llamada "limpieza social" que vienen realizando grupos armados en estos municipios. Es necesario recordar, a manera de antecedente, que estos dos municipios han sido históricamente mineros y de esas antiguas bonanzas de oro y de los otros recursos exportables de la región ha sacado provecho la guerrilla del ELN, actor armado histórico de la región pero que ha perdido paulatinamente su presencia e impacto con la aparición y consolidación de las autodefensas en esta subregión y con la incursión de las FARC en la misma.

Situamos esto, para explicar que el segundo factor de incremento se vislumbra cuando un actor armado "nuevo" llega a consolidarse en un municipio o región y empieza a ejercer "estrategias comunicativas de terror", entre ellas, el hacer listados de líderes y personas, que por

intimidación o afecto, estaban subordinados ante el actor armado que anteriormente imperaba e inician contra ellas una labor de amenaza, desplazamiento forzado y posterior a ello, un repoblamiento²⁵ con comunidades de su confianza, esto como una estrategia de guerra. De otro lado, es evidente que el municipio de Remedios, es uno de los más golpeados por dicho flagelo en los últimos tres años.

2.2.6. Occidente. 81 homicidios. Esta subregión antioqueña, conjuntamente con las del Magdalena Medio y el Bajo Cauca, son las que menos índices de homicidios han mantenido históricamente hablando; municipios como Santafé de Antioquia (12), Frontino (11) y Anzá(14), mantienen unos acumulados en el 2002 muy similares, respectivamente, no obstante, el municipio de Anzá presenta un alza sustancial con respecto a 2001 donde solo se presentaron dos casos, aunque los tres municipios tuvieron un aumento considerable en comparación con el año 2001, en especial, en Santa fe de Antioquia se acrecentó en un 50%; Frontino, por su parte, elevó su tasa de homicidios en un 120%, siendo unos porcentajes en determinados momentos escandalosos, aunque las cifras netas demuestran, por el contrario, que son municipios relativamente calmados. En este sentido, se quiere situar en la discusión, que aún manteniendo niveles relativamente bajos de homicidios a escala municipal, se pueden tener regionalmente unos parámetros para indicar que efectivamente hay mucho que trabajar todavía en la protección de la vida.

25 Cuando hablamos de repoblamiento en la cadena de desplazamiento forzado, hacemos referencia a una práctica intencionada o no, de llevar nuevos pobladores por parte de los actores armados a una región o municipio donde se han cometido desplazamientos masivos, esto es, para iniciar y consolidar trabajos de base social, ya sea, por intimidación o por afecto y encaminados a buscar la consolidación, control territorial, y en algunos casos, hegemonía de estos actores. Hay que anotar, que entre estas razones tácticas o estratégicas, también son cubiertas con el ropaje de la guerra, ocultos intereses, esencialmente privados.

- 2.2.7. Magdalena Medio.** 66 homicidios. De los seis municipios que pertenecen a esta subregión, el del nivel más alto en homicidios es Puerto Berrío (39), aunque este municipio en el año 2002 presenta una disminución del 5% con respecto a 2001, cuando se presentaron 41 homicidios; el municipio de Puerto Nare, con nueve homicidios, tiene un incremento del 50 % en proporción al año 2001, cuando se presentaron seis homicidios.
- 2.2.8. Bajo Cauca.** 43 homicidios. Esta subregión antioqueña, que comparativamente presenta una baja fundamental de un 55%, analizando los años 2001 y 2002, ha sido una zona histórica de bajos niveles de homicidios debido a: primero, son solo seis municipios y no todos tienen una población tan densa; un segundo elemento que incide, es que los actores armados están posicionados diferencialmente en el escenario rural y urbano, con un acento bastante marcado en este sentido. Anotamos esto, porque aunque es una realidad de Perogrullo que se plasma en las nueve subregiones del departamento, existen unas lógicas territoriales que se cristalizan, en algunos casos, en aspectos favorables para la población civil, como por ejemplo, en la disminución de los homicidios y prácticas violentas.

Los grupos al margen de la ley que vienen teniendo una presencia permanente en esta subregión son: el Frente 18 de las FARC (municipios de Tarazá, Cáceres, El Bagre y Zaragoza) y el frente "Bajo Cauca" de las autodefensas, en toda la región.

Cuadro 3 (Resumen)
HOMICIDIOS POR SUBREGIONES DE ANTIOQUIA

Subregión de Antioquia	Número de homicidios
Oriente	958
Suroeste	288
Norte	273
Nordeste	251
Occidente	81
Magdalena Medio	66
Bajo Cauca	43
Urabá	277
Valle de Aburrá	4.499
Total	6.736

Fuente: Secretaria de Gobierno Departamental de Antioquia.

2.3. COMPARATIVO ENTRE TRES CIUDADES CAPITALES A ESCALA NACIONAL

Tomamos el caso de las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín (con el rango de principales ciudades del país), para mirar los comportamientos en términos de muertes violentas²⁶, pero con especial énfasis en el tema de homicidios.

Bogotá, capital colombiana, siendo cuatro veces más grande que Medellín y Cali y con mayor población, paradójicamente tiene unos niveles de muertes violentas menores con relación a las otras dos ciudades en mención.

Para el caso comparativo de Medellín y Cali, entendiendo que existe un paralelismo en la cantidad de población asentada en las dos ciudades, la situación frente a los homicidios es sustancialmente diferenciada: en el 2001, la ciudad de Cali reportó 1.993 homicidios, es decir, un 58% de los acaecidos en Medellín.

²⁶ **Muertes violentas** es una categoría más amplia, que además de los homicidios incluye muertes por accidentes de tránsito (A/T) -lo que los juristas llaman homicidios culposos-, suicidios y muertes accidentales.

En el primer semestre de 2002, en Cali se presentaron 1.013 homicidios, mientras que en Medellín sucedieron 1.908, y en Bogotá, en el mismo período, se presentaron 951 homicidios, lo que significa que Medellín aún conserva el deshonroso liderazgo de la ciudad más violenta y que las medidas tomadas por la administración municipal todavía no causan el efecto y los impactos deseados.

En el final de 2002, Bogotá, según fuentes autorizadas de Medicina Legal, presentó 1.902 homicidios, es decir, una disminución del 6.7% con respecto a 2001; por su parte, Cali reportó 2.039 homicidios, según la Secretaría de Gobierno de esa capital; Medellín reportó 3.596 asesinatos, según fuentes de la Policía Metropolitana local.

Cuadro 4
ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE MUERTES VIOLENTAS.
CIUDAD DE BOGOTÁ AÑOS 2001 - 2002

	2001	2002	Variación%
Homicidio	2.035	1.902	-6,5
Muerte eb A/T	749	697	-6,9
Suicidio	305	256	-16,1
Muertes accidentales	261	281	7,7
	3.350	3.136	-6,4

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (con actualización a las 10:40 horas, del 8 de enero de 2003 (susceptibles de variación). Cálculos SUBID.

Cuadro 5
HOMICIDIOS EN BOGOTÁ DISCRIMINADOS POR MESES - 2002

Enero	139
Febrero	168
Marzo	160
Abril	157
Mayo	131
Junio	188
Julio	162
Agosto	196
Septiembre	143
Octubre	141
Noviembre	139
Diciembre	146
Total	1.870

Fuente: Policía Metropolitana de Bogotá.

Frente a los datos de Bogotá existe un pequeño desfase de las cifras suministradas por las dos fuentes, no obstante, es necesario aclarar que los datos del Cuadro 4, son suministrados por Medicina Legal, y es casi un criterio unificado, desde un enfoque epidemiológico, que para el caso de los homicidios acaecidos es más confiable esta fuente (para todos los casos), ya que es un dato construido con varios parámetros científicos, con más tiempo de verificabilidad. Mientras que la Policía, sin desconocer sus esfuerzos, recoge los datos del hecho y los correlacionan así: arma utilizada, móviles y si existe un sindicato rodeando el hecho, ponderación de ninguna manera desestimable, pero con menos tiempo para la elaboración de un juicio, es decir, para la Policía es mucho más precoz, pudiéndose plantear además que es un diagnóstico inicial.

Cuadro 6
FRECUENCIA DE HOMICIDIOS POR MES DE OCURRENCIA
SANTIAGO DE CALI - PERÍODO 1999 - 2002

Mes	1999	2000	2001	2002	Promedio	Variación
Enero	186	144	155	209	173.5	54(35%)
Febrero	141	139	125	152	139.3	27(22%)
Marzo	195	174	178	165	178	-13(7%)
Abril	127	156	173	147	150.8	-26(15%)
Mayo	194	181	154	185	178.5	31(20%)
Junio	142	151	168	155	154	-13(8%)
Julio	154	168	166	159	161.8	-7(4%)
Agosto	157	150	185	184	169	-1(5.4%)
Septiembre	131	145	191	171	159.5	-20(10.4%)
Octubre	198	182	176	149	176.3	-27(15.3%)
Noviembre	168	180	158	163	167.3	5 (3%)
Diciembre	198	193	222	200	203.3	-22 (10%)
Total	1.991	1.963	2.051	2.039	2.011	2.036.95

Este comparativo de homicidios en el período 1999 - 2002 en la ciudad de Cali, muestra una disminución en el último año de 12 homicidios comparado con el año 2001, el cual es minúsculo si se hace una comparación global.

Así, durante los tres últimos años, la tasa estuvo entre 101 y 105 homicidios por cada 100.000 habitantes. Para 2002, esta tasa disminuyó a 102.4 homicidios por cada 100.000 habitantes, calculada con una población de 1'958.106 personas, proyectada por la Secretaría de Salud Municipal de Cali, que es la fuente que se ha consultado para realizar los cálculos de los años anteriores. Con la población proyectada por Planeación Municipal y para el mismo período (2'264.000 habitantes) la tasa sería de 90 por cada 100.000 habitantes. Esta disminución es muy significativa y puede deberse a un comportamiento cíclico de la violencia, y /o, ser producto de las estrategias de prevención y control que se han venido implantando en dicha ciudad.

Cuadro 7
HOMICIDIOS POR CLASE DE ARMA - SANTIAGO DE CALI.
PERÍODO 1999 - 2002

Clase de arma	1999	2000	2001	2002	Variación (2002- 1999)
Arma de fuego	1.696	1.696	1761	1762	66 casos más
Arma blanca	242	220	240	220	22 casos menos
Otras armas	53	47	50	57	7 casos más
Total	1.991	1.963	2.051	2.039	

Fuente: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad - Observatorio Social de Santiago de Cali.

Cuadro 8
FRECUENCIA DE HOMICIDIOS POR GÉNERO
SANTIAGO DE CALI - PERÍODO 1999 - 2002

Sexo	1999	2000	2001	2002	Promedio
Hombres	1.847	1.870	1.915	1.908	1.885
Mujeres	144	93	136	131	126
Total	1.991	1.963	2.051	2.039	2.001

La tendencia del género en cuanto a las víctimas de homicidios se mantiene: el 92,5% de las personas que son asesinadas son de sexo masculino. Sin embargo, llama la atención el aumento en el número de víctimas de sexo femenino en el año 2001, cuando se presentó un incremento del 46,2% de los casos antes registrados.

Cuadro 9
HOMICIDIOS POR MES EN EL AREA METROPOLITANA DE
MEDELLÍN - 2002

Mes	Total
Enero	373
Febrero	360
Marzo	409
Abril	429
Mayo	451
Junio	470
Julio	425
Agosto	407
Septiembre	385
Octubre	360
Noviembre	337
Diciembre	357
TOTAL	4.763

Fuente: Policía Metropolitana de Medellín.

Cuadro 10
HOMICIDIOS POR MES EN MEDELLÍN²⁷ - 2002

MES	TOTAL
Enero	273
Febrero	275
Marzo	299
Abril	322
Mayo	349
Junio	335
Julio	352
Agosto	331
Septiembre	284
Octubre	271
Noviembre	251
Diciembre	254
TOTAL	3.596

Fuente: Policía Metropolitana de Medellín

27 Desde la dependencia de Planeación Municipal se ha dividido, para efectos político-administrativos, la ciudad de Medellín en seis zonas: Nororiental, Noroccidental, Centroriental, Centroccidental, Suroriental y Suroccidental; estas

Si tenemos en cuenta las cifras globales de las dos ciudades y manteniendo la proporción frente a la cantidad de personas asentadas y las asesinadas, se puede inferir que Medellín es ocho veces más violenta que Bogotá y cerca de dos veces más que Cali.

2.3.1. Homicidios por comunas en Medellín y otras variables.

Las comunas que sobrepasan los 300 homicidios son la 10 (centro de la ciudad) con 407 homicidios; la Comuna 13 (San Javier, en la Zona Centro occidental) con 452 homicidios; la Comuna 1 (Popular) con 340 homicidios. Entre 200 y 300 homicidios, suman otras cinco comunas: la 3 (Manrique), la 4 (Aranjuez, ambas de la Zona Nororiental), la 6 (Doce de Octubre), la 7 (Robledo, Zona Noroccidental) y la 9 (Buenos Aires, Zona Centroriental).

Cuadro 11
HOMICIDIOS EN MEDELLÍN DISCRIMINADOS
POR COMUNA Y MESES - 2002

Comuna	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1 Popular	39	23	21	39	41	29	41	35	22	26	24	48	388
2 Santa Cruz	15	21	15	21	14	19	18	27	4	11	16	13	194
3 Manrique	8	15	17	21	15	15	26	22	14	36	16	21	226
4 Aranjuez	9	8	22	19	21	19	27	18	25	14	24	21	227
5 Castilla	20	13	12	15	18	15	14	21	17	8	10	19	182
6 Doce de Ocbre	26	20	28	17	30	22	30	20	14	19	17	12	255
7 Robledo	14	20	20	26	24	26	17	23	20	22	18	18	248
8 Villa hermosa	14	12	8	12	18	11	18	19	12	15	15	14	168
9 Buenos Aires	10	15	17	23	12	31	15	22	22	18	16	12	213
10 Candelaria	36	35	40	32	40	41	42	44	34	30	33	33	440
11 Estadio	3	8	9	7	6	12	9	10	5	4	8	7	88
12 América	3	11	5	6	8	9	12	6	7	8	3	9	87
13 San Javier	32	45	53	35	52	52	42	50	35	39	17	18	470
14 Poblado	4	5	5	9	5	5	4	3	5	4	9	3	61
15 Guayabal	14	7	13	13	11	15	8	15	14	7	5	3	125
16 Belén	15	15	11	16	11	14	11	13	16	9	16	9	156
Corregimientos	13	13	20	18	19	22	14	7	6	7	15	12	166
TOTAL	275	286	316	329	345	357	348	355	272	282	262	275	3.702

Fuente: Secretaría de Gobierno - Unidad de Convivencia Ciudadana.

a su vez, están conformadas por 16 comunas discriminadas así: Popular, Santa Cruz, Manrique, Aranjuez, Castilla, Doce de octubre, Robledo, Villa Hermosa, Buenos Aires, Candelaria, Estadio, América, San Javier, Poblado, Guayabal y Belén; las comunas, por su parte, albergan barrios; de igual manera, a Medellín están adscritos cinco corregimientos (que hacen las veces de zonas rurales): Santa Elena, San Cristóbal, San Antonio de Prado, Palmitas y Altavista.

Cuadro 12
HOMICIDIOS EN MEDELLÍN DISCRIMANDO
POR COMUNAS Y GÉNERO - 2002

COMUNA	Total de Municipio	Femenino	Masculino
0* Sin datos	25		25
1 Popular	396	29	367
2 Santa Cruz	187	12	175
3 Manrique	199	16	183
4 Aranjuez	249	10	239
5 Castilla	208	5	203
6 Doce de Octubre	218	17	201
7 Robledo	210	15	195
8 Villa Hermosa	152	7	145
9 Buenos Aires	226	12	214
10 Candelaria	390	24	366
11 Estadio	93	7	86
12 América	85	3	82
13 San Javier	475	58	417
14 Poblado	73	7	66
15 Guayabal	128	5	123
16 Belén	161	9	152
Corregimiento Altavista	3		3
Corregimiento Palmitas	5		5
Corregimiento San Antonio de Pardo	32	1	31
Corregimiento de San Cristóbal	73	7	66
Corregimiento de Santa Elena	8		8
TOTAL	3.596		

Fuente: Policía Metropolitana de Medellín.

Cuadro elaborado por el IPC. El ítem que aparece nominalmente como Comuna 0* (cero), se refiere a homicidios que no tienen precisión del lugar del hecho o no concuerdan la dirección del hecho y el espacio geográfico referenciado; más abajo aparecen los cinco corregimientos de Medellín.

En el Cuadro 11, en el acumulado de los meses de octubre y diciembre, hay que adicionarle en el total que apa-

rece en la franja derecha, 5 y 3 homicidios, respectivamente, ya que discriminándolo aparecen como homicidios que no tienen lugar específicamente conocido, por lo cual, a los 3.694 homicidios, hay que sumarle en la globalidad otros ocho correspondientes a estos dos meses.

Hay que anotar, que los cuadros 11 y 12 son de fuentes diferentes, pero lo que en el fondo se quiere vislumbrar en el marco de este contraste, es cómo se van confeccionando, y en algunos casos, consolidado las dinámicas violentas en los microterritorios ciudadanos, que para este artículo, los plasmamos en los homicidios sectorizados por comunas en la ciudad de Medellín. No obstante, hay que hacer claridad en que los tiempos (frecuencias), criterios, infraestructura, perfiles de las personas que compilan este tipo de información no son homogéneos. Para el caso de la Policía, se recogen datos básicamente de las estaciones, y por el contrario, la Secretaria de Gobierno de Medellín, recoge sus datos de diversas fuentes, entre ellas la Fiscalía, que por los tiempos más amplios, les permite procesar de mejor manera los datos recogidos.

Desde otra perspectiva, el género masculino supera el 90% de las víctimas, dentro de las cuales, los jóvenes y menores de edad son víctimas frecuentes. Guardando las proporciones y como antecedente, en Colombia, como en algunos de los países europeos involucrados directa o indirectamente en la segunda guerra mundial, podría presentarse en el futuro un predominio de una sociedad adulta en edad, con pocas posibilidades laborales en sectores donde específicamente se necesite el género masculino y en edades propicias para trabajar, además de contar con una población femenina bastante amplia. Esto, para situar en la reflexión, que en situaciones de pos-conflicto, países como Francia, que en la actualidad tiene una gran población de "adultos mayores", ha tenido que plantearse salidas viables a problemas que no ofrecen gran peligro en el momento preciso que ocurren, pero

que posteriormente se vuelven como una bola de nieve para la sostenibilidad de una sociedad en sus diferentes esferas. Entre las estrategias que han utilizado otros países con estas dificultades, aparece el repoblamiento a gran escala. En este contexto, no estamos desestimando los índices de natalidad que en la actualidad tiene Medellín, pero se debe pensar en el equilibrio y problemáticas futuras como la orfandad, la viudez a temprana edad, el trabajo psicológico que se debe hacer en la etapa del postconflicto, etc. En todo caso, se podrían presentar fenómenos sociales que tienen ciertos márgenes de perdurabilidad.

Por otra parte, entre los corregimientos con más nivel de afectación se encuentra el de San Cristóbal, con 73 homicidios; en este Corregimiento, a través del tiempo, se habían consolidado células de las milicias en años anteriores; en la actualidad, existe una alta presencia de las autodefensas que controlan toda la vía al mar, desde este Corregimiento hasta el municipio de Santafé de Antioquia. Hace poco, se pudo establecer como en la vereda El Llano del Corregimiento de San Cristóbal, funcionaba uno de los campamentos del bloque "Cacique Nutibara" de las autodefensas, con más de 150 miembros, quienes pertenecen también al "cartel de la gasolina", mediante el robo, transporte y comercialización de este combustible que lo extraen del oleoducto Sebastopol - Medellín, que pasa por este corregimiento.²⁸

De otro lado, en la vía principal que conduce a este Corregimiento, se encuentran barrios con una gran mayoría de población desplazada por el conflicto político armado: se destacan los asentamientos de Vallejuelos, Blanquizal y Olaya Herrera, que han sido lugares de confrontaciones entre las milicias, las autodefensas y la Fuerza Pública. San Cristóbal, tiene aproximadamente el 60% de los homicidios del acumulado de los cinco corregimientos que tiene el municipio de Medellín.

28 Periódico El Colombiano. Medellín, 14 de marzo de 2003. "Detenidos 43 paramilitares en San Cristóbal". Página 1 A.

Así mismo, el Corregimiento de San Antonio de Prado, con 36 homicidios, le sigue en este fatídico rango, con presencia de bandas, y actualmente, de autodefensas, quienes lograron cooptar a estas bandas de carácter delincuencial y hoy tienen un trabajo de vigilancia y apoyo logístico a las autodefensas, principalmente en el barrio El Limonar. Es de anotar, que estos dos corregimientos concentran el 90% de los homicidios, recogiendo sólo el estimativo de la Policía Metropolitana de Medellín.

Cuadro 13
HOMICIDIOS EN MEDELLÍN DISCRIMINADOS
POR ZONAS - PERÍODO 1992 - 2002

Año	Centro-Orient.	Nor-Orient.	Nor-Occident	Centro-Occident	Sur-Occident	Sur-Orient.	Total
1992	1793	1672	1122	445	707	152	5.891
1993	1891	1425	1097	423	557	133	5.526
1994	1716	1124	1066	410	365	151	4.832
1995	1505	962	824	439	336	91	4.157
1996	1207	952	798	397	128	372	3.854
1997	973	1026	702	369	114	384	3.568
1998	764	900	598	325	255	45	2.887
1999	824	989	637	368	272	46	3.136
2000	735	1024	632	325	276	59	3.051
2001	812	1111	587	450	298	70	3.328
2002	768	1031	636	653	289	73	3.450
Total	12.988	12.216	8.699	4.604	3.597	1.576	43.680

El cuadro anterior muestra la evolución de los homicidios en las seis zonas de Medellín, en el período 1° de enero de 1992 a diciembre 31 de 2002, sin incluir los corregimientos; las cifras hasta 1999 son de la base de datos del IPC; los datos de los años 2000 y 2001, son registros de Decypol; del año 2002, pertenecen a la Policía Metropolitana.

Las cifras fatídicas que muestran el cuadro anterior, es la realidad de las personas asesinadas en los últimos 11 años en la ciudad de Medellín, confirmando además, el

aumento progresivo de estos hechos desde 1999 y a lo cual se le ha tratado de colocar un velo por parte de las administraciones municipales y las autoridades no civiles en los últimos años. Si bien es cierto, que no podemos comparar estas cifras con los altos índices que se presentaban a principios de la década del 90, es inculcable que seguimos con unos grados elevadísimos de homicidios que desbordan cualquier análisis desde una sola disciplina o enfoque.

Para el infortunio de muchos (as) ciudadanos (as) asentados (as) en las zonas más afectadas, las históricas áreas en términos de violencia, cada día que pasa se ratifican, esto es, las zonas Centroriental y Nororiental, las cuales no sólo las podríamos leer en las caracterizaciones de las violencias que las aquejan, entre ellas la violencia homicida, sino también, sobre la base de conflictos enmarcados en la exclusión y las pobrezas palpables y que se reproducen y profundizan cada vez más.

Haciendo un comparativo entre las zonas de la ciudad, podríamos colegir que entre la zona más afectada, la Nororiental, con 12.988 homicidios, y la menos aquejada, la Suroriental, con 1.576, la proporción es abismal en cuanto a los índices se refiere: un estimativo inicial por este recorrido histórico, nos da una ponderación de uno a diez casos entre las dos zonas, lo que nos induce a repensar las estrategias para atacar este tipo de fenómenos tan dispares en áreas de la ciudad y a las cuales se les debe dar un tratamiento diferenciado y no homologar para toda la ciudad las mismas líneas de trabajo. De igual manera, se debe tener cuidado para no seguir cayendo en errores de trasladar políticas públicas a nuestra ciudad, importadas desde otros lugares con realidades diferentes en este tipo de conflictos.

Así mismo, en este artículo nos hemos separado de las lecturas causalísticas que sólo se centran en los índices más altos de homicidios en los sectores deprimidos de la ciudad, que buscan demostrar que sólo en estos lugares

existen conflictos violentos y tratando de ratificar una hipótesis de algunos especialistas focalizada en la concepción de que la gente que vive en sectores de escasos recursos es la que genera este tipo de violencia. Es nuestro criterio, en este tipo de aseveraciones, no entrar tan olímpicamente a generalizar.

- 2.3.2. **El período de gobierno del alcalde Luis Pérez Gutiérrez.** A la hora de realizar este informe, que es un análisis de dos años, han sido asesinadas **7.022** personas en la ciudad, manteniendo el promedio mensual de **292.5** personas durante estos 24 meses de gestión. En este sentido, y multiplicando por los meses de administración y gestión que le faltan (12)²⁹, haciendo cálculos estadísticos, se presentarían **3.511** homicidios más, lo que daría una aproximación a **10.533 homicidios en los tres años**, significando un incremento, en una proyección simple, del **16%**, comparando las dos últimas administraciones municipales.

En el periódico El Colombiano de Medellín, del 9 de abril de 2002, en la página 1 C, aparece la siguiente nota:

“Entre la tarde del viernes y la madrugada de ayer fueron asesinadas 73 personas en el valle del Aburrá, lo que, sumado a los 55 crímenes del resto de la semana, elevó la cifra a 128 víctimas en solo 7 días, esa mortalidad equivale a un Boeing 737 con todas las sillas ocupadas”.

Estas cifras referencian la semana del 31 de marzo al 8 de abril de 2002, lapso en que la violencia se ensañó contra los pobladores del Valle de Aburrá.

Indiscutiblemente, en nuestra turbulenta ciudad, las muertes causadas por armas de fuego están por encima del 90% en el 2002, incrementándose, según la Unidad de Convivencia Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, en un 8.1% con respecto al 2001, lo

29 Pudiendo ser otros 12 meses, si se vota afirmativamente en el Referendo convocado por el Gobierno Nacional, el extender por un año más los mandatos de los actuales alcaldes en Colombia.

que a las claras muestra que las medidas adoptadas contra el armamentismo en la ciudad no han surtido los efectos esperados.

Otra cifra de homicidios a tener en cuenta, se refieren a los realizados a través de armas de fuego de largo alcance, que en el año 2002, alcanzaron casi el 4% de los asesinatos, esto es, 144 víctimas, entre 3.596 (reportadas por la Policía Metropolitana de Medellín), despojadas de su vida por medio de fusilería.

Cuadro 14
HOMICIDIOS EN ZONAS DE MEDELLÍN CLASIFICADOS POR CAUSA Y/O ARMA - 2002

ZONA	TOTAL	ahogado	ahorcado	arma blanca	arma de fuego	asfixia	objeto contundente	explosivos	otras armas	tortura
Sin datos	25			2	23					
Centro										
occidental	653		4	31	612		3	2	1	
Centro										
occidental	768		3	119	634		7	3	1	1
Corregimiento	121			6	112		1			2
Nor										
occidental	636	1	2	29	592		8		4	
Nor										
occidental	1031		3	43	977		6	1	1	
Suroriental	289	1	1	13	269		3		2	
Suroriental	73	3	5	9	49	1	3		3	
TOTAL	3.596	5	18	252	3.268	1	31	6	12	3

Fuente: Policía Metropolitana de Medellín. Cuadro elaborado por el Instituto Popular de Capacitación - IPC.

Por su parte, en el 2002, los decesos por arma blanca (armas cortopunzantes) se incrementaron en un 16 % en comparación con el año 2001, mientras que en este mismo período, las muertes ocasionadas por otros medios disminuyeron en un 37%.

En general, las zonas más afectadas con homicidios son la Nororiental (1.031), la Centroriental (768) y la Centroccidental (653).

Igualmente, las muertes se siguen concentrando en el ámbito urbano, producidas por la violencia social generalizada, pero con el ingrediente que vienen insertándose cada vez más los actores y las acciones armadas producidas por los grupos comprometidos en el conflicto político - armado interno (que antes se centraban en el espacio rural) y que se manifiestan en los crecimientos de los aparatos militares, la disputa y el copiamiento territorial y la presión sobre rutas y lugares estratégicos que representan intereses comunes para estas agrupaciones.

3. MASACRES

Si bien es cierto que en el escenario urbano se han ido presentando unos virajes sustanciales, esto es, entender que los instrumentos de guerra también ineludiblemente cambian, es necesario recordar de donde retomamos en el IPC el término "masacre" y cómo lo asumimos en el actual contexto. Aun con ello, venimos mirando más de cerca este tipo de cambios para aproximarnos mucho más a estas prácticas violentas que siguen teniendo un peso importante de fragmentación en las esferas políticas, culturales, sociales, afectivas y demás.

En este marco, el concepto de "masacre" se establece como aquel hecho homicida, discriminado o no, donde hayan de manera simultánea, o cuasi simultánea, cuatro o más víctimas.

Puesto que este tipo de actos responde a diferentes lógicas y se inscriben en diferentes contextos, es necesario hacer una clasificación para lograr una mejor lectura y que permita ubicarlas dentro del panorama de las diversas violencias. Acogemos para esta investigación, la clasificación realizada por Teófilo Vásquez y María Victoria Uribe en su libro "Enterrar y Callar".³⁰

30 URIBE, María Victoria y VÁZQUEZ, Teófilo. Enterrar y Callar. Las Masacres en Colombia 1980 -1993. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos - Fundación Terres des Hommes. Vol. 1 Editorial Presencia Ltda.: Santafé de Bogotá, 1995. p.38 - 40.

3.1. MASACRES POLÍTICAMENTE ORIENTADAS

Relacionadas con la lucha violenta por el poder y que buscan eliminar al enemigo, que puede ser genérico o individual.

3.2. MASACRES SOCIALMENTE ORIENTADAS

Buscan eliminar a los individuos considerados peligrosos o indeseables.

3.3. MASACRES ECONÓMICAMENTE ORIENTADAS

Buscan la apropiación de bienes ajenos o la eliminación de rivales en los negocios.

Hoy, cuando nos encontramos a las puertas de un nuevo siglo, las masacres se presentan enmarcadas dentro de una distorsión de violencias, actores y escenarios que no se podría decir que responden a una tipología específica de violencia. Aparecen como expresiones de violencia social, política y económica, en escenarios rurales y urbanos, evidenciando una vez más el erosionamiento del poder político y la segmentación de este en múltiples sectores de la sociedad.

Es característica propia de las masacres, el hecho que las víctimas se encuentran en un estado de total indefensión y en ningún momento en condición de enfrentar a un contrario; además su condición es de pertenecer a la población civil, o que pudiendo pertenecer incluso a uno de los grupos armados, al momento de ser asesinados no se encuentran en calidad de combatientes; es lo que la tratadista Maria Teresa Uribe llama "Estrategias comunicativas del terror".³¹ Lo anterior, para situar una masacre en la antesala de un gran desplazamiento masivo debido al gran componente simbólico que tiene y la generación de pánico colectivo.

31 "Esto es, amenazas pintadas en las paredes, anónimos, listas de personas que circulan en los poblados, rumores vagos e imprecisos que difunden los vecinos, convocatoria a reuniones públicas de obligatoria asistencia en los cuales se imparten las órdenes de desplazamiento". Ver: Desplazamiento forzado en Antioquia. Aproximaciones teóricas y metodológicas. Conferencia Episcopal - Centro de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. p. 45.

3.4. ESTADÍSTICAS DE MASACRES

Más allá de lo que puedan mostrar las cifras estadísticas de las masacres, lo que realmente queremos vislumbrar en este acápite del documento es la gravedad de los hechos ocurridos durante el 2002. Esta atroz práctica, quizás sólo pensada para escenarios de guerra y de extrema barbarie, cobró la vida de manera simultánea de grupos numerosos de personas, en muchos casos, ajenos a la culpabilidad que arbitrariamente se les imputaba (ver mapa de Medellín - Barrios afectados).

En el año 2002, se tuvo noticia de 51 hechos de muertes colectivas con un saldo trágico de 171 víctimas³²; estas muertes colectivas aumentaron en un 16% con respecto al año 2001 (44 hechos con 155 víctimas), no obstante, este registro es diferente al que presentamos anualmente en el Proyecto de Seguimiento a Hechos de Violencia y Conflicto Urbano, en el IPC, ya que existe una diferencia conceptual frente al término "masacres" y que ya referenciábamos antes. En ese sentido, la cifra, y soportados sobre la misma fuente³³, es de 15 masacres acaecidas en Medellín en el 2002, en las cuales fueron ultimadas 64 personas en diferentes puntos de la ciudad como se muestra en el cuadro 15.

A manera hipotética, podríamos plantear que las diferentes estructuras criminales, tengan o no un perfil político, vienen planteando una estrategia más selectiva a la hora de los homicidios colectivos o las masacres y ya no son tan indiscriminadas y en mayores proporciones como se presentaban en años anteriores, lo cual, de una u otra manera, afectaban sustancialmente sus intereses en términos de consolidar y legitimar una imagen como actores políticos y de ir consolidando un trabajo de base específico en determinadas comunidades.

32 Fuente: Decypol, Secretaría de Gobierno Municipal, Unidad de Convivencia Ciudadana.

33 Datos suministrados por la Secretaría de Gobierno Municipal - Unidad de Convivencia Ciudadana (allí, se entiende como muertes colectivas, tres o más asesinatos).

Cuadro 15
MASACRES OCURRIDAS EN MEDELLÍN DISCRIMINADAS POR
FECHA Y SECTORES - 2002

Fecha	Número de víctimas	Barrio
Febrero 27	5	Blanquizal
Mayo 7	4	La Pradera
Junio 7	4	La Francia
Junio 11	5	Corregimiento San Antonio de Prado
Julio 10	4	La Salle
Julio 16	4	Villa del Socorro
Julio 17	4	La Pradera
Agosto 4	4	Villa de Guadalupe
Agosto 7	4	Andalucia
Octubre 6	5	Comuna 3 - Manrique
Octubre 23	5	Los Cerros - El Vergel
Noviembre 3	4	Popular
Diciembre 1	4	Popular
Diciembre 9	4	Carpinelo
Diciembre 24	4	Santo Domingo
TOTAL	64	

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal - Unidad de Convivencia Ciudadana.

Cuadro 16
MASACRES OCURRIDAS POR
SUBREGIONES DE ANTIOQUIA - 2001

Zona o subregión	N° víctimas	N° víctimas	Grupo no ident.	FARC	AUC	ELN
Valle de Aburrá	95	20	16	2	1	1
Urabá	18	1	0	1	0	0
Oriente	131	23	5	1	14	2
Suroeste	29	7	2	0	5	0
Bajo Cauca	44	3	1	1	0	1
Norte	31	1	0	1	0	0
Nordeste	28	4	0	0	4	0
Occidente	9	2	0	0	2	0
Total	385	61	24	6	26	4

Las autodefensas, en el año 2001, cometieron 26 masacres en todo el Departamento de Antioquia; en el 2002, solo aparecen identificadas en una masacre en la subregión del Oriente antioqueño, dentro de un cambio de estrategia sustancial, haciendo carrera en el objetivo de ser reconocidos políticamente y como un interlocutor válido para el actual acercamiento con el gobierno nacional, y a futuro, en un posible proceso de negociación.

Las masacres en general, comparando los dos años (2001 - 2002), tuvieron una disminución altamente significativa de casi el 55%, no obstante, el Valle de Aburrá y el Oriente antioqueño, siguen con unas cifras horripilantes.

Cuadro 17
MASACRES OCURRIDAS POR SUBREGIONES DE ANTIOQUIA
- 2002

Zona o subregión	N° víctimas	N° víctimas	Grupo no ident	FARC	AUC	ELN
Norte	4	1	1	0	0	0
Oriente	42	9	5	1	1	2
Urabá	9	1	0	1	0	0
Valle de Aburrá	75	17	16	0	0	0
Total	130	28	22	2	1	2

Fuente: Secretaria de Gobierno Departamental. Masacre: Homicidios colectivos de más de cuatro personas en el mismo sitio, a la misma hora y por el mismo grupo delincuencia

Índice de variación según el número de víctimas en masacres 2002/2001

Nota aclaratoria: en el cuadro 16 (2001), para la subregión del Oriente antioqueño no coinciden la cantidad de sindicatos con el número global de la región; en el cuadro 17 (2002) para el valle de Aburrá no concuerdan la cantidad de sindicatos y la cifra global. No se corrige ello en el cuadro, ya que son datos consolidados de la fuente.

Existe un dato en los cuadros 16 y 17 que llama bastante la atención: se trata del ítem de "Sindicados", específicamente en lo referido a la gran cantidad de grupos no identificados, 24 y 22, en los años 2001 y 2002, respectivamente, de lo que se desprende

una relación directa con el tema de la impunidad en la ciudad. Muchas de estas masacres, anteriormente por ejemplo, se las adjudicaban grupos armados específicos con el fin de legitimar su presencia en cierto territorio y el exterminio político del enemigo para generar terror en las comunidades. En la actualidad, en el escenario urbano habría que mirar esto con mucho detenimiento, ya que muchos de tales acontecimientos tienen que ver con fenómenos en donde se entrecruzan asuntos mucho más amplios, profundos y complejos.

4. DESPLAZAMIENTO FORZADO

La situación es crítica y asegura que la ciudad aún desconoce la dimensión de esa tragedia. En su opinión, la mayoría de la gente todavía piensa que los desplazados son sólo las familias campesinas que tienen que abandonar sus parcelas de cultivo y que ese fenómeno es ajeno a los núcleos urbanos.³⁴

4.1. DESPLAZAMIENTO INTRA - URBANO

El desplazamiento forzado intra - urbano en Medellín ha tenido tres expresiones importantes: la primera, el ataque al barrio El Esfuerzo por parte de las autodefensas quienes quemaron las viviendas allí asentadas, obligando al desplazamiento de sus habitantes hacia otros barrios de la ciudad y hacia el municipio de Bello (fronterizo con Medellín); la segunda, fue el desplazamiento masivo en la Comuna 13, producto de los enfrentamientos y amenazas que obligaron a más de cien familias a convivir por un buen tiempo en las instalaciones de un centro educativo del sector; la tercera, es el desplazamiento de familias en la Comuna 1. Adicionalmente, un grupo de más de 100 desplazados, se tomó parte de las instalaciones de la Universidad de Antioquia en aras de presionar algunas soluciones a su crítica situación.

Son muchas las familias que por amenazas, por los enfrentamientos armados y por miedo, tienen que desplazarse forzosamente de su lugar de residencia hacia otros barrios de la misma comuna o de otra zona de la ciudad.

³⁴ MORALES, Alberto. Asesor de la Personería de Medellín. En: Periódico El Colombiano de Medellín. Separata especial sobre Conflicto Urbano.

4.2. DESPLAZADOS URBANOS REGISTRADOS POR LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN - 2002

Existen 372 registros de desplazados en el Valle de Aburrá que incluyen a personas y familias, además no todos son desplazamientos intra - urbanos. Los responsables del desplazamiento son, en su orden, la guerrilla (31,7%), grupos armados -genérico- (23,9%), autodefensas (22,5%), además de la delincuencia común y las mismas Fuerzas Militares.

En un alto porcentaje, en los cuadros 18 y 19, aparecen los desplazados de la ciudad que se registran en la Personería de Medellín; es un número significativo y nos muestra a las claras que el fenómeno es creciente, lo que no significa que sea nuevo, porque a diferencia de los desplazados rurales que buscan ayuda estatal y se reconocen en su condición de desplazados forzados e intentan acceder a los derechos que la violencia les ha arrebatado, el desplazado intra - urbano casi siempre oculta su condición de desplazado forzado, no le gusta aparecer nominalmente con esa figura y simplemente lo asume como una mudanza más en su tránsito por la ciudad, sin dimensionar muchas veces, las repercusiones que ello acarrea.

Cuadro 18
ENCUESTA DE DESPLAZADOS DE LA
PERSONERÍA DE MEDELLÍN
RESPONSABLES. VALLE DE ABURRÁ
PERÍODO 1° DE ENERO - 1° DE DICIEMBRE DE 2002

Valle del Aburrá	Responsables del desplazamiento	ene-sep	oct-dic	%	
	Autodefensas	30	54	84	22.5
	Delincuencia común	2	17	19	5.1
	Fuerzas militares	3	6	9	2.4
	Grupo armados- genérico	29	60	89	23.9
	Guerrilla	59	59	118	31.7
	Ns/nr	17	36	53	14.2
Total				372	100.0

Cuadro 19
ENCUESTA DE DESPLAZADOS DE LA PERSONERÍA DE
MEDELLÍN. MUNICIPIO DE PROCEDENCIA. VALLE DE ABURRÁ
PERÍODO 1° DE ENERO - 1° DE DICIEMBRE DE 2002

Valle del Aburrá	Municipios Valle de Aburrá	N° desplazados
	Barbosa	11
	Belencito	3
	Bello	20
	Envigado	3
	La Estrella	5
	Medellín	951
	No especificado	8
	Caldas	1
	Total	1.002

Cuadro 20
ENCUESTA DE DESPLAZADOS DE LA PERSONERÍA DE
MEDELLÍN. -MOTIVOS- VALLE DE ABURRÁ
PERÍODO 1° DE ENERO - 1° DICIEMBRE DE 2002

Valle del Aburrá	Motivo	ene- sep	oct - dic 1°	Subtotales
	Amenazas	122	61	183
	Asesinatos	49	28	77
	Atentados	8	7	15
	Desapariciones	1	2	3
	Enfrentamientos	62	29	91
	Masacres	8	2	10
	Miedo	102	72	174
	Otros	2	1	3
	Violencia	40	35	75
	Total			631

Se vuelve casi una constante, que el efecto de la intimidación implícita en las amenazas y en el miedo, genera un efecto casi directo que se traduce en el desplazamiento; en segunda

instancia, siguen teniendo peso importante estos dos factores en la ponderación global de los motivos que incitan a la gente a desplazarse para salvaguardar sus vidas; así mismo, en un tercer lugar de causas o motivos que generan desplazamientos según estas encuestas, aparecen los enfrentamientos entre grupos armados que se vienen presentando con mucha frecuencia en nuestra ciudad.

Es histórico, que centros urbanos como Medellín, Cali y Bogotá se conviertan en lugares de recepción de desplazados forzados que provienen fundamentalmente de otras regiones y departamentos del país. Las zonas de ubicación de desplazados son sectores con altos niveles de conflictividad, con presencia de actores armados y que además sufren los rigores del señalamiento. La ciudad misma, ofrece condiciones de violencia que no permiten superar las razones que motivaron el desplazamiento, por lo cual, desde una óptica psicológica es procedente formular una pregunta: ¿Trasciende el desplazado forzado su origen en los escenarios urbanos?

Aunque ya en las ciudades, después de ir pasando por diferentes escalas territoriales (vereda, cabecera municipal, municipio más cerca de la ciudad y la ciudad misma) se pueden dar los casos de que se presenten los dos fenómenos, es decir, que además de ser un desplazado del conflicto político armado, una persona puede ser también desplazado intra - urbano; no obstante, personas que han nacido en las ciudades se han convertido en itinerantes urbanos, en muchas veces por tener que asentarse en los lugares más deprimidos de la ciudad donde la presión (miedo) de los actores armados, en ocasiones por la disputa territorial, es por lo general bastante fuerte y tosca.

Existen casos de familias enteras, que en un solo año, han tenido que cambiar sus lugares de residencia hasta cuatro veces por diversos motivos; ya anteriormente esbozábamos el miedo como uno de las causales, pero también están las extorsiones, la muerte de algún familiar, los vetos a la sana diversión y al disfrute de los espacios públicos, el no poder utilizar atuendos con los que las personas se identifiquen o se sientan bien, el no poder transitar libremente y a cualquier hora hacia otros lugares del

barrio, el huir para otros lugares donde no se tenga tanta vulnerabilidad para los menores de edad hacia una inserción a los grupos armados, etc. Muchas de estas personas además, han perdido sus casas y terrenos porque simple y llanamente las han ocupado o destruido los mismos actores armados, o en algunas veces, avivatos que en este tipo de situaciones siempre se presentan.

En la mayoría de los casos, por la constante trashumancia, se presentan algunas peculiaridades que además se vuelven patrones de identificación a través del tiempo. Por ejemplo, en las encuestas que se hicieron desde el IPC para acercarse aun más a esta realidad, existe una relativa frecuencia en las afectaciones directas e inmediatas en que incurre un desplazado intra - urbano: la primera, es que existe un progresivo deterioro de la estructura socioeconómica de la familia, cuestión que tiene repercusiones inmediatas en todas las esferas de la familia y que tiene una permanencia, al menos en el mediano plazo, para volverse a estabilizar socioeconómicamente, esto, si en algún momento lo logran; afectación como el abandono de su actividades económicas habituales, el constante cambio de residencia, aumento de los gastos familiares e individuales (nuevas centros educativos, transportes, arriendos, etc).

Es de anotar, que en los municipios del Valle de Aburrá existen grandes dificultades para la certificación del desplazamiento forzado, ya sea rural o intra-urbano, sobre todo por el aspecto de la **voluntad política**³⁵ para brindarle atención a los desplazados forzados. Las personas afectadas pasan a Medellín acrecentando el problema, el cual, se agudiza con la presencia de grupos al margen de la ley de carácter político.

35 El tema de la **voluntad política** frente al desplazamiento forzado por parte de las administraciones municipales, fue uno de los problemas detectados con más relevancia en el diagnóstico de los Comités Municipales de Atención a la Población Desplazada del Oriente antioqueño, en el marco del proyecto Sistema de Alerta Temprana y Atención integral a la Población Desplazada - SAAT, convenio de la Red de Solidaridad Social y el Instituto Popular de Capacitación - IPC.

4.3. LA URBANIZACIÓN DE LA GUERRA Y EL RECONOCIMIENTO DEL DESPLAZAMIENTO INTRA-URBANO

"El desplazamiento parte de la migración de un punto geográfico, que ni siquiera tiene que obedecer al concepto formal de vivienda"³⁶

4.3.1. Definiciones previas.

- El problema del desplazamiento forzado como objeto de estudio, exige que se aborde desde diferentes aspectos, entre ellos la posibilidad de hacer alusión al desplazamiento urbano, con fundamento en las expresiones contenidas en los artículos 1° de la ley 387/97 y 2° del Decreto 2569/00, relativas al abandono de la localidad de residencia o abandono de las actividades económicas habituales.
- En la sentencia T- 227/97, la Corte Constitucional enfatizó que cualquier descripción que se adopte sobre desplazado interno, involucra dos elementos que califica de cruciales:
 1. Coacción, que hace necesario el traslado, y
 2. Permanencia dentro de las fronteras de la propia nación.
- La Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social de la ONU, Ecosoc, asume por desplazados internos:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado por situaciones de violencia generalizada o por violaciones de los Derechos Humanos.
- El Instituto Interamericano para los Derechos Humanos - IIDH, y la Oficina de Consulta Permanente para los Desplazados Internos de las Américas, CPDIA, asumen por desplazado:

36 Anotaciones y glosas introducidas a la ponencia de la Magistrada de la Corte, Rosa Escobar, presentada en Audiencia Defensorial y su reflexión frente al desplazamiento intra - urbano.

Toda persona que se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o sus actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas, debido a la existencia de cualquiera de las siguientes situaciones causadas por el hombre: conflicto armado interno, disturbios o tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

- 4.3.2. Precisiones sobre el lugar de migración.** Tratándose de desplazamiento forzado, es importante demarcar límites administrativos o políticos dentro de las fronteras nacionales porque los linderos que se pretenden imponer por la Red de Solidaridad Social³⁷ y que aluden al Municipio, impiden la posibilidad de atender a los desplazados generados por el accionar de los grupos armados y los combates que hoy se escenifican en las ciudades colombianas, haciendo primar el combate rural como factor principal de desplazamiento y desconociendo la incidencia y consecuencias del combate urbano y la disputa territorial en las ciudades entre grupos armados. Los actores de la guerra colombiana que se presumen al margen de la ley, tienen su propia organización territorial en función de sus muy particulares intereses y necesidades. Esos territorios pueden ir desde extensas regiones hasta mínimos territorios como la manzana de un barrio. Esto implica que el desplazado, para sentirse a

37 En ese sentido, las acciones adelantadas desde la Red de Solidaridad Social se han emprendido en reconocimiento del artículo 8°, parágrafo 3, de la Ley 387/97, acerca de las acciones de prevención por parte del comité, donde específicamente apoyan las acciones asistenciales y de solidaridad en todos los campos, y bajo este parámetro, por parte de esta entidad, se hicieron y se separaron partidas presupuestales para emergencias como las presentadas en la Comuna 13, aunque no existe un reconocimiento en su integralidad del desplazado intra - urbano por parte de las entidades oficiales.

salvo, en ocasiones tenga que recorrer extensos territorios, especialmente en el ámbito rural, en tanto que en el urbano se puede sentir a salvo migrando aun dentro de una misma comuna. La cercanía territorial con su anterior residencia, no implica necesariamente que permanezca el clima de temor generalizado en los alrededores del lugar de migración forzada.

Para precisar una respuesta al interrogante: ¿Qué es lo que abandona la persona que migra?, el artículo 1° de la Ley 387/97, al definir quién es desplazado forzado, estipula que es toda aquella persona que se ha visto compelida a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su **localidad de residencia** o actividades económicas habituales, a lo que se suma lo que la Corte Constitucional ha señalado, en cuanto que las define como las personas que se ven "**obligadas a abandonar sus lugares de origen y sus viviendas**", de manera forzada, a causa del conflicto armado que vive el país.

4.3.3. Elementos para construir un nuevo criterio. El término localidad no es un término jurídico y por lo tanto no hay razón alguna para entenderlo como sinónimo de domicilio.

Según el artículo 76 del Código Civil colombiano, el domicilio es aquel que una persona escoge libremente y "consiste en la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella". A su vez, el artículo 81 dispone que el domicilio civil no se muda por el hecho de residir el individuo largo tiempo en otra parte, voluntaria o forzadamente, conservando su familia y el asiento principal de sus negocios en el domicilio anterior.

En términos generales, la figura del domicilio sirve para regular y organizar las relaciones del Estado con los particulares y de los particulares entre sí, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

Por eso la norma del artículo 1° de la ley 397/97, emplea de manera alternativa las expresiones: "abandono

de su localidad de residencia" o "abandono de sus actividades económicas habituales".

Los términos localidad y residencia designan un lugar o un sitio: aquel en el cual vive una persona. Dichos conceptos, además de abarcar las nociones de municipio y domicilio, cobijan también otros conceptos territoriales diferentes como barrio, comuna, vereda o similares, porque todos estos vocablos definen el vínculo que existe entre una persona y un sitio geográfico.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el principio de "mayor favor", que debe aplicarse en la interpretación de las normas jurídicas -cuya finalidad es la protección a los derechos humanos- y en aplicación también del principio de la buena fe que se presume en todas las gestiones que los particulares adelantan ante las autoridades, se considera que migrar de localidad o de residencia no significa necesariamente migrar de un municipio a otro. Pueden la migración, el desarraigo o el desplazamiento presentarse dentro del mismo municipio, de una comuna a otra, de un barrio a otro, de la misma manera que se admite la calidad de desplazado cuando ocurre desde una vereda de un mismo municipio hasta su cabecera principal.

Si una familia se ve forzada a migrar, es lógico que, en primer lugar, busque refugio donde familiares y amigos y no por ello las entidades encargadas de brindarles ayuda pueden negarles la protección que solicitan, se reclama por ende, asumir el problema como de orden público y no como el que corresponde a las víctimas del conflicto armado.

Es indispensable reconocer que el desplazamiento forzado, por ser una situación de hecho, no necesita ser declarado por ninguna entidad pública o privada para configurarse.

En la atención a este tipo de población afectada por la urbanización de la guerra, debe darse aplicación al derecho a la verdad y a la presunción de la buena fe

consagrada en la Constitución Política, para las actuaciones que ésta población adelante ante las autoridades.

De acuerdo con lo anterior, nos parece importante cambiar la carga de la prueba y que sea el Estado el que demuestre la calidad del desplazado forzado, ya que en muchos casos, las causas del desplazamiento son silenciosas e imperceptibles.

En todo caso, se debe aplicar el principio del "mayor favor", es decir, que debe hacerse la interpretación normativa más favorable a la protección de los derechos fundamentales de los desplazados y que más convenga a la finalidad de la norma, cual es la protección de los Derechos Humanos.

Frente al tratamiento de tan grave situación, lo más razonable es entender que no se puede condicionar la existencia de una realidad a lo que afirmen las autoridades para su configuración.

5. SECUESTRO

El 2002 fue un año fatal en términos de ataques contra la libertad personal en el Departamento de Antioquia.

Frente a un total de 488 secuestros hasta el 31 de octubre de 2001, en el 2002, en el mismo lapso, ocurrieron 477 casos, apreciándose apenas una reducción del 2,25%. Con esta perspectiva, se entendería que por lo menos, en promedio, se presentan 47.7 secuestros cada mes en Antioquia.

La ciudad de Medellín aporta el mayor porcentaje a esa cifra: en esta población ocurrieron, entre enero y noviembre de 2002, 65 casos de secuestros, lo que de acuerdo con el promedio mensual, alcanzaría un 12,4% del total de Antioquia, al finalizar el 2002.

Cuadro 21
SECUESTROS EN EL VALLE DE ABURRÁ
PERÍODO ENERO - NOVIEMBRE - 2002

Barbosa	13
Bello	3
Caldas	33
Copacabana	2
Envigado	1
Girardota	
Itagüi	3
La Estrella	2
Medellín	65
Total	122

Cuadro elaborado por el Instituto Popular de Capacitación - IPC, con datos de Fondelibertad y la Policía Metropolitana de Medellín.

Según el Cuadro 21, en el Valle de Aburrá, la ciudad de Medellín es la que registra mayor número de casos: 65 (53,2%), seguido del municipio de Caldas con 33 casos. Un alto número de secuestros, también ocurrieron en el municipio de Barbosa, así como es Girardota el único municipio del Valle de Aburrá donde no se presentaron secuestros en el año 2002.

Dichos actos de secuestros, han sido adjudicados tanto a la insurgencia (milicias y guerrillas) que hacen presencia en la ciudad, como a las bandas de delincuencia común y en menor medida a los grupos de autodefensa.

El secuestro extorsivo como tal, se utiliza básicamente como estrategia de financiación de los grupos armados en la ciudad, ya que significa un recurso importante para financiar sus guerras. En los últimos años, también ha venido siendo utilizado como modalidad para conseguir información sobre los adversarios, por lo que este aspecto se encuentra muy ligado al delito de desaparición forzada.

Modalidades como el denominado "secuestro express", que se puede definir "como la retención de una o mas personas por un período corto de tiempo durante el cual los delincuentes exigen

dinero a las familias de las víctimas para la liberación, normalmente entre \$ US 5.000 y 50.000 dólares", ha posibilitado formas más rápidas y lucrativas de las denominadas retenciones económicas.

Particularmente tuvo gran despliegue en la ciudad, en el 2002, la difícil situación que se presentó en la Comuna 13 de Medellín, con el escalamiento del conflicto armado, dentro de lo cual, el secuestro no fue un hecho ajeno: al menos 21 personas fueron rescatadas como resultado de la "operación Orión" realizado por los organismos de seguridad; fueron rescatados hombres y mujeres, comerciantes y menores de edad, quienes se encontraban secuestrados por las milicias que operan en el sector.

En muchos casos, se conoció que los grupos armados venían presionando a habitantes del sector en contra de su voluntad, para que facilitaran la custodia de las personas secuestradas. De igual manera, se conocieron las víctimas de los secuestros relámpagos, algunas de ellas retenidas en barrios cercanos y que posteriormente a su secuestro fueron llevadas a sectores de la Comuna 13 en calidad de rehenes, mientras se conseguía el objetivo económico.

En cuanto a los tipos de secuestro, según el Ministerio de Defensa, a través de Fondelibertad, hasta el 30 de agosto de 2002, el secuestro extorsivo fue el más frecuente en Antioquia, siendo los grupos insurgentes los responsables del mayor número de secuestros en este departamento.

Así, el secuestro en Antioquia, en los últimos años, se ha mantenido en una cifra superior a 500 anualmente, es decir, un promedio de 43 mensuales y de 1.4 diario. Si se mantuviera esa constante, al final de 2002, se estaría cerca de los 520 secuestros en Antioquia, lo que significaría una disminución del 13,4% con relación al 2001.

Cuadro 22
SECUESTROS EN ANTIOQUIA
PERÍODO 1996 - 31 DE OCTUBRE DE 2002

ANTIOQUIA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002 (oct. 31)
Totales	305	335	560	610	723	601	477

Durante 2002, los meses de mayo y junio presentan el mayor índice de violación al derecho a la libertad personal; en los meses de febrero y octubre, se notó la disminución de este flagelo; el promedio mensual equivale a 47 casos, superior al promedio mensual de los últimos siete años, que es de 43 secuestros mensuales.

Cuadro 23
SECUESTROS EN ANTIOQUIA
PERÍODO ENERO - OCTUBRE DE 2002

Enero	44
Febrero	28
Marzo	34
Abril	47
Mayo	90
Junio	83
Julio	35
Agosto	52
Septiembre	36
Octubre	28
Total	477

Cuadro elaborado por el Instituto Popular de Capacitación - IPC. Fuente: Fondelibertad

Teniendo en cuenta el nuevo régimen penal que entró en vigencia el día 29 de enero del año 2002, por medio de la Ley 733, que aumenta las penas para los delitos de secuestro simple, extorsivo, extorsión y terrorismo, aun así, ello, en el transcurso

de 2002, no ha procurado una disminución importante de los casos de violación de la libertad individual. En Colombia, se produce el 70% de los secuestros que se producen en el mundo; en un solo mes, pueden ocurrir tantos casos como en una año se pueden presentar en países como México y Brasil.

Según la fundación colombiana "País Libre", con la entrada en vigencia de la ley 733 de 2002, la impunidad creció en el país, lo que representa una contradicción frente a aquellas posiciones que argumentan que con un aumento de las penas se podrá disminuir la ocurrencia de este delito, lógica que ha venido imperando en los diversos sectores relacionados con la justicia y en algunos sectores de la opinión pública. Por el contrario, esta política no ha sido un antídoto eficaz para tratar el conflicto relacionado con el secuestro, entre otros aspectos, porque el aparato de justicia nuestro se encuentra desbordado: en el 2001, de los 3.041 casos, solo fueron juzgados 26.

De igual manera, el 2002 significó para el Departamento de Antioquia secuestros de personalidades importantes como el Gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria, y el Asesor de Paz de Antioquia, Gilberto Echeverri, hecho ocurrido el 21 de abril de 2002 y que se produce como un secuestro de carácter político, propio de la estrategia implantada por la insurgencia para presionar la posibilidad del denominado "canje de prisioneros", bien sea, a través de una ley o de otro mecanismo que permita la liberación de más de 300 miembros de las FARC - EP que se encuentran actualmente en distintas cárceles del país. En esa misma lógica, se produjo el secuestro de los diputados de la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca y de la excandidata presidencial Ingrid Betancur, quienes se encuentran en calidad de rehenes por parte de las FARC -EP

En este contexto, las propuestas desde la insurgencia con relación al denominado "canje de prisioneros" no han tenido respuesta positiva por parte del gobierno nacional, y ante la misma, se han contrapuesto alternativas tendientes a un acuerdo humanitario especial que posibilite la libertad de todas personas privadas de la libertad y que desde algunas organizaciones no gubernamentales han sido fundamentadas basadas en el hecho de

que no significa un cambio de legislación ni una violación a la normatividad existente, pues solo supone la aplicación de los preceptos constitucionales y del Derecho Internacional Humanitario, así no se trataría de una ley de canje sino de un "Pacto humanitario de liberación simultánea de las personas privadas de la libertad".

Los secuestros políticos ocurridos durante 2002 y como parte de la estrategia de presión de las FARC - EP para garantizar el intercambio de prisioneros, han contribuido a la búsqueda de la solidaridad internacional por parte del gobierno nacional en la lucha antisequestro y contra el terrorismo, lo que a la vez le ha permitido hacer uso de herramientas que van encaminadas a la persecución de los grupos secuestradores en el marco de una estrategia de fortalecimiento militar y de restarle legitimidad internacional a la insurgencia.

Muchos han sido los esfuerzos durante 2002 por especializar la lucha antisequestro, entre ellos, las campañas de ONG católicas europeas en la búsqueda de solidaridad internacional con Colombia en el tema del secuestro y en la unificación de posturas comunes para enfrentar los secuestros de nacionales de esos países. Así mismo, la posibilidad que brinda la adhesión de Colombia a la Corte Penal Internacional y que permite acusar a secuestradores toda vez que se contempla el secuestro como toma de rehenes configurándose como una violación y crimen dentro del DIH; así también, estipula el principio fundamental de la responsabilidad personal, con lo cual pueden ser juzgados los responsables directos de los hechos.

Otro de los esfuerzos importantes, se dio con relación a la inclusión del secuestro como un delito transnacional: la Comisión de prevención del delito y de justicia penal de la ONU aprobó el 26 de abril de 2002, una resolución que posteriormente fue aprobada de manera definitiva en el sentido de iniciar, por primera vez en dicho organismo, una lucha global para disminuir el secuestro en todos los países, en la que por supuesto, Colombia es protagonista debido a los altos niveles de violaciones en ese sentido.

6. LOS LIDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS: TRABAJO DE ALTO RIESGO

Antioquia y su capital, Medellín, no escapan a la grave crisis humanitaria que desde hace varios años padece Colombia, en especial frente a la situación riesgosa de los defensores y líderes sociales que se ve reflejada en amenazas, ataques contra sus vidas, su libertad y la integridad física de estas personas; también se refleja con el desplazamiento forzado de muchas de estas personas, allanamientos a residencias y detenciones arbitrarias, en el marco de un conflicto armado que en los últimos años se ha venido escalando y degradado mediante la utilización indiscriminada de la violencia por parte de todos los grupos armados que actúan contra la población civil indefensa, a quien se acusa, sin fórmula de juicio, de simpatizar, participar o colaborar con la parte enemiga.

Con la agudización en el año 2002 del conflicto armado en la ciudad de Medellín, debido a la presencia permanente en los barrios de grupos armados como las Autodefensas Unidas de Colombia con sus dos bloques: "Metro" y "Cacique Nutibara", y de la guerrilla de las FARC, ELN y de las milicias independientes como los Comandos Armados del Pueblo (CAP), podemos afirmar que los defensores y líderes comunitarios actuaron en un contexto de intimidación, de zozobra y riesgo permanente; las situaciones más graves fueron los ataques contra la vida e integridad personal, como los casos presentados contra líderes de Juntas de Acción Comunal y de organizaciones de desplazados.

De igual manera, los trabajadores y dirigentes sindicales continuaron siendo el sector social más afectado y estigmatizado por parte de los grupos armados: los ataques contra la vida y la integridad personal, las amenazas y otros hechos de hostigamiento se mantuvieron en el departamento, en especial contra los educadores, como es el caso de los afiliados a ADIDA, quien fue el sector más afectado por el alto número de sindicalistas asesinados. En junio de 2002, el Defensor del Pueblo, el Doctor Luis Eduardo Cifuentes, expidió una resolución defensorial en la cual hace un llamado a fortalecer el Programa de Protección para dirigentes sindicales y trabajadores sindicalizados amenazados y la

defensa de las sedes de los sindicatos, con el apoyo de los cuerpos de seguridad del Estado; así mismo, convoca a agilizar los procedimientos de reubicación de los docentes y el personal administrativo a quienes se les otorgue el "estatus" de amenazado y adoptar medidas de protección especial para los mismos.

Un ejemplo de ataque contra una organización comunitaria, es el presentado con la detención de tres mujeres líderes de la Comuna 13 y dirigentes de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI), detenidas por unidades de la policía y el ejército mediante allanamientos a sus viviendas. Socorro Mosquera, Mery Naranjo y Teresa Yarce, fueron puestas ante las ordenes de los fiscales comisionados dentro de la "Operación Orión": las razones aludidas para realizar tal detención, es un informe de la Fuerza Pública basado en declaraciones de un "informante", quién las señalo de haber cometido varios delitos. Sin embargo, y tras permanecer más de ocho días detenidas, fueron dejadas en libertad debido a que los fiscales comisionados no encontraron méritos para continuar con la judicialización. De todas maneras, ello ya produce una estigmatización y señalamiento futuro contra estas mujeres y la organización que lideran.

De igual manera, se han presentado agresiones contra defensores de Derechos Humanos, al igual que amenazas y actividades de inteligencia dirigidas contra estas personas, incluso, filmando sus rostros en situaciones en que ellas acuden ante el llamado de la comunidad para atender hechos, ya sea de defensa y asesoría legal a detenidos, o incluso, en acciones de protesta pacífica y solidaridad frente a las detenciones injustas, como quedó demostrado en la caso de las líderes de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI) cuando se encontraban detenidas en las Instalaciones de la SIJIN de esta ciudad. Así mismo, se presentaron casos de ataques contra defensores de la Corporación Jurídica Libertad, por parte de un miembro del CTI cuando llegó a los barrios de la Comuna 13, cuando estos atendieron el llamado urgente hecho por habitantes desde tempranas horas de la mañana.

Muchos líderes y defensores de Derechos Humanos, se han visto obligados a abandonar su sitios de residencia o abandonar

el trabajo comunitario ante las amenazas e intimidaciones de los grupos armados. El desplazamiento intra - urbano, es la primera salida que tienen los líderes para salvar sus vidas; algunos se han visto obligados a colaborar con cualquiera de los actores armados ante las amenazas proferidas por tales grupos.

Finalmente, en el 2002, diversas autoridades del orden regional, realizaron pronunciamientos públicos en contra de las ONG, manifestando conceptos dirigidos a desconocer, estigmatizar y deslegitimar la labor de personas y organizaciones que trabajan en defensa de los Derechos Humanos, vinculándolas como organizaciones defensoras o de apoyo de la guerrilla o las autodefensas, lo cual se dio generalmente en respuesta a las críticas de muchas ONG ante el comportamiento desarrollado por las fuerzas militares y de seguridad en el marco de la "Operación Orión". De igual manera, se nota cierta complacencia de algunas autoridades respecto a las actuaciones de los grupos de autodefensas y el clima de impunidad imperante en la ciudad de Medellín.

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Informe de La Ruta Pacífica de las Mujeres por la Resolución Negociada de los Conflictos, presentado a la Audiencia Defensorial¹

1. INTRODUCCIÓN DEL TEMA EN LA AUDIENCIA DEFENSORIAL

Hemos convocado esta Audiencia Defensorial para llamar la atención sobre las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, lo cual, viene sucediendo de manera "amplia y sistemática", tal como lo sostuvo la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, señora, Radhika Coomaraswamy, quien a raíz de la visita que hiciera a nuestro país, en noviembre del año pasado, demostró con testimonios ampliamente documentados, las consecuencias que el conflicto armado interno tiene para las mujeres, las características de esas violaciones en razón del género y las diversas formas de violencia que sufren las mujeres.

Ya es evidente, de una manera amplia, que la violencia contra las mujeres cobra proporciones de pandemia en tiempos de aparente paz y se hace más aguda en tiempos de guerras y conflictos armados, adoptando connotaciones principalmente sexuales (violaciones, acoso, abusos, esclavitud doméstica y

1 La figura de la "Audiencia Defensorial", es potestad de la Defensoría Nacional del Pueblo, que la convoca y allí abre el espacio para denuncias específicas sobre temas o hechos determinados que sean de su jurisdicción conocer y emitir resoluciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento, instando a autoridades civiles y militares para que lleven a buen término tales resoluciones. Este informe se presentó pues, en Audiencia Defensorial, el 9 de diciembre de 2002, en uno de los salones del recinto del Concejo de Medellín. Allí, se hicieron presentes 150 mujeres; se presentaron cinco testimonios directos y brillaron por su ausencia representantes de la Iglesia, las autoridades militares y el Alcalde de Medellín.

La resolución frente a las denuncias presentadas está en curso y se espera, que promediando el mes de marzo de 2003, la Defensoría Nacional del Pueblo haga oficial dicho concepto jurídico. (Nota del editor)

sexual, mutilaciones sexuales), resultando indescriptible, muchas veces, las formas ideadas por todos los actores armados, de todas las múltiples guerras, en un marco de crueldad y barbarie.

Para nosotras, no cabe duda que el constructo patriarcal de las guerras exagera y agudiza la violencia contra las mujeres, con un agravante: el silencio de la mayoría de la sociedad, de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas frente a estos crímenes, asunto que se facilita por la existencia de una cultura que discrimina y subordina a las mujeres, además de obstáculos de todo orden: políticos, económicos, sociales, culturales, y sobre todo, jurídicos, los que contribuyen a la impunidad.

Por ello, y gracias al apoyo de la Defensoría del Pueblo, estamos en esta Audiencia Defensorial, para, a través de nuestra voz, reclamar verdad, justicia y reparación para todas las mujeres víctimas de crímenes atroces contra su dignidad y humanidad, tanto en sus hogares como en la calle y en los demás ámbitos de su entorno.

Los datos que se expondrán a continuación, en su mayoría son tomados de fuentes oficiales²; otros, de ponencias presentadas en seminarios sobre el tema, y unos más, de testimonios sobre procesos traumáticos, recogidos en el accionar cotidiano del trabajo con mujeres que realiza la Ruta Pacífica y las diferentes organizaciones de mujeres que la integran.

Por su parte, ya lo señaló también la Relatora Especial de las Naciones Unidas, en su informe sobre la violencia contra las mujeres en nuestro país:

El hecho de que no se haya investigado, procesado y castigado a los responsables de violaciones y otras formas de violencia por motivo de género, ha contribuido a crear en Colombia un clima de impunidad que perpetúa la violencia contra la mujer, entre otras cosas, las violaciones y la violencia doméstica.

2 Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia - 1999. Comisión Interamericana de Derechos Humanos; informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Radhika Coomaraswamy, Misión a Colombia (del 1° al 7 de noviembre de 2001); Centro de Referencia Sobre la Violencia (Regional Noroccidente); Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Regional Noroccidente), Medellín, julio de 2002; Centro de investigaciones criminológicas de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Octubre de 2002.

A la Relatora Especial, le preocupa nuestro sistema de justicia penal existente con relación a la mujer y el reducido número de condenas por violación sexual y otras formas de violencia por motivo de género. Por ello, insta al gobierno nacional, a que intensifique sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, adoptando medidas de carácter general, entre ellas, una formación no-sexista en el sistema de justicia penal.

2. ¿CÓMO AFECTA LA URBANIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MUJERES EN MEDELLÍN Y SU ÁREA METROPOLITANA?

2.1. UN ACERCAMIENTO AL CONTEXTO.

Medellín y su Area Metropolitana, se ha convertido en un territorio disputado por grupos paramilitares y de la guerrilla, quienes han dirigido su estrategia militar hacia la ciudad, desatando una guerra a muerte, en aras del control económico, social y político de los sectores marginados de estos sectores urbanos que tienen una ubicación estratégica, en cuanto son corredores de acceso y salida de Medellín a otros lugares del departamento y del país.

En este contexto, el poder acercarnos a la verdad de los hechos es difícil en medio del conflicto, porque, además del miedo a denunciar por las posibles retaliaciones, existe en las mujeres una creciente desconfianza en los organismos estatales: las mujeres de los barrios saben de la complicidad, por acción u omisión, en algunos casos, de la Policía con miembros de grupos paramilitares, y/o, con las bandas que han sido cooptadas por ellos.

Mujeres y niñas son víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos, entre muchas razones por habitar en los territorios en disputa, por tener, o ser acusadas de tener, relaciones afectivas o vínculos familiares con alguno de los actores armados; por ser líderes comunitarias, pero fundamentalmente, por su condición de mujeres.³

3 En términos generales, se entiende por violencia contra la mujer, toda forma de daño o abuso físico, psicológico, descuido, omisión o trato negligente; explotación, incluido el acoso y el abuso sexual; tratos o penas crueles o degradantes ejercidas sobre el género femenino, por cualquier persona.

Lo que nos muestran los distintos informes, en especial, los de la Relatora Especial y el Instituto de Medicina Legal, es que hay un incremento de la violencia contra la mujer que puede explicarse en el aumento de víctimas que denuncian, o tal como lo afirma la Ruta Pacífica de las Mujeres, es que la violencia contra la población femenina aumenta como consecuencia de la agudización y urbanización del conflicto armado.

2.2. VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA.

El número de femicidios (mujeres víctimas de asesinato), se ha incrementado. Según datos del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en el año 2000, ocurrieron 276 asesinatos de mujeres; a octubre de 2002, los datos eran de 292 mujeres asesinadas.

2.2.1. Situación de acuerdo con el rango de edad.

- En el año 2001 fueron asesinadas 130 mujeres, entre los 18 y 30 años de edad; a octubre de 2002, habían sido asesinadas 144 mujeres, en este mismo rango de edad.
- El mayor aumento de femicidios, correspondió a mujeres menores de 17 años, el cual pasó de 37, en el 2001, a 57, a octubre de 2002.

2.2.2. Estadísticas de femicidios en los municipios del Area Metropolitana de Medellín.

- Medellín y Bello, respectivamente, son los municipios donde hay mayor número de femicidios.
- En Medellín, se incrementaron en el 2002 los femicidios, pasando de 203 en el año 2001, a 225, al mes de octubre del año pasado.
- En el municipio de Bello, sucedieron 25 asesinatos de mujeres en el 2001; a octubre de 2002, los datos eran de 20 femicidios.
- De 292 mujeres asesinadas, a octubre de 2002, en el Area Metropolitana, en Medellín sucede el 69,5% de los femicidios.
- En los demás municipios del Area Metropolitana, el aumento más significativo frente a los femicidios se presentó en Caldas

y Girardota, pasando de tres (3) a siete (7) femicidios en el primer caso, y de dos (2) a cinco (5), en el segundo (2001 - 2002, respectivamente).

2.2.3. Estadísticas por horas. los datos del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, muestran que las horas de la noche siguen siendo cómplices de los femicidios. Precisamente, a octubre de 2002, entre las 6:00 p.m. y las 12 de la noche, habían sido asesinadas 96 mujeres; así mismo, entre la 1:00 a.m. y 6:00 a.m., se presentaron 51 femicidios.

En general, no fue posible determinar las circunstancias en que fueron asesinadas estas mujeres, pero se estableció que eran civiles, es decir, sus muertes se produjeron en espacios como la calle, en sus casas, en el colegio y en el lugar de su trabajo, lo que demuestra, que el conflicto armado urbano exacerba las violencias y cobra víctimas, en su mayoría, población civil.

2.3. VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL Y A LA DIGNIDAD HUMANA.

Según el Instituto de Medicina Legal de Medellín, en el período 1995 - 2001, fueron evaluados en la sección de la Clínica Forense del Instituto un total de 89.421 personas, víctimas de hechos violentos, de las cuales, 41.217 correspondían a mujeres (el 46%), quienes consultaron por casos de violencia física, maltrato psicológico y agresiones sexuales.

2.3.1. La violencia sexual. Esta, se ha convertido en un afrenta cometida, casi exclusivamente, contra mujeres: de las 4.076 víctimas de agresiones sexuales evaluadas entre 1995 y 2001, por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Regional Noroccidente, Medellín)⁴, el 86% correspondía a mujeres (3.486 casos), con mayor incidencia en las menores de 18 años, siendo el 78% de las víctimas.

⁴ Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Regional Noroccidente, Medellín). Informe N° 2. Julio de 2002.

- El 40% de ellas, fueron “defloradas”⁵ durante la violación a que fueron sometidas (no habían tenido relaciones sexuales previamente).
- En un 55% de las víctimas de violencia sexual, el agresor fue una persona conocida o cercana a la afectada, y en un 32%, (1.606 víctimas) el agresor fue un familiar: en el 34% de los casos, el violador fue el propio padre, en el 24%, el padrastro, en un 35%, otro familiar, y el compañero de la víctima, en un 6%.
- Los padres biológicos, adoptivos y/o padrastros, son los mayores agresores sexuales en el ámbito intrafamiliar: están involucrados en el 48% de los casos (756 víctimas).

2.3.2. El cuerpo de las mujeres, es utilizado como botín de guerra. En su informe, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy, describe testimonios acerca de la esclavitud sexual, mutilaciones sexuales, desnudez forzosa, imposición de estrictos códigos en el vestido, abortos forzados y anticoncepción forzosa, hechos todos, que constituyen delitos graves en el marco del Derecho Internacional y que deben ser enjuiciados por la Unidad de Derechos Humanos en la Oficina del Fiscal General.⁶

- En Medellín, las mujeres ya no son sólo víctimas indirectas de la guerra (a través del asesinato de sus esposos, hijos y parientes), sino que también son asesinadas, violadas, desplazadas y amenazadas, acusadas de ser informantes, amantes, novias, hermanas, hijas, auxiliadoras o compañeras de miembros del bando “contrario”. Se presenta además, la seducción de niñas menores de edad y de estudiantes por parte de los actores armados para involucrarlas en sus acciones bélicas o delictivas.
- En este contexto, la violación sexual es utilizada como arma, y los cuerpos de las mujeres, como botín de guerra, por parte de los actores armados.

5 La Real Academia de la Lengua Española, registra oficialmente el término “Desflorar”, que para este contexto, significa “Desvirgar: quitar la virginidad a una doncella”. www.rae.es (link del Diccionario de la Lengua española). (Nota del editor).

6 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Radhika Coomaraswamy. Misión a Colombia del 1° al 7 de noviembre de 2001.

Según datos del Instituto de Medicina Legal de Medellín, por lo menos cuatro (4) mujeres son asesinadas diariamente en la ciudad, dos de las cuales son además violadas. En Medellín, ocurren 16 violaciones sexuales diarias, de las cuales, sólo cuatro (4) son denunciadas, y sólo una, llega a ser judicializada⁷.

- De los 3.486 casos de violencia sexual reportados por el Instituto de Medicina Legal, en el período 1995 - 2001, en 1.785 situaciones, el agresor fue un desconocido. Consideramos, que es muy posible que dentro de estos casos, estén invisibilizadas las agresiones sexuales por parte de los diferentes actores enfrentados en el conflicto armado urbano.

En el 2002, organizaciones de mujeres de Medellín, alcanzamos a conocer siete (7) casos de violación sexual contra mujeres por parte de actores armados, ocurridos en la ciudad; aunque nuestra labor no se especializa en la recepción de quejas sobre violencia sexual, estos testimonios directos que hemos recibido de las víctimas, nos obliga sin embargo, desde el punto de vista ético, a denunciar este tipo de hechos, en aras de alertar a las autoridades sobre las violaciones sexuales utilizadas como práctica de guerra "generalizada y sistemática", por parte de los distintos actores enfrentados en el conflicto armado urbano en Medellín.

El siguiente cuadro ilustra los casos recepcionados:

⁷ Noticias difundidas en el periódico El Colombiano de Medellín. Noviembre de 2000.

Cuadro 1

Lugar de los hechos (Área Metropolitana de Medellín)	Edad de la víctima	Agresores	Denuncia	Desplazamiento	Observaciones
Barrio Manrique La Salle	13	Varios hombres de una banda armada	No	Temporal	Con miedo volvió a la casa. Se redujo su espacio de movilidad en el barrio
Barrio Popular 1	21	Cinco (5) jóvenes armados de una banda	No	Si	Perdió su empleo. La amenaza: "Espérenos cada 8 días"
Barrio El Salvador	14	Hombres armados sin identificar	No	Temporal	Efectos psicológicos: pánico, miedo a ser perseguida
Barrio Santa Cruz	15	Dos (2) hombres armados	Si	Sin datos	
Municipio de Bello	18	Un hombre integrante de una banda	Sin dato	Sin dato	
Bello Oriente	18	De 6 a 15 hombres, vestidos con prendas militares y con brazaletes que los identificaba como de las AUC	Si	Si	Fue marcada en su antebrazo derecho, con una cuchilla, con las iniciales "AUC". Ocasionó desplazamiento de todo el grupo familiar (seis miembros), por miedo a retaliaciones y a las amenazas de los agresores
Comuna 13 de Medellín	12	Hombres armados vestidos con prendas militares	No	Si	

Podemos ver, en que forma la guerra, como expresión de la cultura patriarcal, se ensaña contra las mujeres; los guerreros ultrajan sus vidas y sus cuerpos, refuerzan los "valores" tradicionales y conservadores de discriminación sexual; los actores armados utilizan la violencia contra las mujeres de todas las edades, no sólo para imponer el poder de las armas y el terror, sino también para perpetuar la dominación de los varones sobre las mujeres.

2.4. VIOLACIÓN AL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.

Los actores armados ilegales realizan requisas, interrogatorios y hacen presencia intimidatoria y simulada en las diferentes reuniones de los grupos de trabajo comunitario o de organizaciones de mujeres; se burlan de las mujeres cuando ellas realizan diversas actividades y las amenazan cuando sienten que se hacen incómodas para los propósitos de tales actores armados.

En este marco, hay amenazas e intimidaciones constantes por parte de los diferentes actores armados hacia las mujeres que desarrollan trabajos comunitarios, contra mujeres integrantes de acciones comunales, cuya labor es aportar a la construcción y fortalecimiento del tejido social de las comunidades.

Esta situación, se ha visto profundamente agravada a raíz del conflicto armado urbano y de las medidas "especiales para la recuperación del orden público", en el marco de la declaratoria del "Estado de Comoción Interior". Particularmente, en la ciudad de Medellín, los allanamientos y detenciones realizados por la Fuerza Pública en la Comuna 13, antes, durante y después de la denominada "Operación Orión", han puesto en peligro el derecho a la participación y a la organización de las mujeres.⁸

Esta situación no sólo se vive en Medellín, sino también en varias partes del país, como lo constató la Relatora Especial de las Naciones Unidas, quien ante los hechos, expresó su

8 Es el caso de la Asociación de Mujeres de las Independencias - AMI, quienes se han visto profundamente afectadas en su labor comunitaria y social a favor de las mujeres, no sólo por el conflicto armado que sufre la zona, sino también a consecuencia de la detención de cuatro (4) de sus integrantes, resquebrajando así, el tejido social que construyen las organizaciones de mujeres.

preocupación "por el aumento y la frecuencia de las agresiones contra las organizaciones de mujeres por parte de las facciones armadas" y recomendó que "es indispensable adoptar con urgencia, medidas de protección adecuadas para garantizar el derecho de las mujeres a la participación social y política, en pie de igualdad".

2.5. DESPLAZAMIENTO INTRA – URBANO.

El desplazamiento forzado, se ha constituido en uno de los principales efectos del conflicto armado en Colombia: este es un fenómeno que afecta en un 80% a las mujeres, a las niñas y niños. Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cerca del 58% de personas desplazadas son mujeres, al tiempo que el 55% de ellas, son menores de 18 años.

En el Departamento de Antioquia, 86.749 personas, de 17.350 hogares, han denunciado su desplazamiento forzado, ante diferentes organismos del Ministerio público; de ese total de personas, 43.150 son mujeres. Estas cifras, dan cuenta de la grave situación del desplazamiento forzado, problema que afecta principalmente a las mujeres.

Hemos podido constatar, que tratándose de las mujeres desplazadas, existe mayor vulnerabilidad para que sean víctimas de agresiones y violaciones sexuales, así como de ser inducidas y/o, forzadas a la prostitución, debido a la particular desprotección social, psicológica y económica.

Con el proceso de urbanización del conflicto armado, el fenómeno del desplazamiento se presenta también en el interior de la ciudad de Medellín, en el marco de un desplazamiento forzado intra - urbano. No existen cifras sistematizadas que demuestren la magnitud del problema, pero según el Simpad (dependencia de la Alcaldía de Medellín), en lo que va corrido del año 2002, sólo de la Comuna 13, han sido desplazadas 500 personas⁹, problemática que también afecta a las comunas, 1, 4, 8 y 9 de Medellín.

9 Periódico El Colombiano. Medellín. Octubre 20 de 2002.

Básicamente, estas personas quedan en total desprotección, pues el Estado, a través del organismo encargado de atender a las personas desplazadas, se niega a asumirlas como tales, porque persiste en muchos funcionarios, una lógica equívoca de considerar solamente el desplazamiento forzado, como aquel que se presenta del campo hacia la ciudad y no el que se genera dentro de las ciudades. Aunque la Ley 387 de 1997, no hace esta distinción, dichos funcionarios, de manera arbitraria, se niegan a prestar atención a la población que ha sido afectada por el desplazamiento forzado intra - urbano.

3. A MANERA DE CONCLUSIONES

- Queremos llamar la atención sobre cómo se ha agudizado la violencia contra las mujeres en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, porque consideramos, que no es posible, que se siga invisibilizando esta forma de violencia que atenta contra los Derechos Humanos de las mujeres, lo que constituye a la vez, graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- La violencia contra las mujeres en medio del conflicto armado, trae para ellas y sus comunidades, un gran desarraigo social, pérdida de identidad como individuo, como ciudadana y como sujeta de derechos; se afecta su salud mental al multiplicarse los miedos, las angustias, las pérdidas de sus seres queridos y de su autonomía, la incertidumbre y las lógicas preocupaciones; se presenta para ellas, una ruptura del tejido social, familiar, comunitario y social.
- La Ruta Pacífica de las Mujeres por la Resolución Negociada de los Conflictos, al igual que lo hiciera la Relatora Especial de las Naciones Unidas, convoca a:

... todas las partes del conflicto armado, a que adopten medidas para proteger a las mujeres y a las niñas contra la violación sexual y otras formas de violencia basadas en el género, para que respeten el Derecho Internacional Humanitario y suscriban un acuerdo general sobre los Derechos Humanos, que contenga disposiciones sobre la protección especial contra la violencia y la esclavitud por motivo de género.

- Además, solicitamos que la Resolución Defensorial, que debe emitir la Defensoría Nacional del Pueblo, con motivo de esta Audiencia, inste a las autoridades competentes, a cumplir con las recomendaciones que la señora Radhika, le hiciera al Estado colombiano, entre otras, las siguientes:
 - ◆ El Estado, debe adoptar de inmediato, medidas concretas para luchar contra el elevado porcentaje de impunidad que existe respecto a las violaciones a los derechos de las mujeres, pues la Relatora de las Naciones Unidas, considera que la impunidad de los responsables de hechos violentos por motivos de género, constituye uno de los factores que contribuyen a la permanente violación de los derechos de las mujeres.
 - ◆ Que el Estado, en sus diferentes estadísticas, indique que le ha ocurrido a las mujeres antes de perecer, con el objeto de constatar la violencia basada en el género, en medio del conflicto armado.

Acudimos entonces, al mecanismo de la Audiencia Defensorial, porque creemos que es un recurso importante, que nos permitirá superar la situación de violencia contra las mujeres, sobre todo la que se produce a causa del conflicto armado en nuestro medio.

PREOCUPAN LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO

Personería de Medellín – Artículo e informe sobre Derechos Humanos - 2002¹

1. INTRODUCCIÓN: AVANCE EN INDICADORES

La Personería de Medellín, encuentra que las apreciaciones sobre la situación de la ciudad, en general, han pasado por formas cualitativas que, si bien suscitan reflexión en algunos sectores de la opinión pública, requieren de una nueva forma de expresión en indicadores más precisos.

Si hemos partido de entender el acceso a la ciudadanía, como un equilibrio entre el nivel de garantías que el Estado ofrece sobre la protección de los derechos de los individuos y grupos, y la propensión o inclinación que estos a su vez tienen hacia el cumplimiento de sus deberes (cultura cívica), podríamos avanzar en el diseño de indicadores adecuados para la medición del estado de protección de los Derechos Humanos en Medellín.

Precisamente, este informe (a la vez artículo) es un avance en la búsqueda de indicadores que den cuenta acerca de la **protección estatal**, que en una primera apreciación, podemos mirar predominantemente desde el campo de la comisión de delitos en la ciudad. Aunque podría enriquecerse el análisis, si tuviésemos en cuenta el nivel de impunidad respecto de los comitentes de tales delitos, de todas maneras no es una información a la que se tenga acceso con rapidez. Igualmente, en el segundo punto mencionado, **la medición de la cultura cívica y del grado de asunción de sus deberes por parte de los individuos**, es posible hacerlo mediante el diseño de instrumentos de apreciación y percepción ciudadana, pero ese trabajo amerita recursos que a la fecha no se tienen en la entidad.

¹ Informe presentado por el Personero de Medellín, Jorge Rojas Otálvaro.

Aun así, pensamos que es un avance importante insistir sobre los delitos cometidos, en cuanto expresión de debilidad estatal en las garantías que sobre sus derechos más importantes y vitales debiera ofrecer al ciudadano común. En este sentido, las cifras que se ofrecen en este informe, parten de caracterizar algunos delitos y problemas de ciudad, dentro unos factores que consideramos los más importantes, en cuanto matrices de violencias varias:

- La existencia de dinámicas culturales propicias a las violencias.
- La ausencia estatal.
- Los excedentes poblacionales de la ciudad.

2. FACTORES CULTURALES PROCLIVES A LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA

2.1. FACTORES FAMILIARES.

Por la familia se inscribe al individuo en la cultura. Es el núcleo institucional encargado de proveer funcionalmente a sus hijos de la protección afectiva y material en los primeros años de formación de la persona humana. En el seno familiar, se empiezan a aclarar los roles de la persona, sus conductas se afinan mediante el estímulo y la reprensión, se abre el camino para un disciplinamiento del individuo, ya que está en vía de su próxima inserción en un mundo, cada vez más amplio, de relaciones sociales.

Pero lo anterior, no necesariamente se da en nuestro entorno. La familia está fragmentada y sus figuras de autoridad, no necesariamente, aparecen cumpliendo cabalmente las funciones que les competen. Problemas y situaciones como el alcoholismo, la pobreza, el madre - solterismo, el precario grado de educación de los padres y madres de familia, aparte de las relaciones de posesión que crean jerarquías, donde la orden no tiene que estar sustentada sino en la orden misma, conducen a entender un entorno proclive a la inexistencia de razones, a un mundo familiar y patriarcal, donde el poder se da sin legitimidad (no hay autoridad); donde el niño o niña está objetualizado, donde su palabra no existe, y por ende, su autonomía es frágil. En última instancia, condiciones como las mencionadas, llevan a que las normas que el menor de edad

debe introyectar, no lo sean, con las consecuencias obvias de que su tránsito a la edad adulta, permite una mayor resistencia en la aceptación de normas externas, como lo serían las normas sociales, pero también las normas de tipo legal.

2.1.1. Violencia intrafamiliar. De alguna manera, el estímulo al fortalecimiento del núcleo familiar, o a las instituciones que deben suplir funciones de aquella por causa de su debilidad funcional, no parece cumplir sus cometidos. Las denuncias por violencia intrafamiliar ante las fiscalías, se ha incrementado en un 60.8%. De 8.820 casos conocidos por la Fiscalía, en 2001, se aumentó a una cifra de 14.179, en el año 2002.

Un incremento tan acusado, debe examinarse con más detalles que los que aquí podemos ofrecer: pues aparecen cambios en la legislación, lo que incide en el aumento de las denuncias; también, ya hay mayor conciencia de que el asunto de la violencia intrafamiliar no debe quedar silenciado como asunto privado, entre las paredes del hogar, sino que debe ser puesta en manos de las instituciones de justicia.

2.1.2. Relaciones económicas intrafamiliares. La cifra de la Fiscalía Seccional, denota una pequeña disminución en el delito de **inasistencia alimentaria**: mientras en el año 2001, se denunciaron 7.526 casos, en el 2002, la cifra disminuyó en un 14% (6.477 denuncias). Este caso es delicado, pues la opción punitiva no aparece como alternativa segura. La crisis económica que vive el país y que se refleja con mayor fuerza en el alto índice de desempleo para los sectores más pobres de la población, deja sin piso la opción del castigo para quien incumple con sus obligaciones económicas en bien de sus hijos. Así, al no tener posibilidad sostenida de responder económicamente, por más castigos que la norma prevea, es una situación que no va a cambiar. Por este hecho, el cónyuge (que por lo general, es la mujer), puede abstenerse de denunciar el hecho.

2.1.3. Amenazas personales o familiares. Mientras en 2001 se denunciaron 2.358 casos, en 2002, el número decreció en un 32%, con 1.599 denuncias recibidas.

2.1.4. Los actos sexuales con menores de 14 años. Es otro caso, que cada día aparece como delicado para el futuro de la

ciudad y que puede leerse como un delito contra la familia. Así, en el año 2000, la Fiscalía seccional recibió 325 denuncias por este delito, en el 2001, la cifra estuvo en 300, y en el año 2002, disminuyó a 255.

Se habla de este tema, porque denota la objetualización del cuerpo de, el, o la menor, despojando a la relación sexual de su carácter de relación íntegra, para convertirla en un hecho de fuerza y dominio. Sin duda, en estos casos hay una alta cifra no denunciada, sin embargo, más que querer dar una certeza sobre las cifras, lo que realmente queremos resaltar es que este delito suscita una reflexión sobre el grado de humanidad de una sociedad, que se denota, mejor que nada, precisamente en el grado de humanidad de sus relaciones sexuales, algo que Carlos Marx, había ya expresado tempranamente.

Se debe considerar, de acuerdo con estas cifras, que las situaciones violentas de hecho dentro del núcleo familiar, siguen siendo el más grave problema de la ciudad, y por ello mismo, seguirán afectando las relaciones futuras entre sus habitantes. Esta afirmación, es consecuente con lo antes expresado, en el sentido de que la familia, pese a sus fracturas, sigue siendo una institución central de la sociedad (y en esta perspectiva, es definida por la Constitución de 1991) y sigue siendo el núcleo fuerte de formación de nuestra conciencia moral.

No sobra reiterar, que las cifras de delitos contra la familia, aclaran que la matriz cultural de nuestra sociedad está en franco deterioro y que la emergencia de formas delincuenciales múltiples se apoya en esta condición.

2.2. ARMAMENTISMO.

Este punto tiene defensores y contradictores: mientras que para muchos ciudadanos, la posesión de un arma es un imperativo, pues ella da la idea de protección dentro de su hogar, para otros, el afán debe ser prohibicionista. Son dos posiciones extremas, pero entre ellas, aparecen factores para tener muy en cuenta:

- El arma adquiere cada vez más, un carácter de objeto simbólico, que le brinda estatus a quien la posee, por ese carácter

mítico de connotación de poder, incluso, un carácter fálico, que expresa de nuevo esa connotación de objetualización del cuerpo que ya mencionamos (nótese, que muchos pistoleros se refieren a su arma, en términos como "la novia", "la mujer", o términos similares).

- La licencia de porte del arma se adquiere con gran facilidad, y la publicidad de su venta y los volantes que para ello se imprimen, no insisten en la licencia de la simple tenencia del arma.
- El arma, ofrece un factor de socialización entre jóvenes y adultos de grupos armados o delincuenciales con aquellos niños que habitan los sectores en los que dominan. El niño es objeto de oferta (y cree hallar reconocimiento social por parte de los "duros" del sector), cuando estos le dejan mirar un arma, manipularla y cuando se le ofrece una dádiva por guardarla.

Básicamente, el arma es un factor cultural, nada desechable, en los sectores precarios o con normas débiles, dentro de una sociedad exitista y consumista. Los resultados son dicentes: el 88% de los homicidios cometidos en Medellín se cometen con armas de fuego. Un estudio de la Personería de Medellín, afirma que en la ciudad hay un arma por cada cinco (5) habitantes, y que solamente una de cada cuatro armas (según lo estimado por la Policía Nacional), es legalmente adquirida. Mientras en el período 1999 – 2000, el promedio de incautaciones de armas de fuego realizadas por la fuerza pública fue de 20 diarias, en el año 2002, ese promedio se incrementó a 23 armas por día.

2.3. EL TRÁNSITO EN LA CIUDAD.

La disciplina social, es fácilmente evaluable en una de sus múltiples variables: **las actitudes en el espacio público**. En este informe, se retoman las cifras de accidentalidad, porque la base conceptual del mundo de los Derechos Humanos es la dignidad intrínseca frente a la persona, y si hay actitudes que sin duda resaltan el poco compromiso cívico con tal dignidad, esas son precisamente las relacionadas con la accidentalidad vehicular, generalmente acaecidas en condiciones previsibles, además con endeble niveles de responsabilidad por parte de alguno de los actores comprometidos en los hechos.

En el año 2000, la cifra de accidentalidad en Medellín era la mayor del país con 2.200 accidentes/año, por cada cien mil habitantes. En 2001, la tasa subió a 2.605, por cien mil habitantes. Entre el 1° de enero y el 30 de octubre de 2002, el índice descendió a 1.286 accidentes, por cada cien mil habitantes, disminuyendo también las cifras de lesionados en el período enero – agosto del mismo año, pues en el año 2002, se contabilizaron 6.357 lesionados frente a 7.183 del 2001. Paradójicamente, así las cifras anteriores denoten tal descenso, la cifra de mortalidad por accidentes aumentó levemente: pues mientras en el período enero - octubre de 2001, se presentaron 271 víctimas fatales, en el mismo lapso de 2002, se contabilizaron 275. Queda una duda en esta paradójica cifra: o hay subregistro de accidentes, o la velocidad, y en general las características del accidente, se agravan fatalmente, produciendo menos accidentes y menos lesionados, pero sí más muertes.

Las cifras de la Secretaría de Tránsito muestran que el 53% de las víctimas fatales, en 2001 y 2002, son peatones. Igualmente, en estos dos años, cuando se trata de lesionados, la cifra de peatones es del 27% y el resto de lesionados son conductores y pasajeros. Esta similitud en las cifras de uno y otro año, demuestran que el problema parece ser estructural, lo que, de hallarse las causas reales y trabajar sobre ellas, podría resultar en una disminución de accidentalidad y número de víctimas.

Entre enero y agosto de 2002, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, reportó 643 accidentes por embriaguez, frente a 612 en el mismo período de 2001, es decir, un aumento del 5%. Esto no es lógico y comprensible, a sabiendas que la primera política pública de seguridad anunciada por la administración del alcalde, Luis Pérez Gutiérrez, fue la de contener la mortalidad por el uso de licor, hechos que lo llevaron a aumentar las medidas de control y los operativos en este sentido. Esta crítica, corresponde en general, con algo ya expresado: la rebaja significativa de muertes violentas en Medellín, es posible, actuando con decisión en el campo de los transportes y el uso de automotores, con control sobre el exceso de licor y con educación sobre las actitudes ciudadanas. El nuevo Código de Tránsito de 2002, es una herramienta que hay que aplicar con autoridad.

3. LA AUSENCIA ESTATAL

Para la Personería de Medellín, si se entendiera como presencia estatal, únicamente la presencia de la Fuerza Pública, ello solo podría significar una profunda debilidad de un Estado sin instituciones ágiles y eficientes que canalicen la necesaria inclusión de la población más vulnerable por las vías de la inversión social, en el marco de la lógica en un estado social de derecho. El ejemplo más prominente está en la prestación del servicio de justicia, pero ya en esta área, empiezan a aparecer herramientas importantes con el apoyo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y, más específicamente, la puesta en marcha de la figura de los primeros Jueces de Paz de la ciudad, elegidos popularmente en el año 2002.

Ello, puede coadyuvar en la descongestión judicial existente: los juzgados de ejecución de penas y los juzgados municipales, atendieron un total de 30.233 casos en el año 2001, cifra que fue más que duplicada en el 2002, con 58.992 casos atendidos, lo que da un promedio de 196,6 casos por día. Nos referimos aquí, a procesos ordinarios, atención de contravenciones y de acciones constitucionales.

En el ámbito local, se han dado cambios en la estructura municipal que afectan la atención de las inspecciones y comisarías. Mientras en el año 2000, habían 605 funcionarios en la División de Inspecciones, de los cuales 571 atendían directamente al usuario en inspecciones y comisarías, en el año 2002, la planta de la Subsecretaría de apoyo a la justicia, cuenta con 411 funcionarios. El número de querellas que estas oficinas atienden es muy bajo (entre enero – octubre de 2002 fueron iniciadas 88 querellas, un 25% más que en 2001), pero el número de solicitudes atendidas con relación al menor y su familia es supremamente alto: 22.246 casos atendidos entre el 1° de enero y el 30 de octubre de 2002.

En este contexto, la dinámica delincencial de la ciudad puede resumirse en las siguientes cifras de la Fiscalía seccional:

3.1. HOMICIDIOS 2002.

Según el reporte entregado a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, la cifra de homicidios aumentó en un 7% (con respecto a 2001), para una cifra de 3.721 homicidios. Por otra parte, los informes siguen mostrando cifras diferentes de acuerdo con la fuente: los datos de Medicina Legal, registran 3.590 homicidios, de los cuales, el 88%, fueron cometidos con arma de fuego. Esta cifra, representa 84 víctimas por encima de las 3.506 reportadas en 2001, es decir, el 2% de incremento, lo que es atribuible, en buena medida, a los homicidios ocurridos en la Comuna 13.

Por su parte, el reporte de la Policía Metropolitana de Medellín, presenta una cifra de 3.573 homicidios en Medellín y de 4.673 en todo el Valle del Aburrá. Precisamente, en el caso del Valle de Aburrá, hay un aumento del 2.6%, frente a la cifra de 4.555 homicidios en el año 2001.

3.2. HURTO DE VEHÍCULOS.

La Policía Metropolitana de Medellín, reporta una cifra de 4.772 vehículos hurtados en 2002, en la jurisdicción del Valle de Aburrá. En 2001, la cifra fue de 4.908, es decir, que disminuyeron los hurtos de vehículos en un 2.8% (136 vehículos menos). Hasta el 30 de noviembre de 2002, los reportes de la Fiscalía seccional, registraban 9.253 hurtos de automotores (un promedio de 25,7 casos por día), lo que representa una disminución del 17% con relación a 2001, cuando se reportaron 11.194 vehículos hurtados.

3.3. OTROS DELITOS DE IMPACTO SOCIAL.

Los siguientes datos informan acerca de los cambios registrados en la comisión de delitos en la ciudad, conforme a los datos de la Fiscalía Seccional, entre el 1° de enero y el 30 de noviembre de 2002, con relación al mismo período de 2001. Es de anotar, que el cambio refleja también la vigencia del nuevo Código Penal:

Cuadro 1

HECHO	Casos año 2002	Casos año 2001	Casos por día	Aumento o Disminución % (A o D)
Hurto calificado	26.091	25.348	72	A 2.9
Hurto agravado	10.193	2.630	28	A 28.8
Estafa	2.067	1.341	5.7	A 54
Extorsión	1.635	1.036	4.5	A 57.8
Violencia intrafamiliar	14.179	8.820	39.4	A 60.8
Inasistencia alimentaria	6.477	7.526	18	D 14
Amenazas personales o familiares	1.599	2.538	4.4	D 32
Acceso Carnal violento	281	220	0.78	A 15
Acto sexual con menores de 14 años	255	300	0.71	D 15
Acto sexual con persona en incapacidad de resistir	34	20		

Nota: hasta el 30 de noviembre de 2002, la Fiscalía Seccional conoció 132.461 casos, un promedio diario de 401 hechos y un aumento del 35.9% en los delitos conocidos en el anterior ejercicio e idéntico período.

En general, el alto índice de criminalidad y delincuencia que estas cifras muestran, reflejan claramente que la situación de conflicto en Medellín es tan permanente como lo es la ausencia del Estado, pues se colige con facilidad la desprotección de la ciudadanía frente a los delincuentes. La máxima violación a los derechos de los ciudadanos se observa en las cifras de homicidios: la curva estadística de este delito descendió a partir de 1991 hasta 1998, sube en 1999, desciende levemente en el año 2000, y desde ahí, asciende continuamente, como se expresó al inicio del presente numeral. La administración municipal, se escuda en los problemas de orden público para explicar el incremento del año 2002, pero ello no justifica el concomitante aumento en las cifras de delincuencia. Es, simplemente, excusa por inacción.

4. LOS EXCEDENTES POBLACIONALES DE LA CIUDAD

Esta variable no ha sido usual en los estudios sobre conflicto. Algunos podrían ver en ella, análogos de tipo etológico, esto es, traspolación de estudios del comportamiento animal – natural - aplicados a la especie humana, lo que no sería de buen recibo, necesariamente, en los análisis demográficos. Sin embargo, los excesos de población tienen grandes consecuencias en la demanda de servicios, muchos de ellos importantes para el desenvolvimiento del individuo en la sociedad, pues incorporan aspectos relacionados con la demanda sobre el espacio público, sobre las necesidades compartidas de recreación o acceso a equipamientos institucionales, que sólo pueden ser solventados mediante la intervención estatal.

La conformación física y topográfica de la ciudad de Medellín, presenta abruptas elevaciones en los costados oriental y occidental, que impiden su crecimiento ordenado y atado a la malla urbana. Solamente, en la esquina suroccidental del casco urbano, en la salida hacia el Corregimiento de San Antonio de Prado, se presentan espacios con menor pendiente, así como en algunos sectores del sector rural de la ciudad. De resto, los costados norte y sur están cerrados por las fronteras de los municipios vecinos del Valle de Aburrá, con continuidad de la malla urbana. Así entonces, hablamos de una ciudad con crecimiento poblacional constante y cuyo espacio físico ha sido copado. La Lonja de propiedad raíz en Medellín, reconoce que el espacio libre para posible construcción de vivienda es prácticamente inexistente en la actualidad. Por lo tanto, la demanda sobre la tierra y sobre los servicios de ciudad está copada, y ello, es un claro origen de conflictos.

Se podría argumentar, que un crecimiento poblacional inercial puede ser objeto de atención del Estado, en la medida que las inversiones públicas crecen, por lo menos, en igual porcentaje, producto del aumento del ingreso municipal, atado al siempre esperado crecimiento económico de la ciudad. Dejando de lado incluso, el argumento de la crisis económica, el caso es, que no se trata de un crecimiento inercial, sino del incontrolado aumento poblacional por la inmigración de personas, en

condiciones de desplazamiento forzado a causa de la violencia política armada rural y urbana.

4.1. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA INMIGRACIÓN A MEDELLÍN.

- Entre el 1° de octubre de 1998 y el 6 de noviembre de 2002, han llegado a la ciudad y han sido certificadas por la Personería de Medellín, 57.065 personas desplazadas por la violencia. De las anteriores, 15.694 personas han llegado desplazadas a Medellín, en el año 2002. Se trata de la cifra más alta reportada en las estadísticas de inmigraciones anuales; la que le sigue, es la correspondiente al año 2000, con 15.352² desplazados.
- 1.052 personas, han declarado ser desplazadas de municipios del Valle de Aburrá. Este dato, es el primer reporte existente e implica una seria alerta sobre el desplazamiento intra - urbano en Medellín y el Area Metropolitana, así como del aún oculto problema del desplazamiento inter - barrios, en el caso específico de Medellín.
- En el año 2002, el 73% de los encuestados certificados, admitieron no querer volver a sus lugares de origen (cifra que corresponde también con la del año 2000). En 2001, el 82% de los desplazados, siendo la cifra más alta, afirmaron no querer regresar a sus terruños. Estas cifras pues, evidencian la presión sobre servicios públicos y sociales que debe acometer la Alcaldía de Medellín.
- Caso especial es el de la situación de los menores de edad, que a su vez están en condición de desplazados por la violencia. Se calcula que en Medellín hay unos 30.000 menores de edad desplazados, certificados como tales por la Personería municipal. Sin embargo, si atendemos el estimado de otras organizaciones que conocen sobre esta problemática en la ciudad, se habla de

2 Cima que se pensaba difícil fuera a ser superada, pues ella corresponde a la época del paro armado declarado por organizaciones subversivas en el año 2000 y que fue acompañado por la perentoria orden a los habitantes de la franja aledaña, a 120 kilómetros de la autopista Medellín - Bogotá, desde el municipio de Santuario hasta más allá del municipio de Cocorná, en el Oriente antioqueño.

una cifra de cien mil desplazados (que para algunos especialistas del tema, aún es una cifra conservadora), sobre lo cual se podría proyectar en 56.000 la cifra de menores desplazados en Medellín, es decir, el 8.6% de la población total en el rango de minoría de edad en nuestra ciudad. Esto es, un desequilibrio que se está generando en la pirámide demográfica de la ciudad y en la respuesta a la demanda de servicios sociales más especializados, máxime, si recordamos que la Constitución colombiana ordena proteger con especial solicitud a los menores de edad.

- En la fecha inicial de presentación pública de este informe, a 8 de noviembre de 2002, se realizó un corte comparativo frente a un período de años anteriores, tomado entre el 7 de agosto y el 6 de noviembre. El resultado, es que en tal período del gobierno del presidente Alvaro Uribe Vélez, las estrategias de orden público no han tenido efecto apreciable en la mejoría de la situación del desplazamiento forzado: en efecto, la cifra de tal período, en el año 2002, es de 4.254 desplazados llegados a Medellín, frente a 4.018 en el año 2001; 1.970 en el año 2000 y 2.282 en 1999. La cifra del año 2002, es la más alta presentada en los últimos cuatro años.
- No hay noticias alentadoras sobre la disminución del problema, y por ello, las administraciones públicas deben tomar medidas humanitarias, pedagógicas y administrativas. Al inicio de noviembre de 2002, se rompieron los diálogos estatales con el ELN, grupo con fuerte presencia territorial en el Oriente antioqueño. A la fecha, es incierto el rumbo de acuerdos con este grupo, mientras que con las FARC – EP, los diálogos no avanzan, y este grupo no parece aceptar ningún tipo de acercamientos con el gobierno de Uribe Vélez.

En general, la Personería de Medellín sigue considerando que el problema de los desplazados es el mayor dentro de un enfoque de ciudad sostenible. Su relación con la conflictividad en la ciudad, que por su cultura rural y forma y estructura de familia en su origen, no pareciera en principio constituir un serio problema, se convierte en tal, en la medida en que su condición de pobreza, el estigma que sufren y su desesperanza, producen serios choques con la realidad que deben asumir, en cuanto a acciones de supervivencia que deben

tomar. Los conflictos tienen en este problema, un fresco caldo de cultivo en ausencia del Estado.

4.2. EL PROBLEMA CARCELARIO.

La situación de hacinamiento en las cárceles ha sido preocupación permanente de la Personería de Medellín, pese a que sus recomendaciones anuales que se dirigen tanto al INPEC como a la Procuraduría General de la Nación, parecieran ser ignoradas o no leídas.

Se ha insistido en que la sumatoria de hacinamiento, la mezcla entre condenados y sindicados, la permisividad en el uso del dinero en los centros de reclusión, la creación de competencias entre los internos por el acceso a servicios que debieran ser procurados en igualdad de condiciones por el Estado, han llevado a que se den formas de administración y poder paralelos a las institucionales. La consecuencia más importante, es que se pierde totalmente la posibilidad de cumplir con la función de rehabilitación de los internos y que se crean jerarquías fuertes entre ellos.

A la fecha del informe, hay indicios de que la situación carcelaria puede mejorar positivamente en lo que se refiere al hacinamiento en la Cárcel Nacional de Bellavista. Se registra aquí, la promesa gubernamental de rebajar la población de internos que es, en la fecha de la primera presentación pública del actual informe (8 de noviembre de 2002), de 4.398 internos, y que llegaría a 3.600 al término de 2002. Ello significaría que, siendo el cupo de la Cárcel de Bellavista, de 1.660 internos, bajaría su nivel de hacinamiento del 310%, al que se llegó en diciembre del año 2000, a un 165% al inicio de noviembre de 2002, y se esperaba, que finalizando diciembre de 2002, rebajara aún más, al 117%.

Tal disminución en el hacinamiento, aunque sustancial, deja a esta cárcel con algo más del doble de población para la que fue diseñada, lo que significa, que la vulneración a los derechos fundamentales continúa. Así entonces, no podemos considerar el atenuar la situación de hacinamiento, como una merma de la

situación de vulneración en los Derechos Humanos de los internos, aunque sí constituye un motivo para esperar una futura mejoría de la situación, claro está, si se acompaña la medida con la protección de sus derechos a la visita familiar, entre otras garantías.

5. A MODO DE SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN

- Es notorio el aumento de las cifras delincuenciales como indicador de la situación de deterioro de la seguridad ciudadana, variable fundamental en la evaluación del estado de garantías estatales frente al cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Igualmente, hay variables como el uso (abuso) del licor y la mortalidad por tránsito, que permiten la hipótesis de que la cultura cívica sigue estando en un nivel muy bajo, lo que a su vez, es reflejo de las bajas condiciones para una convivencia pacífica.
- A lo anterior, se agrega la difícil situación de orden público, evidenciada en la situación de la Comuna 13, cuyos enfrentamientos llevaron a la captura de 416 personas. 202 personas, seguían detenidas al terminar el año 2002, de las cuales, 40, tenían orden judicial de captura previa, por diferentes causas.

En desarrollo de la "Operación Orión", 40 personas resultaron heridas en los combates y nueve (9) personas civiles, reseñadas como delincuentes, fueron muertas. Cuatro (4) miembros de las Fuerzas Armadas, murieron en combate y 14 resultaron heridos.

El cuadro general es pues preocupante, en lo concerniente a la convivencia en civilidad, en lo referente a la seguridad ciudadana y orden público, y su balance, indica el grado de eficacia del gobierno local en estas áreas.

UN MODELO ECONÓMICO VIGENTE QUE PROFUNDIZA LA EXCLUSIÓN Y LA DESIGUALDAD

Discriminación y violación de los Derechos Humanos de los pobres y los sectores sociales marginados en Medellín - 2002

Alberto Yepes - Plataforma DESC¹

1. MARCO GENERAL DE LA EXCLUSIÓN Y LA DESIGUALDAD

Durante el año 2002 continuaron, en forma ascendente, la vulneración y desconocimiento de los Derechos Humanos de los sectores con más carencias de la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia. Los índices de pobreza y de la población en situación de indigencia, siguieron incrementándose. La pobreza, y peor aún, la miseria, constituyen una violación continuada, masiva y sistemática, de la mayor parte de los derechos elementales de los seres humanos.

El modelo económico vigente es, entre otras, causa directa del aumento en los niveles de pobreza y miseria. Este modelo, profundiza la exclusión de amplios sectores sociales, incrementa la desigualdad social y la concentración de la riqueza en unas pocas manos, lo cual, incide de gran manera, en que una mayoría de la población sufra el desempleo, y por ende, la falta de ingresos y la imposibilidad de satisfacer sus necesidades más básicas en materia de salud, educación, vivienda, alimentación, y en general, poseer las mínimas condiciones necesarias para llevar una vida medianamente digna.

Las políticas económicas implantadas y profundizadas por el actual gobierno, en tanto destinan la mayor parte del presupuesto público, para sufragar los gastos de la guerra y de la

¹ Equipo Coordinador - Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo – Capítulo Antioquia.

deuda pública creciente, dejan prácticamente sin recursos para atender las necesidades básicas de la población, incrementando de este modo, las condiciones que han generado y perpetuado nuestros conflictos históricos. Más de 40 años llevan los sucesivos gobiernos, intentando por la vía de la guerra, una salida al conflicto político armado, sin otro resultado que el de su profundización y extensión por el territorio nacional. Así mismo, la vía del endeudamiento como mecanismo para la financiación del desarrollo, ha probado su ineficacia, al llevarnos a una situación de deuda externa que crece cada día más y que además es injusta e impagable. Así, más de la mitad de los recursos públicos terminan cada año en manos de los acreedores financieros, tal y como sucede con el recientemente aprobado presupuesto nacional en el gobierno del presidente Alvaro Uribe Vélez. La guerra y la deuda como prioridades solo conducen a agravar la crisis social, económica y política de la nación y constituyen el ambiente, en el cual, se desarrollan las vulneraciones a los Derechos humanos de toda la población.

En el Departamento de Antioquia, este deterioro de la situación social se expresa en hechos tan dramáticos como la hambruna que padecen amplios sectores de la población: 150.000 niños y niñas en Antioquia, en condiciones de desnutrición crónica, es una realidad que nos debe alarmar a toda la población, y en particular, a las autoridades y organismos estatales respectivos, que ya deberían haber concitado acuerdos y decisiones urgentes para poner fin a este martirio continuado del sector más vulnerable de la población. Si hubiera la voluntad real de ser congruentes en los planes para la paz, esta realidad de hambre de nuestra población infantil debería conllevar, de manera inmediata, a un replanteamiento inmediato de las prioridades del gasto, en donde tiene que quedar claro que la construcción de túneles, grandes vías u obras de infraestructura, no pueden continuar siendo la prioridad. Por lo contrario, la lucha contra el hambre, la desigualdad y la miseria, deben constituir el eje de un amplio programa de emergencia social que busque aliviar la situación angustiosa de cientos de miles de familias, que en Antioquia, no pueden disfrutar el derecho de comer, en circunstancias dignas, tres veces al día.

El desplazamiento forzado continúa mostrando al Departamento de Antioquia como una de las regiones, en las cuales, la expulsión y el despojo de la población constituyen prácticas reiteradas por parte de los distintos actores del conflicto armado. En el Área Metropolitana, por ejemplo, el número de desplazados por la violencia, supera ya las 150.000 personas, a cuya situación de víctimas atropelladas, se suma la vulneración y desconocimiento de sus derechos fundamentales básicos por parte de las autoridades de la ciudad.

A nivel regional, también Antioquia se configura como uno de los departamentos donde la desigualdad social y económica, ha alcanzado niveles extremos. Medellín, por su parte, se ha convertido en un escenario en donde las políticas oficiales son sordas al reclamo de mejores condiciones de vida por parte de amplios sectores de la ciudad; en donde la administración municipal sigue diciendo que los pobladores de zonas como la nororiental o las comunidades en general, tienen ya plenamente satisfechas sus necesidades básicas en materia de educación, salud y atención a la población infantil, a las mujeres y a la población de la tercera edad.

La falta de atención a los reclamos de las comunidades empobrecidas, se complementan con formas de control militar que apelan a un uso desmedido de la fuerza, que se presentan por demás, como un modelo ideal de tratamiento del conflicto urbano a nivel nacional, no obstante los enormes abusos a los derechos y libertades civiles, las actuaciones abusivas de las autoridades y la impunidad con la que se logra el control posterior de esas comunidades, por medio de la eliminación selectiva de cualquier persona sobre la que recaiga la sospecha de participar en actividades desviadas, o que no se someten voluntariamente a las formas autoritarias de control que se imponen en la actual coyuntura.

2. DISCRIMINACION CONTRA LA POBLACION DESPLAZADA

La mayor parte de la población desplazada en Medellín y su Área Metropolitana, se encuentra sobreviviendo en condiciones de hacinamiento, padecen hambre y no tienen posibilidades reales de empleo, y por ende, de ingresos.

Cerca de la mitad de la población infantil desplazada se encuentra por fuera del sistema escolar, en su mayoría, porque las familias no tienen capacidad de pagar las tarifas que en las escuelas oficiales se les cobra para que puedan acceder al derecho a la educación “gratuita”.

Las nuevas normas en materia de salud y que restringen la atención a estas personas, en los casos en los cuales se consulta por dolencias que hayan sido originadas directamente en los hechos que causaron su desplazamiento, han dejado a esta población prácticamente por fuera de la posibilidad de acceder a las atenciones y cuidados más elementales en materia de salud.

En muchos asentamientos de personas desplazadas en Medellín, la población se ve obligada a beber agua que no es potable, mientras que las Empresas Públicas de Medellín, comprometen miles de millones de pesos en la construcción de un nuevo Centro de Exposiciones y Negocios, con el fin de favorecer unas pocas docenas de empresarios, que gozan de hecho, de una situación privilegiada frente a la mayoría de los habitantes de la ciudad.

La administración municipal se niega a atender las necesidades elementales de la población desplazada, que en medio del desespero, ha tenido que acudir a formas extremas de protesta, como la toma pacífica a la oficina de la Red de Solidaridad Social o a la Universidad de Antioquia, sin obtener tampoco, ninguna respuesta adecuada a sus peticiones. Contrasta esta actitud, con la agilidad que la Alcaldía de Medellín actuó para la construcción de los *Contac Center*, a través de los cuales, el Municipio destinó varios cientos de millones de pesos, para crear una base tecnológica y publicitaria al servicio de los grupos empresariales privados. Este proyecto se realiza con dineros públicos, de los cuales, la administración municipal dice carecer cuando se solicita que se atiendan necesidades urgentes de salud, agua potable, vivienda o educación para la población infantil que han sufrido desplazamiento por la violencia, y en general, para aquellos sectores más vulnerables que habitan nuestra ciudad.

Frente al derecho a la vivienda, no solo no ha sido garantizado por los organismos estatales, sino que también ha

sido vulnerado mediante desalojos forzosos y la destrucción violenta de asentamientos enteros por parte de las autoridades locales, como ocurrió en los asentamientos de Juan XXIII, la Iguaná y en la parte alta de Villatina, en donde 230 personas, incluidos más de 50 niños y niñas, fueron testigos de como organismos policiales destruyeron sus viviendas, sin que la administración municipal, tan siquiera, les hubiera ofrecido alternativa alguna para su reubicación.

La Alcaldía de Medellín, tampoco ha cumplido sus obligaciones con la población desplazada, ni aun cuando estos se han visto obligados a acudir a instancias judiciales, llegando incluso, hasta la Corte Constitucional: la Sentencia 1050 del 2000, proveniente de la Corte, ordena al Municipio de Medellín, dar prioridad a la población desplazada a la hora de asignar los presupuestos públicos, y en especial, atender las necesidades de reubicación en condiciones dignas de las familias desplazadas ubicadas en el asentamiento pacífico, lo cual, hasta la fecha de este informe, no se ha cumplido.

3. DISCRIMINACION CONTRA LAS TRABAJADORAS SEXUALES DE LA CALLE

A lo largo de 2002, se presentaron numerosos casos de vulneraciones de los derechos de las trabajadoras sexuales. Se les sometió a detenciones arbitrarias, sin orden judicial; se les ha hecho pernotar en las estaciones y comandos de policía y se les libera a la mañana siguiente.

La discriminación, las detenciones masivas y los abusos se ejerce contra las trabajadoras sexuales más vulnerables, que son aquellas que se ven obligadas a buscar o esperar sus potenciales clientes en las calles, porque las circunstancias de pobreza y abandono, a eso les obliga². Sin embargo, contrasta lo anterior, con la protección y garantías que las autoridades brindan a una cantidad creciente de sitios exclusivos de prostitución, destinados al

² En especial, la construcción de la llamada Ciudad Botero y el Parque de las Esculturas, ha conllevado el incremento de los abusos contra las trabajadoras sexuales del conocido "Sector de la Veracruz".

servicio de sectores privilegiados y personas con altos ingresos y de estratos socioeconómicos altos de la ciudad.

4. DISCRIMINACION CONTRA LOS INDIGENTES

Los indigentes y personas que habitan las calles se ven constantemente perseguidos y sus derechos han sido vulnerados en distintas ocasiones. Un ejemplo de ello, es el referente de la Feria de las Flores de 2002 en Medellín, en cuyos preliminares, los indigentes fueron censados, perseguidos, detenidos y llevados forzosamente a las afueras de la ciudad, bajo el pretexto de someterlos a procesos de reeducación, ello, mientras duraban las festividades. Con la excusa de que la pobreza puede ser reeducable, se vulneran los más elementales derechos de esta población.

Además, la Constitución Nacional, en ningún aparte estipula que en Colombia se tiene libre derecho a la movilización y circulación, dependiendo de nuestro nivel de ingresos, o con excepción, de quienes se encuentren en situación de indigencia.

Igualmente, los indigentes y drogadictos del centro de la ciudad, fueron víctimas del atropello a su derecho a la vivienda: en el mes de enero de 2002, por citar un caso, 230 personas fueron desalojadas a la fuerza de las viviendas que ocupaban en el sector de Barrio Triste (en un lugar más conocido como “Las Cuevas”), lanzándolos a la calle, sin ninguna alternativa de reubicación. Más de 50 niños se encontraban entre esta población, a quienes se les violó su derecho a un techo, y se les obligó desde entonces, a vivir en las calles o dormir bajo los puentes de la ciudad, con grave riesgo para su vida, su salud y su desarrollo físico, moral y espiritual.

5. DISCRIMINACION CONTRA LOS INDÍGENAS DE LA CALLE

Durante 2002, en varias ocasiones, cerca de 200 indígenas procedentes de los departamentos del Chocó y Risaralda, han sido obligados a un retorno forzado, sin garantizarles condiciones dignas y seguras. Se les ha negado su derecho constitucional a la circulación, a su libertad de movilización y residencia que tienen

todos los colombianos. Además, se les ha amenazado con demandar a los líderes de estas comunidades, continuando esta discriminación por vía judicial, ya que de hecho, la violación de sus derechos se les había causado al someterlos al abandono y obligarlos a llevar una vida en condiciones de miseria.

Con relación a la vulneración de los derechos de estos indígenas, la administración municipal ha desarrollado campañas para que la población de la ciudad se abstenga de brindarles ayuda (limosna), y ha apelado a la cooperación de algunos dirigentes de las organizaciones indígenas para ejecutar la "cacería" y el atemorizamiento de los hombres, mujeres, niños y ancianos, que periódicamente llegan a la ciudad en busca de mejores condiciones de bienestar, ya que no pueden dedicarse más a las actividades mineras, que por muchos años, representaron su fuente de ingresos en sus lugares originarios de vivienda.

6. DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS VENDEDORES DE LA CALLE (AMBULANTES)³

Un cuerpo especial uniformado, implantado y pagado por la Alcaldía de Medellín, se ocupa diariamente de desarrollar acciones en contra de los sectores empobrecidos y que no tienen otro medio de subsistencia, que las ventas en las calles de la ciudad.

3 **Adenda del editor:** *"Los de Espacio Público -así decían sus chalecos- iban detrás de la señora de la chaza con ruedas, detrás del vendedor ambulante de comidas, detrás del que ofrecía frutas, detrás de la mujer de los termos de café. De pronto, los perseguidos frenaron y se enfrentaron a los perseguidores, se armó un despelote, ahí, en la Plazuela Nutibara, y hubo intercambio de golpes e insultos, y los espectadores gritaban: "¡déjenlos trabajar!". No faltó uno que otro hijueputazo contra el gobierno, ni las frutas regadas, ni el forcejeo para no dejarse arrebatar la ollada de arroz, ni tampoco el camión con los "decomisos".*

El repetido lema oficial de "trabajar, trabajar, trabajar" no parece que pudiera aplicarse para los venteros ambulantes del Centro de Medellín, perseguidos por las carencias y, claro, por la municipalidad.

Al microcosmos lleno de drama de estos vendedores (cuya actividad, más que un trabajo, más que un subempleo, como lo califica la estadística, es de precaria sobrevivencia), se suman otras formas del terror ejercido por el Estado contra sectores de la población...

...Ahí, en esa breve persecución de asfalto a unos vendedores, también están pintados el despotismo y la injusticia." ESPITALETTA, Reinaldo. Pequeños y grandes terrores – Columna de opinión "Sombrero de mago". Periódico El Colombiano de Medellín. 26 de febrero de 2003. p. 2 A – Opinión.

En muchas ocasiones, sus mercaderías son decomisadas y deterioradas, con el agravante de que esto que se les quita, en la mayoría de los casos, constituye el único patrimonio de muchas familias y es la última (o única) oportunidad que muchos de ellos buscan o tienen, para ganarse el sustento de manera pacífica y no verse en la necesidad de tener que buscar sus ingresos, apelando a las vías por fuera de la ley.

7. DISCRIMINACION CONTRA LOS NIÑOS DE LA CALLE

El proyecto de Educación Obligatoria, de la Alcaldía de Medellín, vulnera los Derechos Humanos de los niños que buscan su subsistencia en las calles, y a la vez, los derechos de sus familias. Estos niños son perseguidos y recogidos contra su voluntad, son arrancados del seno de sus familias y son llevados a internamientos en las afueras de la ciudad en donde se les somete a un proceso de “educación forzosa”.

8. A MODO DE CONCLUSIONES

El proyecto de hacer de **Medellín una Ciudad Competitiva**, que son la base de todos estos programas que tienen por objeto que la ciudad, y especialmente el Centro de Medellín, sea un lugar atractivo para el turismo y las inversiones externas, está conduciendo a desconocer de forma generalizada y constante los derechos fundamentales de los sectores más pobres y vulnerables de la ciudad, en tanto que la acción de las autoridades y los mandatos estatales locales, privilegia la estética urbana que requiere el proyecto de hacer de Medellín un centro internacional de servicios.

Estas violaciones masivas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC, está conduciendo también a la violación masiva y sistemática de los derechos y libertades civiles de la población pobre de la ciudad, a través de las seis (6) formas de discriminación ya enunciadas, y por medio de la persecución, el desalojo y la “limpieza social”, de sectores empobrecidos y marginados, que no son funcionales al modelo estatal.

ADENDA:

Desde el mes de enero de 2003, los niños y niñas pobres piden caridad en los semáforos del centro de la ciudad, o en las avenidas que conducen a barrios de estrato socioeconómico alto. Allí, esta población infantil está siendo perseguida, arrancada de sus familias y “secuestrada” por parte de funcionarios de la Secretaría de Solidaridad de la Alcaldía de Medellín.

Estos niños y niñas, son separados de sus padres y madres de familia y llevados a sitios de internamiento. Hasta el momento, mucha de esta población infantil es mantenida en estos lugares hasta que sus padres se acerquen, den la cara y “para que le respondan a las autoridades, las razones por las cuales sus hijos se encontraban en la calle”.

Así, la judicialización a la que son sometidos los responsables de estos niños y niñas, las reseñas judiciales y las amenazas de ser detenidos, impide que muchos padres y madres de familia se acerquen a reclamar sus hijos. La necesidad de continuar mendigando para buscar el sustento de sus otros hijos e hijas, es una razón alegada por una madre angustiada a quien su niño le fue arrebatado por las autoridades, y al cual, desde hacía más de 10 días no lo veía, por el temor a ser detenida, lo que le impide acercarse a reclamar a su hijo.

Las prácticas de discriminación y control social contra los marginados y excluidos de la ciudad, ha llevado a las autoridades locales a vulnerar masivamente los derechos humanos de estos sectores sociales que son altamente vulnerables; no tienen capacidad de oír su voz, y además de la pobreza y la desprotección del Estado, se convierten en nuevas víctimas de las políticas de CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA.

UNA MIRADA PANORÁMICA

DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS EN EL 2002

Escuela Nacional Sindical - ENS¹

1. PRESENTACIÓN

Desde 1991, hemos afirmando reiteradamente en nuestros informes anuales, reportes y comunicados de prensa, el gravísimo y sistemático proceso de violaciones a la vida, integridad y libertad de los trabajadores sindicalizados colombianos. Este contexto, está demarcado por tres factores de suma importancia: el conflicto armado, la cultura antisindical y el conflicto social, generado, en especial este último, por las reformas estructurales, la recesión económica y la consecuente aplicación de decretos y leyes que pretenden servir de dique a la crisis económica y política que experimenta el país.

Sin desconocer la magnitud y la agudización de los problemas laborales subyacentes a la crisis económica, sin lugar a dudas, el gran problema que viven hoy los sindicalistas colombianos es la falta absoluta de garantías para el ejercicio de las libertades sindicales y la desprotección individual y colectiva, lo que permite que se presenten violaciones sistemáticas y permanentes del derecho a la vida y de los derechos de libertad personal e integridad física de muchas personas pertenecientes al gremio sindical.

Ya suena casi banal, pero es necesario repetirlo hasta el cansancio, que Colombia es "el lugar más peligroso del mundo para la actividad sindical", que no existen garantías para el ejercicio de los derechos de asociación, que existe una distancia abismal

1 Informe elaborado por el equipo del Área de Derechos Humanos y Laborales de la Escuela Nacional Sindical – ENS. Medellín - Colombia.

entre el precario marco normativo que protege éstos derechos y la realidad del país.

Reiteremos entonces, que en Colombia convergen al mismo tiempo, una crisis económica, una crisis social y una crisis política, y que dicha convergencia, se manifiesta simbólicamente en un aumento notable de la percepción del riesgo que vive la sociedad en su totalidad, lo que se torna evidente y se materializa en la constante violación a los derechos y libertades civiles y políticos; en el deterioro de las garantías para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de amplias mayorías en el país, y en la presencia de un conflicto armado que avanza en intensidad y complejidad.

En el presente artículo - informe, se presenta el panorama general de las violaciones a la vida, libertad e integridad personal de los trabajadores sindicalizados colombianos, en particular, de los trabajadores agrupados del sector público.

En primer lugar, verán ustedes una lectura del panorama general de la violación a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas colombianos; en segundo término, describimos el panorama específico de la situación de los Derechos Humanos de los servidores públicos.

2. PERSITE LA VIOLENCIA EN CONTRA DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

2.1. PANORAMA GENERAL DE LA VIOLENCIA ANTISINDICAL EN EL 2002.

La información recolectada, sistematizada y analizada por la ENS, a través de su Banco de Datos en Derechos Humanos, demuestra que persisten las graves violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas colombianos: entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002, se registraron 184 homicidios de sindicalistas, 189 denuncias de amenazas de muerte, 27 secuestros, 17 atentados, 9 desapariciones forzadas, 139 detenciones arbitrarias y 80 personas más debieron optar por la vía del exilio².

² Estos 80 casos de exilio, corresponden a casos registrados por la ENS y por la Federación Colombiana de Educadores - Fecode.

Cuadro 1
VIOLACIONES A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD
CONTRA TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE COLOMBIA
2000, 2001 Y 2002

Tipo de violación	2000	2001	2002
Amenazas de muerte	180	232	189
Homicidios	135	196	184
Atentados, con, o sin lesiones	13	23	17
Desapariciones	17	12	9
Detenciones arbitrarias	37	5	139
Hostigamientos	2	12	19
Secuestros	24	37	27
Torturas	2	-	1
Allanamientos ilegales	1	2	1
Desplazamientos forzados	155	70	2
Total	566	589	588

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS.

Reiteramos: la mayor parte de estas violaciones, son consecuencia directa del ejercicio de la actividad sindical, esto es, en momentos en que los trabajadores sindicalizados resuelven o culminan un conflicto laboral, durante la realización de paros nacionales y locales; cuando intentan ejercer su derecho de negociación colectiva; cuando están en proceso de creación de un sindicato, ó, cuando se enfrentan pacífica y legalmente a la pérdida de sus conquistas laborales y sindicales.

La violación a los Derechos Humanos de los trabajadores sindicalizados en el año 2002, se inscribe dentro de las tendencias registradas a lo largo de la última década: tendencia regular en los homicidios de afiliados, aumento de homicidios de dirigentes, aumento de amenazas y desplazamiento forzado y exterminio colectivo de miembros de organizaciones. En general, es un panorama caracterizado por:

- Aumento de las violaciones, atribuidas a las organizaciones insurgentes, en especial, aquellos hechos referidos a homicidios y secuestros.
- La aparición en zonas geográficas, que tradicionalmente no presentaban altos índices de violencia contra el sindicalismo, de crecientes casos de violencia antisindical, como es el caso de los departamentos del sur del país.
- Aumento en las violaciones a la libertad y a los derechos civiles, representadas en detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales y hostigamientos por los organismos de seguridad del Estado.

2.2. EL CONFLICTO ARMADO Y LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SINDICALISTAS.

Es evidente, y ello hace el panorama más complejo, que los métodos, formas y/o hechos que caracterizan la violación de los Derechos Humanos y laborales de los sindicalistas en Colombia, se encuentran profundamente articulados con fenómenos propios del conflicto armado de nuestro país (masacres, desplazamientos, amenazas y atentados) y, en muchos casos, estas violaciones son cometidas directamente por los diversos actores armados que hacen parte del conflicto.

Sin embargo, afirmar que en contextos de guerra como el nuestro, existe una menor capacidad para garantizar los Derechos Humanos y el derecho a la vida de los sindicalistas, e incluso, que lo "normal" en este marco, es que la guerra, con su lógica y con su gramática, se traslade al escenario de los conflictos sociales y laborales, no puede conducir a que se oculten e ignoren las violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores en Colombia, que son, en la mayoría de los casos, como lo demuestran nuestras cifras y lo corroboran los pronunciamientos de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, la Confederación de Organizaciones Sindicales Libres -Ciois, y las centrales sindicales colombianas, una consecuencia directa de sus gestiones y labores sindicales.

2.2.1. **Diferenciación de las violaciones por causas de los hechos.** Contra la tesis, que hace de la omnipresencia de la guerra, la causa de todos los males del país, tenemos que anotar que en el 2002, como lo ha sido en los últimos años, **del total de 588 violaciones registradas al derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de los sindicalistas, el 78% (460 casos) tiene como causa el ejercicio de su actividad sindical, y sólo el 16% (95 casos), se remiten a acciones directamente ligadas al conflicto armado que vive el país.** Es necesario señalar además, que la co - implicación entre el conflicto armado - la guerra - y la violación a los Derechos Humanos, no afecta de la misma manera a todos lo sectores del sindicalismo colombiano.

Gráfico 1
Violaciones por causas de los hechos



Fuente: Banco de Datos de la Escuela Nacional Sindical, ENS

Estas cifras (que siguen siendo alarmantes y que siguen mostrando las formas perversas como se manifiesta el conflicto social, político y armado sobre el mundo laboral) obligan a que la disminución que se muestra, deba ser leída, paralelamente, con el aumento en el índice de

las amenazas de muerte a grupos y colectivos de trabajadores en nuevas zonas del país, así como de acciones armadas contra sedes y organizaciones sindicales recientemente creadas, lo que evidencia, fundamentalmente, la paradoja que ha vivido y a la que se enfrenta el Movimiento sindical y los sectores sociales, precisamente, cuando se vislumbran procesos de negociación política con los actores del conflicto armado o cuando se cambian las formas de afrontar la guerra.

2.2.2. Sindicalismo, conflicto y nuevo régimen político. Es claro, que los propósitos de negociación política entre los actores armados ilegales y el Estado, se acompañan generalmente, con un progresivo endurecimiento hacia los actores del conflicto económico y social, pero que están ubicados en la legalidad y por fuera de la acción armada, y es evidente, que este endurecimiento se manifiesta, tanto en términos de los derechos políticos y civiles, como frente a los derechos económicos y laborales. “Los procesos de paz” o las estrategias implantadas para solucionar definitiva y radicalmente la guerra, contrastan con un incremento escandaloso de la represión al derecho de asociación sindical, con el surgimiento de una política encaminada a calificar de ilegal cualquier huelga o paro laboral³; con los hostigamientos por parte de la Fuerza Pública a los movimientos de protesta, e incluso, con reformas económicas y laborales que además deterioran los derechos económicos y sociales de los colombianos en general y, en particular, los derechos laborales y sindicales de los trabajadores en nuestro país. Es indudable, que las fórmulas de centralización del poder, la estabilidad del orden y seguridad, son las características del nuevo régimen político. También es claro, que una idea de lo político en estos términos, se ve reducida a un asunto de policía y que el límite que al poder le

3 Un ejemplo de ello, fue la declaratoria de ilegalidad del paro nacional de septiembre de 2002. Al respecto, puede verse: ORTIZ RAMOS, Alvaro. Paro sí hubo. En: Caja de Herramientas, N° 87. Bogotá. Octubre de 2002.

ponen los derechos y libertades políticas se va desvaneciendo. Este contexto, nada alentador para el Movimiento sindical colombiano, empieza a evidenciarse con los allanamientos “legales” a residencias o lugares de trabajo de líderes sindicales y de organismos defensores de los Derechos Humanos⁴.

2.3. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, SUFRIDAS POR DIRIGENTES SINDICALES.

2.3.1. Estadísticas y selectividad. De los 184 homicidios contra sindicalistas, en 50 casos (27% del total), las víctimas eran dirigentes sindicales. Además, la dirigencia sindical fue víctima del 59% de las amenazas y del 70% de los atentados físicos. La violencia contra los dirigentes sindicales, evidencia como las violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores sindicalizados en el país son discriminadas y selectivas: tienen como causa fundamental la actividad sindical, y por ende, son enfocadas fundamentalmente contra dirigentes y organizaciones sindicales que poseen gran capacidad de negociación, además de presión pública y política ante el Estado y frente a importantes sectores económicos del país.

2.3.2. Con nombres propios. De los 50 dirigentes sindicales asesinados, queremos resaltar los siguientes casos:

- **Rafael Jaimes Torra**, tesorero de la subdirectiva de la Unión Sindical Obrera – USO, en Barrancabermeja, asesinado el 20 de marzo de 2002.
- **Froilan Hilario Peláez Zapata**, miembro del Comité Ejecutivo de la CUT Antioquia, asesinado el 6 de mayo de 2002.

⁴ Es ilustrativo el allanamiento legalmente autorizado, que la Tercera Brigada del Ejército realizó a la residencia del Director del Departamento de Derechos Humanos de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, el 16 de agosto de 2002. También ilustra esta situación, el allanamiento a la sede de la Asamblea de la Sociedad civil por la Paz.

- **Aicardo Eliécer Ruiz**, presidente del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bello (Antioquia), asesinado el 3 de mayo de 2002.
- **César Blanco Moreno**, dirigente de la USO, asesinado en Barrancabermeja, el 18 de junio de 2002.
- **Luis Enrique Coirán**, presidente de la subdirectiva Anthoc en Tame, Arauca, asesinado el 19 de junio de 2002.
- **Tito Libio Hernández Ordóñez**, exdirectivo de Sintrau-nicol, asesinado el 16 de abril de 2002.
- **Hernando Jesús Ortiz**, miembro de la Junta Nacional de la CUT y dirigente de Fecode, asesinado el 12 de abril de 2002.
Rodrigo Gamboa Coy, presidente de la subdirectiva de la CUT en el Cesar, asesinado el 31 de julio de 2002.
- **Enoc Samboni**, dirigente de la CUT - Cauca, asesinado el 12 de enero de 2002.
- **Diofanol Sierra Vargas**, directivo de Sinaltrainal, asesinado en Barrancabermeja, el 8 de abril de 2002.
- **Alfredo Zapata**, directivo de Sutimac - Antioquia, asesinado en el municipio de Santa Bárbara, el 4 de abril de 2002.
- **César Gómez**, presidente de Sintrunicol, subdirectiva Pamplona, asesinado el 5 de septiembre de 2002.
- **Adolfo de Jesús Múnera López**, dirigente sindical de Sinaltrainal, asesinado el 31 de agosto de 2002.
- **Blanca Ludibia Hernández**, dirigente sindical de Sindess, subdirectiva Córdoba, secuestrada el 7 de agosto de 2002 y encontrada asesinada el 15 del mismo mes.

Es ilustrativo además, el cuadro siguiente acerca del total de violaciones contra dirigentes sindicales en el país:

Cuadro 2
VIOLACIONES A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD EN
CONTRA DE DIRIGENTES SINDICALES COLOMBIANOS - 2002

Tipo de violación	N° de casos
Amenazas de muerte	112
Homicidios	50
Atentados, con, o sin lesiones	12
Desapariciones	6
Detenciones arbitrarias	12
Hostigamientos	8
Secuestros	9
Torturas	1
Otros	31 ⁵
Total	241

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS

2.4. LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES - CUT, LA MÁS AFECTADA.

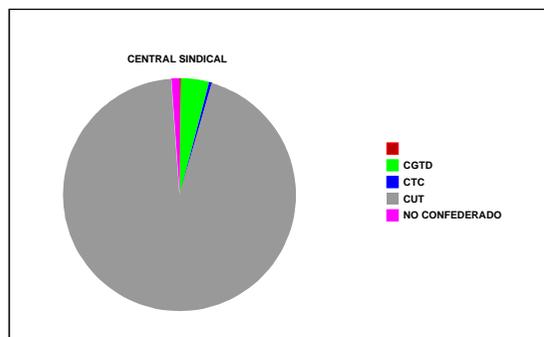
Esta violencia selectiva y discriminada, se manifiesta también en la dramática persecución que sufren los trabajadores y las organizaciones afiliados a la Central Unitaria de Trabajadores – CUT, y a la Federación Colombiana de Educadores – Fecode: a la CUT, pertenecían 163 de los 184 sindicalistas asesinados en el país, entre enero y diciembre del 2002, y a Fecode, pertenecían 87 de los sindicalistas asesinados, lo que corresponde al 47% con respecto al total de sindicalistas asesinados y al 53% de sindicalistas asesinados y que estaban agrupados en la CUT.

Es preciso recordar y señalar, que la CUT, ha sido desde 1991, la central de trabajadores más perseguida, y sus afiliados y afiliadas, han sido víctimas mayores de violaciones a los Derechos

5 Se incluyen el desplazamiento y posterior exilio de 30 dirigentes sindicales.

Humanos, resaltando los homicidios de sindicalistas⁶, siendo además la CUT, la confederación más grande del país, representando el 63.77% de los sindicalistas colombianos⁷.

Gráfico 2
VIOLACIONES POR CENTRAL SINDICAL



Cuadro 3
AFILIADOS Y VIOLACIONES POR CENTRALES SINDICALES COLOMBIANAS

Central Sindical	Nº de afiliados año 2000	Total violaciones año 2002
CUT	545.989	551
CGTD	121.852	26
CTC	51.048	2
No confederado	137.210	11
Total	856.109	588

Fuente: Censo sindical y Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS

6 Una mirada a la violencia contra trabajadores de la CUT en la última década, puede verse en: Informe sobre violación a los derechos humanos de los sindicalistas 1995 – 2000. En: Cuaderno de Derechos Humanos N°11, Medellín: Escuela Nacional sindical. Marzo de 2001.

7 Una mirada a la conformación de la CUT, puede verse: ORGULLOSO MARTÍNEZ, Alberto y MOLINA GARCÍA, Oscar. Elecciones en la CUT, por la democracia sindical. En: Caja de Herramientas, N° 87. Bogotá. Octubre de 2002.

2.5. LOS TERRITORIOS DE LAS VIOLACIONES.

Entre enero y diciembre de 2002, el Departamento de Antioquia, fue nuevamente el lugar en donde ocurrió el mayor número de **homicidios de sindicalistas**: el 25% del total nacional, con 47 casos de asesinatos, se cometieron en Antioquia. Les siguen estadísticamente: los departamentos de Santander, Norte de Santander, Magdalena, Valle del Cauca, Putumayo, Arauca, Atlántico, Caquetá y Nariño.

La ubicación de los escenarios regionales donde se cometen la mayoría de violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores, nos permite mostrar además, un aumento considerable en las amenazas de muerte y en los atentados contra trabajadores sindicalizados, específicamente, frente a aquellos que realizan su trabajo en el sur, nororiente y norte del país. Particularmente, en el Departamento del Cauca, se presentó el 52% (99 casos) de **sindicalistas amenazados**. Le siguen en su orden: los departamentos de Santander, Bolívar, Valle del Cauca, Cundinamarca y Antioquia.

Gráfico 3
HOMICIDIOS POR DEPARTAMENTOS

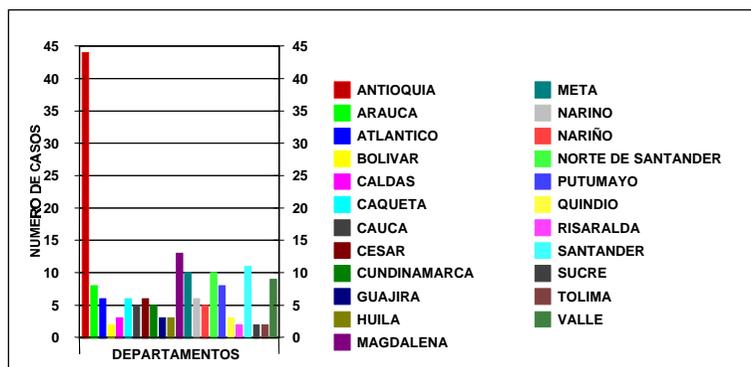
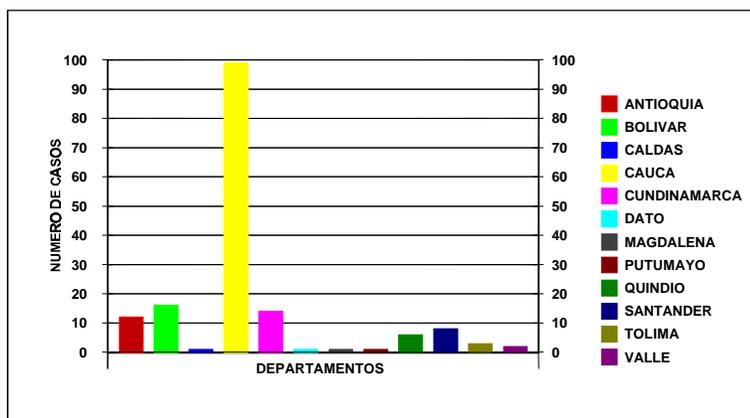


Gráfico 4
AMENAZAS POR DEPARTAMENTOS



2.6. PRESUNTOS RESPONSABLES.

Como ya se señaló, en el 2002 se presentaron 588 violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad de trabajadores sindicalizados: en 266 casos, (45%), no se conoce o no se ha denunciado al autor. Igual situación, en particular, se presenta respecto de 184 homicidios de sindicalistas, de los cuales, en 129 casos (70%), no se conoce o no se suministra información respecto del autor o responsable del hecho.

Este aura de oscuridad e impunidad en la que han permanecido los casos y los victimarios, se profundizó en el año 2002, ya que la mayoría de las violaciones, incluso hasta la fecha de la publicación de este artículo, han permanecido ocultas por temor o simplemente por conciencia de lo ineficaz que resulta señalar al responsable. Aún así, es necesario mostrar que del total de homicidios, es decir, de los 184 casos, los grupos paramilitares se les acusa de ser responsables de 32 hechos (17%) del total de homicidios, en tanto que a los grupos guerrilleros, se les acusa de ser responsables de 22 casos (11,9%).

Cuadro 4
PRESUNTOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES - 2002

Tipo de Violación	Sin dato	Paramilitares	Guerrilla	Otros	Organismos de seguridad del Estado	Total
Homicidios	129	32	22	1		184
Amenazas	99	89	1			189
Atentados	13	2	-		2	17
Secuestros	15	4	8	-	-	27
Hostigamientos	2	-	-	1	16	19
Desapariciones forzadas	7	1	1	-	-	9
Detenciones arbitrarias	-	-	-	-	139	139
Otros	1	-	-	3	-	4
Total	266	128	32	5	157	588
%	45.23	21.76	5.44	0.85	26.70	100

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS

Otra mirada a la autoría de las violaciones, es aquella que nos ofrece la totalidad de los casos en los cuales el presunto responsable fue conocido y denunciado. En los 322 casos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad, etc., en las cuales el presunto responsable es conocido, los grupos de autodefensas o paramilitares, siguen siendo los principales responsables de los homicidios y amenazas de muerte de trabajadores sindicalizados. A estos grupos, se les atribuye el 58% (32 casos) con respecto a los 55 casos de homicidios donde el autor es conocido, y el 98%, (89 casos) de las amenazas de muerte, respecto de los 90 casos donde el autor fue denunciado. Esta segunda mirada, muestra un incremento descomunal en los casos que se le atribuyen a las organizaciones guerrilleras, que son responsables del 40% de los homicidios y del 66% (8 casos) de los secuestros, en los casos que se identificó al captor.

2.7. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES SINDICALIZADAS.

En el 6,14% (33 casos) del total de violaciones registradas, las víctimas fueron mujeres sindicalistas, la mayoría de ellas del sector servicios (educación y rama judicial). Las cifras globales de violaciones contra mujeres sindicalizadas en todo el país, nos muestran una disminución del 43% en el 2002, con respecto al 2001. El siguiente cuadro, muestra el comportamiento de las violaciones a la vida y a la integridad contra mujeres en los años 2001 y 2002.

Cuadro 5

VIOLACIONES A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA INTEGRIDAD DE MUJERES SINDICALIZADAS - 2001 y 2002

Tipo de violación	Nº de casos año 2001	Nº de casos año 2002
Amenazas de muerte	14	6
Homicidios	24	19
Atentados con, o sin lesiones	4	—
Desapariciones	1	1
Desplazamientos forzados	6	4
Detenciones arbitrarias	—	—
Hostigamientos	1	1
Secuestros	2	2
Total	52	33

Fuente: Banco de datos de Derechos Humanos -Escuela Nacional Sindical, ENS

2.8. REAPARECEN LAS MASACRES DE TRABAJADORES.

Lamentablemente, reaparecieron los asesinatos colectivos de trabajadores dentro de la modalidad de masacre: por ejemplo, las FARC, asesinaron a siete (7) trabajadores de Sintrainagro, en la finca "Villa Lucía", del municipio de Apartadó, (en el Urabá antioqueño), el 26 de abril de de 2002. La tendencia al crecimiento de los homicidios de sindicalistas y la reaparición de esta modalidad, nos recuerdan los años de 1995 y 1996, los cuales

presentaron el mayor índice de asesinatos de sindicalistas, el mayor número de homicidios de trabajadores en masacres y la mayor cantidad de violaciones a los Derechos Humanos de los trabajadores y sindicalistas en Antioquia.

3. VIOLACIONES CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En Colombia, el sector sindical más afectado por la violación de los derechos individuales (derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad), es el de los servidores públicos. Precisamente, entre enero y diciembre de 2002, el 37% de las violaciones de los derechos individuales se cometieron contra trabajadores sindicalizados de este sector. De este total, el 70% (129 casos) de homicidios, se cometieron contra sindicalistas del sector público, maestros principalmente. Este apartado entonces, se dedica a mostrar básicamente la situación de los trabajadores del sector público en el país.

3.1. EXPLICACIÓN DEL FENÓMENO DE VIOLENCIA CONTRA TRABAJADORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

Al desagregar las cifras generales sobre la violación a los derechos fundamentales de los trabajadores en Colombia, es posible afirmar, en primer lugar, que los trabajadores al servicio del Estado son los más afectados por la violencia y la violación a los Derechos Humanos; en segundo lugar, que los maestros, los trabajadores de la salud y los trabajadores de los municipios, son, dentro de este sector, las mayores víctimas. Lo anterior, puede ser explicado por tres fenómenos:

- Los trabajadores estatales representan el 54% del total de sindicalistas del país.
- Dentro de este sector de la economía, se encuentran organizaciones sindicales con gran capacidad de interlocución política frente al Estado, en cuanto a los aspectos económicos y laborales.
- La mayoría de los trabajadores: maestros, médicos, jueces, fiscales, trabajadores municipales y oficiales, desarrollan sus

laborales y su trabajo sindical en todo el país, muchos de ellos, en zonas de disputa territorial donde hacen presencia actores del conflicto armado colombiano.

Los siguientes cuadros nos muestran la tasa de afiliación sindical y la magnitud del fenómeno de violencia contra los servidores públicos:

Cuadro 6
TOTAL DE SINDICALISTAS AFILIADOS EN COLOMBIA

	Afiliados	Participación
Total de sindicalizados en el país	856.099	100 %
Total de sindicalizados en el sector público	463.503	54 %
Total de sindicalizados en el magisterio	260.338	30 %

Fuente: Censo Sindical - Escuela Nacional Sindical, ENS

Cuadro 7
VIOLACIONES A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD
CONTRA TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y CONTRA
SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS - 2002

Tipo de violación	N° de casos sobre trabajadores sindicalizados	N° de casos sobre el sector del servidores públicos	%
Amenazas de muerte	189	53	28
Homicidios	184	129	70
Atentados con, o sin lesiones	17	9	52
Desapariciones	9	4	44
Detención arbitraria	139	4	2.87
Hostigamientos	19	2	10.52
Secuestros	27	15	55.55
Otros	4	-	-
Total	588	216	36.76

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS

3.2. DIMENSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS TRABAJADORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

Adicionalmente, una mirada a nuestros registros de los últimos doce años, nos muestra que del total de 5.875 violaciones a la vida, la libertad y la integridad, 3.502 casos (60%), se cometieron contra trabajadores del sector público. De esta cifra, que en sí misma es alarmante, es importante resaltar que de 1.925 sindicalistas asesinados en el período 1991 - 2002, de ellos, 790 trabajadores (41%), pertenecían al sector público. Los dos cuadros siguientes, precisamente nos permiten mostrar las dimensiones de la violencia contra los servidores públicos⁸.

Cuadro 8
SINDICALISTAS ASESINADOS ENTRE 1991- 2002

Tpo. trab.	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	Ttal
Afiliados	91	98	190	86	149	253	147	77	55	103	132	134	1504
Directivos	18	50	26	27	32	31	39	29	24	32	63	50	421
Total	109	148	216	113	181	284	186	106	79	135	195	184	1925

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS.

Cuadro 9
SINDICALISTAS DEL SECTOR PUBLICO ASESINADOS
ENTRE 1991 - 2002

Trabajador afiliado	636
Directivo	154
Total	790

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos - Escuela Nacional Sindical, ENS.

Mas allá de estos datos generales, la situación de los servidores públicos en el año 2002, presentó las siguientes características:

8 Una mirada a la situación de los Derechos Humanos de los trabajadores en la última década, puede verse en: Escuela Nacional Sindical - Informe de Derechos Humanos de los Trabajadores sindicalizados colombianos 1995 - 2000. En: Cuaderno de Derechos Humanos, N° 11. Escuela Nacional Sindical, 2001.

- Del total de 588 violaciones contra el derecho a la vida y a la integridad física de los trabajadores sindicalizados, 216 casos (36.7%), fueron cometidas contra trabajadores pertenecientes al sector público, especialmente, contra miembros de los sectores de la educación, salud, la rama judicial y las administraciones municipales. Este total, se refiere a la suma de homicidios, amenazas de muerte, desplazamientos forzados, secuestros y desapariciones forzadas, entre otras.
- El 70% (129 casos) del total de homicidios de sindicalistas, tuvieron como víctimas a trabajadores del sector público. Además, resulta preocupante la cifra de 94 maestros asesinados, ya que representa el 51 % de las víctimas, y además, porque ello representa la estadística más alta de la década pasada.

Cuadro 10
SINDICALISTAS DEL SECTOR PÚBLICO ASESINADOS - 2002

Total de sindicalistas asesinados	184	100
Total de sindicalistas del sector público	129	70.10
Total de sindicalizados del magisterio	94	51.08

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos, Escuela Nacional Sindical

Cuadro 11
ASESINATOS SUBSECTOR SERVIDORES PÚBLICOS - 2002

Educación	94	51.08
Salud	16	8.69
Judicial	10	5.43
Empresas territoriales	9	4.89
Total	129	100

- Las amenazas de muerte, constituyen la segunda gran violación a los derechos civiles y políticos de los trabajadores sindicalizados. En el año 2002, de un total de 189 amenazas de muerte registradas contra sindicalistas, el 28% fueron dirigidas contra los trabajadores del sector público, especialmente, trabajadores de empresas o entes territoriales. Es necesario

sumar a esta cifra, 400 maestros del sur del país que, según la Federación Colombiana de Educadores – Fecode, recibieron amenazas de muerte en los últimos meses de 2002; igualmente, se deben tener en cuenta los 90 maestros oficiales del Departamento de Antioquia, desplazados luego de recibir amenazas contra su vida.

- Durante el 2002, el 55% de los secuestros de sindicalistas, se dirigieron contra servidores públicos. La totalidad de estos secuestros, que son atribuibles a grupos insurgentes, fueron cometidos principalmente contra maestros y trabajadores de la rama judicial.

3.3. ESCALA DE AFECTACIONES EN CUANTO A ORGANIZACIONES.

Del conjunto de los trabajadores de este sector, los más afectados por las violaciones de los derechos fundamentales son, en su orden:

- La Federación Colombiana de Educadores – Fecode.
- Los trabajadores de administraciones municipales y de servicios públicos domiciliarios, agrupados en el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia – Sintraemsdes
- El Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios del Departamento de Antioquia – Sintraofan.
- El Sindicato de Trabajadores Estatales del Municipio de Cali – Sintraemcali.
- Los trabajadores del magisterio, agrupados en la Asociación de Institutores de Antioquia – Adida.
- La Asociación de Educadores del Magdalena – Edumag.
- El Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia – Sintraunicol.
- Los trabajadores de la salud, agremiados en la Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales de Colombia – Anthoc.
- Los trabajadores de la rama judicial agrupados en Asonal Judicial.

En este contexto general de violencia contra los servidores públicos, merece especial atención la situación de los trabajadores del magisterio agrupados en Fecode y la situación de los trabajadores de la salud, fundamentalmente, los afiliados a Anthoc.

3.4. LA SITUACIÓN DEL MAGISTERIO.

Como lo hemos señalado en nuestros informes anuales desde 1991, el magisterio ha sido uno de los sectores más afectados por la violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones, han tenido como objetivo fundamental a los profesores de primaria y secundaria del ámbito municipal, en especial, en las zonas rurales. Ello, se explica por el peso preponderante que tiene el ámbito municipal, dentro de las estrategias de consolidación y dominio territorial, desarrolladas por los grupos guerrilleros y paramilitares.

En el año 2002, la situación de los maestros no es diferente: el 52% del total de violaciones contra sindicalistas del sector servicios, fueron cometidas contra el magisterio. Este porcentaje corresponde a 94 maestros asesinados, cinco (5) secuestrados, 12 amenazados, 50 exiliados y un número aproximado de 490 desplazados. La mayoría de los maestros amenazados o asesinados pertenecen a Fecode.

En este marco dramático del magisterio en Colombia, debe destacarse el caso de los maestros antioqueños afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia - Adida. En este departamento, entre enero y diciembre de 2002, fueron asesinados 18 maestros, mientras que 90 estaban registrados como desplazados y amenazados: la mayoría de ellos, desempeñaban sus labores en municipios con una alta conflictividad armada⁹.

Una situación similar a la de los maestros antioqueños, la viven los trabajadores del Sindicato de Educadores del Magdalena - Edumag, la Asociación de Institutores del Caqueta, la Asociación

9 Los 90 maestros amenazados están inscritos en el Comité de Amenazados del Departamento de Antioquia. Sin embargo, existe un número indeterminado de maestros que no han sido aceptados en este comité. Estos datos corresponden a un informe suministrado por Adida.

de Institutores del Norte de Santander, la Asociación de Educadores del Meta, la Asociación de Educadores del Atlántico, la asociación de Educadores del Putumayo y el Sindicato de Maestros de Nariño, entre otros.

En términos generales, se pueden señalar y resumir en tres causas básicas que explican la violencia contra el magisterio colombiano:

- Los establecimientos educativos se encuentran ubicados en zonas de disputa territorial y política de los actores contra y parainstitucionales del conflicto armado.
- El magisterio colombiano representa a un sector sindical con grandes niveles de presión política, de protesta social y de interlocución, lo cual se ha reflejado en los últimos años con fuertes protestas contra las políticas neoliberales conducentes a la reducción del gasto social.
- El magisterio colombiano cuenta con la organización sindical más importante y grande del país.

3.5. LA VIOLENCIA CONTRA LOS TRABAJADORES DE LA SALUD.

En el año 2002, se cuentan 16 homicidios, cuyas víctimas eran trabajadores del sector salud. Tradicionalmente, las amenazas de muerte, los homicidios y los secuestros, se han constituido en las principales violaciones a los derechos humanos de los trabajadores de este sector. Sin embargo, para el año 2002, médicos, enfermeras, odontólogos y bacteriólogos, afiliados a Anthoc y a Asmetrosalud, entre otras asociaciones, se han visto impedidos para ejercer su misión médica y se han encontrado atrapados entre el fuego cruzado de los actores armados del conflicto. Una muestra de ello, fue la grave situación de los trabajadores que de este sector realizan su trabajo en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín¹⁰. Los trabajadores del sector de la salud que laboran en esa área de la ciudad, han sido víctimas de constantes amenazas, hostigamientos, atentados, secuestros y extorsiones por parte

10 Zona Centro Occidental de Medellín.

de los actores armados (paramilitares, guerrillas, e incluso, de organismos de la Fuerza Pública).

La violación a los Derechos Humanos aparece como una constante que entorpece el desempeño de la misión médica, pero sobre todo, se constituye en una prueba clara de la violación al Derecho Internacional Humanitario, además, de la forma como en este país se entrecruza permanentemente el conflicto armado y la violación a los Derechos Humanos, entre ellos, los laborales.

4. CONCLUSIONES

- En Colombia, el Estado es el mayor empleador, a la vez que el sindicalismo estatal representa a la gran mayoría de los trabajadores sindicalizados en el país (54%). Este sector del sindicalismo, ha sido el que tradicionalmente más se ha manifestado, pero igualmente, es el más afectado por la totalidad de violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad, reportando en el año 2002, el 36% del total de las violaciones a los aspectos ya mencionados; así mismo, este sector fue víctima del 70% de los homicidios (129 casos respecto de 184 sindicalistas asesinados).
- El caso de los servidores públicos, en especial de aquellos agrupados en el sector de la salud y el magisterio, evidencia como en este país, existe una coimplicación entre la guerra y la violación a los Derechos Humanos. En el primero de los casos, el impedimento al ejercicio de la misión médica, los homicidios de personal médico y asistencial y la misma ubicación de centros de salud en zonas de disputa territorial, además de dificultar un real y pleno ejercicio de las labores profesionales y humanitarias, coloca a los servidores públicos como objetivos directos del ataque de los actores armados (grupos guerrilleros, paramilitares y organismos de seguridad del Estado). En el caso del magisterio, dicha coimplicación se evidencia en las continuas amenazas de muerte, en los ataques a escuelas y colegios y en el permanente riesgo que viven los maestros que desarrollan sus labores en zonas de disputa territorial y política.

- Históricamente, las organizaciones sindicales del sector estatal, han tenido fuertes restricciones al ejercicio de los derechos laborales. La supresión de muchos entes públicos, la privatización de otros, la salida masiva de muchos trabajadores por la vía de los planes de “retiro voluntario”, pensiones anticipadas¹¹, supresiones de cargos de las plantas de personal, la imposibilidad de ejercer el derecho de huelga, las restricciones al derecho de negociación colectiva, los intentos para impedir la afiliación de nuevos trabajadores, la reducción de los permisos sindicales o su eliminación, los procesos de deslaboralización y la flexibilización, la represión de los conflictos por parte del Estado central y los gobiernos locales y los recientes decretos que eliminan derechos adquiridos por los servidores públicos a través de la negociación colectiva en los últimos cincuenta años, han conducido a un progresivo debilitamiento de las organizaciones sindicales y de los trabajadores vinculados al Estado.
- Como se pudo observar, los homicidios constituyen la principal y más grave violación a los Derechos Humanos que sufren los trabajadores y trabajadoras de Colombia. Como se señaló, el 2002, se encuentra marcado por una tendencia similar en los homicidios, por un aumento de la violencia contra dirigentes sindicales, un incremento en las violaciones atribuidas a las organizaciones guerrilleras y por un aumento en las violaciones a la libertad civil y política de los trabajadores sindicalizados.
- Es necesario recordar también, que 78% de las violaciones a la vida y a la integridad, registradas en este período, tienen por causa el ejercicio de la actividad sindical, es decir, ellas se presentan en momentos en que los trabajadores resuelven o terminan un conflicto laboral.
- Es claro también, que la cultura antisindical predominante en nuestra sociedad y, en particular, entre empleadores estatales y privados, ha motivado el uso de los actores armados y de la

11 Estos “retiros voluntarios”, involucraban a gran parte de la dirigencia sindical y a la mayor parte de los afiliados.

violencia para resolver conflictos laborales o para eliminar organizaciones sindicales y dirigentes a quienes consideran contrarios a sus intereses.

- Finalmente, es necesario insistir, que reconocer el papel del conflicto armado en el deterioro de los Derechos Humanos de los trabajadores, no exime al Estado colombiano de su obligación, en aras de adelantar acciones contundentes para proteger la vida y la integridad de todos los ciudadanos, en especial, de los trabajadores sindicalizados.

Primera parte

INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD EN MEDELLÍN

¡ Tenemos Derechos !

Red Juvenil de Medellín¹ – 2002

“...porque aquel que se mete en derechos humanos, está apelando al gorro dado, es estar entre el dolor y la esperanza, es como un juego todo irónico y todo contradictorio...”

joven entrevistado

1. PRESENTACIÓN²

¡Tenemos derechos!: una afirmación que en esencia puede ser fácil de hacer. Sin embargo, lo que durante un año y medio de trabajo se ha generado, son quizás más las preguntas que respuestas. La investigación que registramos en estas páginas, va en la línea de dar luces y elementos para provocar un debate en torno al tema. Los aportes los darán ustedes, lectores y lectoras.

Frente al tema de juventudes y los Derechos Humanos es realmente muy poco lo que se encuentra: es evidente el énfasis puesto sobre la violencia o delincuencia juvenil en la ciudad de Medellín, lo que pone de manifiesto la necesidad de reflexionar

1 Equipo investigador:

- César Bedoya García (Sociólogo - Coordinador de la investigación)
- Shirley Ciro Flores (Estudiante de Derecho - Universidad de Antioquia)
- Alberto Preciado (Sociólogo egresado de la Universidad de Antioquia)
- Adriana Benjumea (Abogada egresada de la Universidad de Antioquia)
- Claudia Montoya (Abogada egresada de la Universidad de Antioquia)

Investigación realizada con el apoyo de Paisa Joven – GTZ y la agencia internacional, Pan para el mundo, de Alemania.

2 César Bedoya García (Sociólogo - Coordinador de la investigación).

sobre el estado actual de los derechos en las juventudes, y a la vez, determinar el grado de conocimiento y claridad que tienen sobre estos.

Ante la grave situación en lo social y político que vive la mayoría de la población en Colombia, y dentro de ella, los y las, jóvenes de Medellín, es necesario denunciar de manera argumentada, la INVISIBILIZACIÓN que tienen como sujetos de derechos, y también evidenciar, cuáles consideran, los y las jóvenes, que son sus derechos. Así mismo, queremos mostrar, dónde y quiénes violan más estos derechos.

Para la RED JUVENIL, organización juvenil de carácter comunitario, con 12 años de existencia y trabajo, es muy importante poder seguir aportando al RECONOCIMIENTO de la problemática y alternativas de la juventud, principalmente de sectores populares de Medellín. Esta investigación busca promover discusiones en torno a las temáticas de las juventudes y los Derechos Humanos; es un acercamiento realizado con rigurosidad, pero ante todo, con un espíritu crítico y propositivo que nos ha distinguido a lo largo de estos años.

Presentamos parte de este proceso en el que participaron más de 100 jóvenes, hombres y mujeres de Medellín, que son muestra de la situación de un grupo poblacional que históricamente ha sido ESTIGMATIZADO y perseguido como causante de nuestra crisis social, pero que pocas veces se le ha escuchado y reconocido de manera estratégica, desde sus propias propuestas y como sujeto de derechos.

"Aún así, no podemos dejarle a los violentos que escriban con sangre, que ser joven es un delito, que nos quiten nuestro ideal, nuestra convicción y nuestro compromiso por la vida" (mujer joven).

2. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CÓMO AFECTA A LAS JUVENTUDES DE MEDELLÍN

"Otros, en cambio, se niegan a creer que los colombianos lleven la marca de la violencia en la frente. No es un asunto de genes: esta violencia es hija del miedo, esta tragedia es hija de la impunidad"

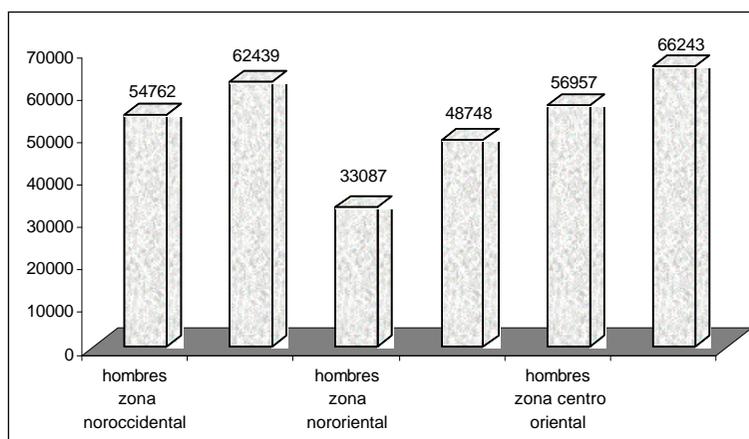
(Eduardo Galeano – "Ser como ellos")

2.1. SITUACIÓN CRÍTICA PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA.

Estimativos realizados a junio de 2000, indican que existen en la ciudad 502.801 jóvenes, entre los 15 y 29 años, que representan el 25,4% de la población total de la ciudad. El número de mujeres jóvenes, es de 272.450, es decir, el 54%, mientras que el número de jóvenes hombres, es de 230.342, o sea, el 46% del total.³

En tres de las zonas populares de la ciudad: nororiental, noroccidental y centrooriental, se concentra el 61,9% de la población juvenil total.

Gráfico 1
POBLACIÓN JUVENIL ZONAS NORORIENTAL,
NOROCCIDENTAL Y CENTROORIENTAL DE MEDELLÍN
(POR SEXO)



FUENTE: Proyecciones de Planeación Municipal de Medellín, para junio de 2000

Con estos datos, es más evidente la importancia que, los y las jóvenes, tienen para la dinámica social, económica, cultural y política de Medellín.

La situación de la ciudad, con respecto a las condiciones de dignidad para las juventudes, sigue en detrimento. Cada vez más,

³ Según proyecciones de Planeación Municipal de Medellín, para junio de 2000.

asistimos a la agudización de problemáticas sociales que en las juventudes juegan vital importancia: el desempleo y subempleo; el acceso a una educación con calidad, que es cada vez más lejana para las juventudes de sectores populares; el estigma generalizado por los adultos hacia la juventud, por algunas instituciones y, en algunas oportunidades, por los mismos jóvenes, con más enañamiento por parte de las autoridades municipales (Decreto municipal de restricción a la circulación a menores de edad después de las 11:00 p.m.); la violación sistemática del derecho a la libre circulación y movilización, entre otros, son las respuestas materiales que el gobierno local y nacional, "ofrece" a las juventudes para el libre desarrollo de su personalidad (Art. 16 de la Constitución Política de Colombia de 1991). De hecho, el presupuesto municipal para juventud, durante los últimos tres años, fue de \$804 millones, frente a \$10.123 millones dispuestos para seguridad, control y vigilancia (datos del Plan Municipal de Desarrollo). Por ejemplo, a la fecha de este informe, ya se había concretado una propuesta del alcalde de Medellín, Luis Pérez Gutiérrez, de traer 2.000 policías más para la ciudad.

Este panorama es reconocido por muchas instancias, tanto públicas como privadas:

En estos últimos años, se agudizan las problemáticas de desempleo e inseguridad, resultando la población juvenil bastante afectada y hasta estigmatizada en este proceso. Las posibilidades de inserción laboral son cada vez más limitadas, los sistemas educativos resultan poco consecuentes y desarticulados de los contextos, los servicios de salud son excluyentes, son escasas las alternativas para el desarrollo físico y mental para la construcción de proyectos de vida digna...⁴

2.2. CIFRAS QUE HABLAN.

2.2.1. Algunos datos complementarios de esta difícil situación.

- Del total de jóvenes en edad para estudiar secundaria, el 44% no lo hace.

4 ARBOLEDA, Humberto. "Jóvenes y ciudad". En: Desde la Región - N° 30, Medellín, enero de 2000. P. 61.

- La cobertura educativa en cupos escolares, es apenas del 38% en los barrios populares de Medellín
- *"La tasa de desempleo pasó del 11.2% en el año de 1996 al 19.2% en el 2000. Este drama de desempleo golpea de manera particularmente grave a los jóvenes y a las mujeres(...)" (...)* los jóvenes entre los 12 y 24 años, padecen un desempleo del 29.9%, si hablamos de hombres, y del 40.6%, si nos referimos a las mujeres."⁵
- *"Con respecto al Plan de Desarrollo, el alcalde admite una desocupación en los sectores de estratos uno y dos, superior al 60%. Relacionando lo anterior con otras cifras gubernamentales, se encuentra que, "De acuerdo con la Policía Metropolitana, el 80% de los 3.445 homicidios de la ciudad, ocurridos durante el 2001, fueron cometidos, justamente en los barrios donde la exclusión laboral es más acentuada."*⁶

2.2.2. Acerca del trabajo infantil y juvenil. Es importante aclarar, que aunque existan datos sobre trabajo infantil y juvenil, se encuentran posiciones contrarias en este tema. Algunas organizaciones, proponen una discusión a favor de la abolición del trabajo infantil y juvenil, otras en cambio, plantean un proceso de dignificación y condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades laborales. Aunque la investigación no profundiza este tema, es fundamental no dejar atrás este tipo de debates tan importantes para el tema de juventud en la ciudad. Debe destacarse aquí, la relación que existe entre las problemáticas sociales de la ciudad, como el desempleo, la falta de educación adecuada y violencia. En esa medida, las acciones para atenderlas deben ser integrales.

5 BERNAL MEDINA, Jorge. "La pobreza de la política contra la pobreza". En: Observar. Informe de coyuntura social, N° 6, Medellín, abril de 2002. P. 14.

6 Exclusión laboral: ¿Mito o realidad?" En: Periódico El Colombiano, domingo 7 de abril de 2002, Pags. 11A y 12A.

Los datos oficiales, en donde por lo general existen incoherencias, también reconocen problemáticas sociales serias para la ciudad. Un ejemplo de ello:

Para Medellín y su área metropolitana, según informes de la Secretaría de Solidaridad, se registraron en 1990, 119.078 menores, entre 12 y 14 años, que trabajan; para 1999, la cifra ascendió a 184.031. El contraste con los datos del DANE⁷ es asombroso: en el 2000 habían en Medellín y el Valle de Aburrá, 23.117 menores, entre los 12 y 17 años, trabajando.⁸

En verdad, es difícil tener datos actualizados sobre estos aspectos y la situación de los derechos (excepto, discriminados por edad o género). De todas formas, los datos aquí presentados permiten tener una panorámica de la crisis social general de la ciudad.

2.2.3. Homicidios. En lo que va de este año, han sido asesinadas 1.257 personas en el rango de menores de edad.⁹ La situación es aun más preocupante, según el Observatorio para la Equidad y la Integración Social en Medellín y Antioquia, ya que a la fecha de este informe, en el 2002, ya habían sido asesinados 208 menores de edad, concentrándose gran parte de los homicidios en la Comuna de San Javier (zona centrooccidental) y en El Popular (zona nororiental). El total de homicidios entre 1996 y 2002, es de 3.001 menores de edad, es decir, que de cada 100 personas asesinadas en Medellín, 14 son menores de edad.¹⁰

Entre el 1° de enero y el 15 de junio de 2002, han sido asesinados con arma de fuego, 873 jóvenes, entre los 14 y 25 años de edad, de los cuales, 817 son hombres y 56

7 Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Organismo gubernamental de carácter nacional, encargado de producir información estadística y de realizar censos poblacionales.

8 Informe de coyuntura social, N° 7, agosto de 2002. "Nuestros niños y niñas: un problema mayor" (informe especial). Medellín. P. 32.

9 Periódico El Colombiano. 3 de mayo de 2002. P. 11 A.

10 Ob. Cit. 8. P. 30

son mujeres. Del total de los 1.680 homicidios de la ciudad en este período, los menores de edad representan el 49% ¹¹.

2.2.4. Lo que registran los medios de comunicación masivos.

En los medios masivos de comunicación, la situación del conflicto urbano agudizado en el 2002, no pasó desapercibido, por lo cual, es una situación que se convierte en una fuente de noticia constante. Para poner un ejemplo, a continuación se presentan algunos apartes de informes noticiosos o de análisis, registrados en el periódico El Colombiano de Medellín:

- *"En la zona Centro Oriental hay el 30% de 100 homicidios (sic), la zona Nor Oriental está con el 28% y la zona Nor Occidental con el 20%, acompañado esto por el estigma de la población joven de estas zonas, que se vuelve una barrera en el momento de conseguir empleo"*¹².

En estas zonas, es donde se concentra la mayor cantidad de jóvenes de estratos socio económicos 1, 2 y 3.

Es decir, además de que muchos menores de edad y jóvenes son asesinados y excluidos, también cargan con el estigma de una sociedad que no ve más que la violencia que los medios de comunicación presentan diariamente por las pantallas de TV y por la radio. Y algo tan grave como ello, es que pareciera que nos hemos acostumbrado a esta situación.

Frente a la vinculación de jóvenes en el conflicto urbano, y de acuerdo con informes oficiales, en la ciudad de Medellín existen aproximadamente 200 grupos armados, entre milicias, bandas delincuenciales y paramilitares. En estos grupos, están vinculados aproximadamente 9.000 personas, la mayoría jóvenes¹³.

11 "Por la vida". Boletín de Derechos de los Pueblos y Derechos humanos. Nuevo milenio N° 1. Instituto Popular de Capacitación, IPC. Medellín, agosto de 2002. P. 6.

12 Periódico El Colombiano. 6 de mayo de 2002. P. 6 A.

13 RAMÍREZ, Iván Darío. "Sobrevivencia e invisibilidad, cómo se asesina el futuro en Medellín". Ponencia. P. 1. 2001.

- *"En este sector hay una sentencia, o meten los muchachos a la guerra o se van del sector. son miles los jóvenes que están siendo obligados a participar en la red que se viene construyendo del control paramilitar en la ciudad".*¹⁴
- *"En el occidente se encuentra el ELN que al caer la noche restringe el paso a los vehículos o a los extraños".*¹⁵
- Para empeorar este panorama, la situación de conflicto armado urbano se agudiza y sume en el terror y la impotencia a centenares de jóvenes que ven cada vez más la guerra en la puerta de su casa, como lo ocurrido el 23 de mayo de 2002, en el sector de la Comuna 13 de Medellín, día en que la administración municipal desarrolla una operación militar para "pacificar" la zona¹⁶, lo que muestra crudamente, cómo el respeto por la dignidad humana está siendo menoscabado por un enfoque de la administración municipal, de tierra arrasada, y en el centro del problema están las juventudes, que como soldados de un bando u otro, ven sus vidas pasar ante un fusil o una detención arbitraria, sólo por el hecho de habitar el sector donde grupos en conflicto se disputan territorios.

El contexto, se completa con la presentación ante el Congreso de la República, del proyecto de ley sobre responsabilidad penal juvenil, como una solución que el Estado ofrece a las juventudes, que víctimas de una estructural desatención y sin condiciones vitales para su desarrollo, optan por el delito. Ese es el enfoque de los gobernantes de turno, con el silencio preocupante de parte de la sociedad civil, que no reconociendo sus errores históricos, con un grupo poblacional tan importante, optan por

14 Periódico El Colombiano. "Guerra en la ciudad". 28 de abril de 2002. P. 14 A y 15 A.

15 Periódico El Colombiano. "Guerra en la ciudad". 28 de abril de 2002. P. 14 A y 15 A

16 Para ampliar los análisis sobre la grave situación de conflicto armado en esta zona de la ciudad consultar: NIETO, Patricia y otros. "Comuna 13 con la guerra a cuestas", *dossier*. Periódico de la Urbe, N°.15. Facultad de Comunicaciones - Universidad de Antioquia. Agosto de 2002. Pág. 9 - 16.

aplicar el control y la fuerza, el castigo y la sanción, como estrategias para lograr la tan anhelada tranquilidad en la ciudad de Medellín, que quiere mostrarse como la MEJOR ESQUINA DE AMÉRICA, pero cabe preguntarse: ¿a qué costo SOCIAL y HUMANO?

Con el gobierno del presidente Alvaro Uribe Vélez, la situación para las juventudes tiende a agravarse, y mucho más, para las propuestas e iniciativas sociales que promueven y reivindican derechos desde la no - violencia y la resistencia pacífica. Pues, es muy probable, que el eco que se pueda tener sea nulo, al menos, en las instancias gubernamentales.

Iniciativas como la de armar civiles, la Red del millón de informantes, armar a campesinos, todas en el marco de las leyes del Estado de Comoción Interior, la insistencia en la aprobación de la ley de responsabilidad penal juvenil, la aprobación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y de la segunda y tercera fase del Plan Colombia, deja entrever un panorama muy duro, que romperá aún más la confianza frente al otro, posicionándose una cultura militarista y guerrerista, que durante más de 60 años, ha demostrado su fracaso social y político, lo cual generará más pobreza y exclusión en los grupos sociales históricamente ya excluidos.

2.3. LAS PROPUESTAS JUVENILES DE VIDA.

A pesar de este sombrío panorama, muchas personas y organizaciones buscan salidas negociadas, políticas y civilistas al conflicto armado en el país. La organización juvenil como tal, en sus diferentes formas y posiciones, ha desarrollado iniciativas frente a estos aspectos: la promoción de alianzas y encuentros nacionales juveniles, el acercamiento a procesos comunitarios y juveniles locales y el Seminario latinoamericano de jóvenes por la Paz, de donde se puede destacar, en su declaración final, lo siguiente:

Ratificamos nuestras exigencias por una educación pública estatal de calidad, y para todos, el trabajo digno con condiciones estables para

*los miles de jóvenes trabajadores y desempleados, el acceso a los servicios públicos, el derecho al espacio público, a la libertad de conciencia, la objeción de conciencia a cualquier forma de reclutamiento militar obligatorio, el fortalecimiento de la organización social juvenil, a la libre expresión y movilización.*¹⁷

Si bien ya se había dicho que existen cerca de 200 grupos armados (según datos extractados de otra investigación), también, según el último Directorio de Organizaciones Juveniles en Medellín, se contabilizaron 500 agrupaciones juveniles que tienen fines diferentes a los de promover la guerra y que trabajan en pos del desarrollo del sector juvenil y sus comunidades.¹⁸ Esta alternativa, representa un gran número de jóvenes que no están, ni les interesa, hacer parte de la guerra y la violencia. En este sentido, las preguntas que surgen son:

- ¿Por qué para estos jóvenes no existe, por parte del gobierno local, apoyo y propuestas reales para su fortalecimiento?
- ¿Por qué a los y las jóvenes armados/as y vinculados/as con el conflicto armado, la administración municipal si les genera propuestas y proyectos a largo vuelo?¹⁹

La capacidad de los procesos juveniles y sociales en pro de la convivencia siempre ha estado presente, incluso en los momento más difíciles de la historia de la ciudad: fueron muchos jóvenes quienes propusieron trabajar unidos, por ellos y ellas, y por sus comunidades, alrededor de propuestas como las casas de la juventud, la Red Juvenil, el Consejo Municipal de la Juventud

17 Seminario latinoamericano de jóvenes por la paz: “Unidos por la dignidad de nuestros pueblos” - Conclusiones y declaraciones finales - Asamblea Nacional de Jóvenes por la Paz. 8 de mayo de 2002. P. 6.

18 Directorio de Organizaciones Juveniles en Medellín. Secretaría de Bienestar Social Municipio de Medellín Corporación PAISA JOVEN – GTZ. Medellín. Marzo 1996

19 Este interrogante no quiere decir que los/las jóvenes en conflicto no tengan derecho a que se les brinde oportunidades de reinserción y rehabilitación para que se inserten en la vida civilista y en comunidad; por el contrario, es algo que siempre habrá que tenerse en cuenta. Sin embargo, a lo que se apunta, es que también, aquellos/as jóvenes, que trabajan desde otros ámbitos culturales, académicos, deportivos, etc., por una convivencia pacífica y un desarrollo social en sus comunidades, reciban equilibradamente el mismo apoyo para sus labores desde el Estado y no se forje una idea general, de que “hay que armarse, para así llamar la atención”. (Nota del editor)

-CMJ, la Pastoral Juvenil, Barrio Comparsa, personeros escolares, proyectos desde la estética y la música, iniciativa de proyectos políticos alternativos, procesos juveniles en organizaciones comunitarias y ONG.

En el momento, aunque es frágil la organización juvenil, debido entre otros aspectos, al conflicto urbano, se ven luces de esperanza, se reconoce la importancia de desatar lo más pronto posible, procesos de sensibilización y visibilización de los Derechos Humanos y las juventudes.

3. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RELACIÓN CON EL SECTOR JUVENIL

En el imaginario juvenil, es evidente una concepción poco clara, y/o, equívoca frente a los Derechos Humanos: EL SECTOR JUVENIL no se siente sujeto de derechos. Es cierto que este sector de la población cuenta con un acercamiento al tema de los Derechos Humanos, pero no desde una construcción coherente y consciente del manejo de términos o procesos públicos y privados (Estado - Familia), en la cual su efectividad queda en entredicho. Lo anterior, se refleja en lo que afirma una de las mujeres jóvenes que hizo parte de los grupos de discusión:

...supuestamente, yo no estoy informada del asunto, porque yo creo que el Estado es el que lucha por los derechos, pero la mayoría de veces son violados, son violentados, son ignorados, porque uno va y pone la denuncia y muy pocas veces miran qué pasa...²⁰

En realidad, no hay un reconocimiento, y/o, apropiación de los derechos, debido a la poca credibilidad que tiene la juventud en general, frente al Estado, precisamente, debido a su ausencia para garantizar esos derechos y por sus imposiciones legales. Al preguntarle a una joven que asistió a los grupos de discusión, por su visión acerca de los derechos humanos y los/las jóvenes, ella respondió:

...yo siento que ha sido más una implantación de esos derechos que la Constitución hace, yo no sé si es como pensando en los jóvenes, o

20 Los grupos de discusión, fue una de las técnicas participativas, utilizadas para recibir aportes de los/las jóvenes para la investigación. Dichos grupos de discusión se realizaron el 13 de julio de 2002.

simplemente como de una implantación ahí, como de un orden, como para que sigamos y sigamos educados bajo una norma...

En esta misma línea, un joven, en el grupo de discusión, analiza las consecuencias de la escasa presencia del Estado, y en caso que este aparezca, desafortunadamente lo hace en forma agresora. El afirma:

Pues yo sé que el Estado no tiene presencia, si tuviera presencia la gente tuviera forma de alimentarse, tendría seguridad social y seguridad de su vida. Tendría posibilidad de acceso a la salud, tendría posibilidad de ser ¿ cierto ?. El Estado no tiene presencia, realmente cuando adquiere presencia, llega agrediendo, llega la Policía, llega la Policía a disparar, llega atropellando; esa es la máxima presencia del Estado pues ahí,...el Estado, tiene presencia cuando va a cobrar la cuenta del servicio público y cuando va a cortar la energía eléctrica o el acueducto, pues ahí si tiene presencia el Estado ¿ sí o no ?...

Jóvenes, representantes de instituciones, consideran que tienen sus derechos enmarcados en los Derechos Humanos; afirman, que dentro de estos derechos cabrían específicamente los del sector juvenil. De aquí surge la pregunta: ¿Considera que, los y las jóvenes tienen derechos? Un joven representante de una institución afirmó:

Por supuesto, yo pienso que tienen Derechos Humanos, pero no diferenciados, yo creo que no se puede hablar de una, de unos derechos diferenciados para ellos o de generar una discriminación positiva, porque terminamos configurando ghettos y terminamos entonces hablando, no de una universalidad e integralidad de los Derechos Humanos, sino, propiciando fanatismos, inclusive, y propuestas que yo, particularmente, respeto, pero que no comparto.²¹

Otros/as jóvenes, afirman que sí tienen derechos específicos, derivados de su condición de jóvenes, como lo expresa una mujer joven entrevistada:

Claro, claro que sí, de todas maneras, aparte de que somos seres humanos y tenemos derechos, también como jóvenes tenemos ciertos derechos pues que nos marcan como juventud.

Entre los/las jóvenes que participaron de la investigación, se diferencian dos posiciones: una, que reconoce los Derechos

21 Entrevista a representante institucional.

Humanos de los/las jóvenes, es decir, que las características de ser jóvenes no hacen que sean una categoría de derechos diferentes y, la segunda, que plantea que a partir de las especificidades de los/las jóvenes, se pueden reconocer unos derechos que les marcan como juventud.

La resignificación de los Derechos Humanos para los/as jóvenes, donde se recojan las expectativas específicas que tienen desde sus prácticas y características generacionales, es fundamental. La necesidad que hay en los/las jóvenes de la ciudad por encontrar unos derechos que sean acordes a sus realidades y que respondan a las preguntas que se plantean cotidianamente, es algo urgente en una ciudad saturada por la violencia y que no permite construir identidad desde la desobediencia civil.

Además, se nombra como fundamental el conocimiento de los derechos entre los/las jóvenes para hacerlos cumplir, y así, posibilitar un accionar más contundente al momento de exigirlos:

...pienso que los jóvenes debemos conocer los derechos, porque se tiene más acceso a la información, se tiene más acceso a todo aquello que no conocemos, debemos conocer los derechos porque es la única forma de obligar al Estado a que los cumpla, al Estado, a la misma sociedad, a la familia..²²

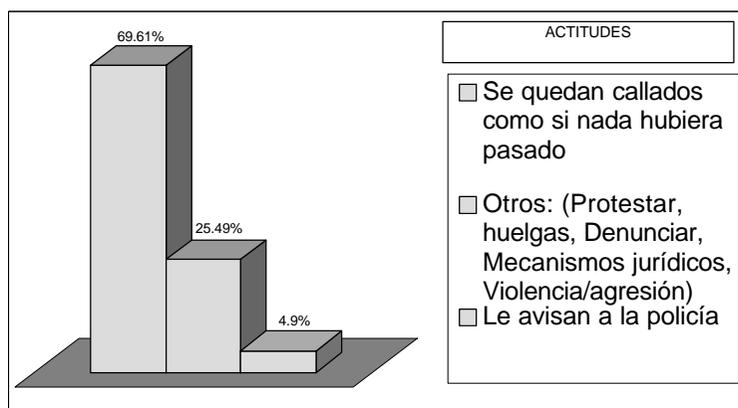
Sin embargo, se plantea que hoy en día, ante la violación de derechos, el sector juvenil se queda callado, como si nada hubiera pasado, o que defender esos derechos es una labor de mártires:

...es que meterse en Derechos Humanos es tener vocación de mártir en cierta forma, porque aquel que se mete en Derechos Humanos, está apelando al gorro dado, es estar entre el dolor y la esperanza, es como un juego todo irónico y todo contradictorio²³.

22 Grupo de discusión, 13 de julio de 2002

23 Ibid.

Gráfico 2
ACTITUDES DE LOS/AS JÓVENES ANTE LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS



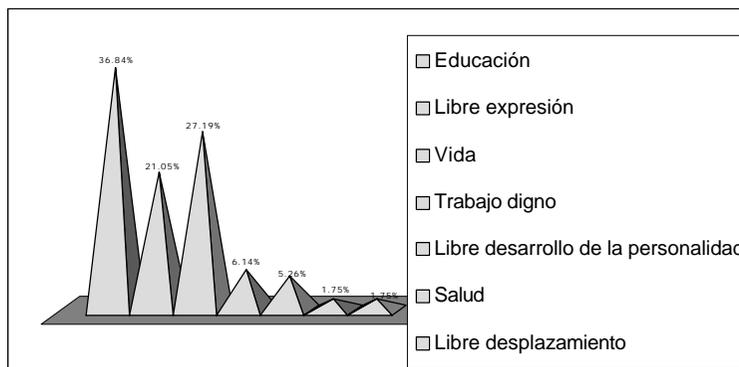
FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

3.1. LA JUVENTUD RECONOCE DIFERENCIAS GENERACIONALES Y NOMBRAN DERECHOS ESPECÍFICOS

Entre los/las jóvenes que hicieron parte de la investigación, se priorizaron y valoraron algunos derechos como fundamentales, habiendo consenso en este aspecto. Al hacer la relación entre los derechos que fueron nombrados, coinciden aquellos Derechos Humanos considerados por el grupo de discusión como los más violados, con aquellos que definieron también como fundamentales.

Los derechos que se nombran, surgen de las características específicas que tiene actualmente el sector juvenil en Medellín, siendo aquellas necesidades, que como jóvenes les marcan, las que determinan su importancia. En ningún momento, los Derechos Humanos referidos están mediados por las generaciones de derechos, es decir, el conocimiento de los derechos es integral: se nombran los derechos de primera, segunda y tercera generación, sin distinción alguna; la priorización, se hace a partir de sus necesidades más sentidas.

Gráfico 3
PRINCIPALES DERECHOS QUE SEÑALAN LOS Y LAS JÓVENES PARA SU BENEFICIO



FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

3.1.1. Juventud y el derecho a la educación. En el grupo de discusión, ubican a la educación como el principal derecho al que tienen, además de ser esencial para conocer los derechos fundamentales y así poder defenderlos. Lo anterior, se refuerza con afirmaciones que dan cuenta de este derecho como el más violado en contra del sector juvenil, debido, entre otros aspectos, a una cobertura escolar insuficiente y a unos planteles educativos, cuya parte física, está deteriorada. Una joven que participó de la investigación comentó:

...al negarse ese derecho, se le está negando es el derecho a saber cuáles son sus derechos, entonces, si no se tiene derecho a la información, entonces nunca va a saber cuáles son los Derechos Humanos, por ningún lado, se le va a entrar la información para saber; se le está negando el derecho a saber a cuáles derechos tiene...

Otro joven del grupo de discusión, afirma, complementando lo anterior:

...y en cuanto al nivel de educación, estamos peor que antes, porque ya hay muchos más jóvenes necesitando educación y no hay cupos escolares, no hay educación para todo el mundo...

3.1.2. Juventud y el derecho a la vida. frente a este derecho fundamental, se encontraron dos formas de entenderlo:

- El derecho a la vida, por sí solo, no constituye un derecho básico o prioritario: este es entendido en términos de dignidad, de lo cual se infiere la priorización y comentarios que se hicieron en el grupo de discusión, donde se resalta la gran importancia del derecho a la educación. Entonces, se habla de una vida donde se tenga la posibilidad de estudiar, decidir, expresar, etc.
- Por otra parte, se plantea la vida como un derecho fundamental, el cual, no está determinado por las condiciones en que se viva, sino que se pone de manifiesto la necesidad previa de un derecho a la vida como tal, para el ejercicio de otros derechos fundamentales.

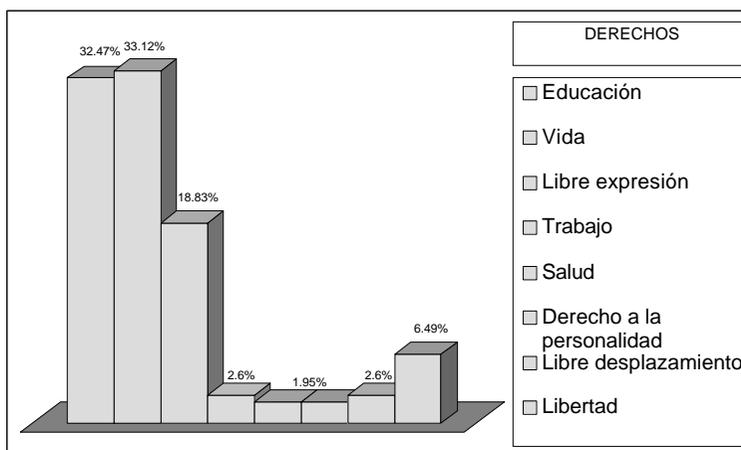
Hablando de la violación del derecho a la vida de los/las jóvenes, se reconoce que es el segundo más violado después de la educación, en la ciudad de Medellín.

3.1.3. Juventud y derecho a la libertad de expresión. Lo plantean como fundamental y reconocen que es un derecho que les es violado constantemente. Las condiciones de represión en que se encuentra la ciudad y la presión por parte de las personas más cercanas, obligan a los/las jóvenes a no expresarse, y de ahí, que se sientan violentados/as.

Con relación a este derecho hay una gran confusión: al momento de preguntar a las personas del grupo de discusión, qué entendían por libertad de expresión, la asimilaban con el de libre desarrollo de la personalidad, y cuyo deslinde, es casi imposible. Sin embargo, algunos/as, reconocen la diferencia entre estos dos derechos, pero esto en la generalidad no es muy claro.

Surgen también otros derechos como el del libre desarrollo de la personalidad, al trabajo, a la salud, a un futuro y proyectar su vida; al libre desplazamiento; al ocio y al cariño; a indagar por los derechos más violados y los fundamentales.

Gráfico 4
DERECHOS MÁS VIOLADOS A LOS/LAS JÓVENES



FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

3.2. OPINIONES DE LOS/LAS JÓVENES, FRENTE A CÓMO HACER VALER SUS DERECHOS HUMANOS.

Encuentran dos vías posibles al momento de hacer valer sus derechos: la legal, poco usada, por la falta de claridad frente al ejercicio de los derechos en el espacio público y privado, y la legítima, que reconocen como medio para expresar la condición actual de los derechos (las manifestaciones, marchas, rebeldía y desobediencia civil). Por ejemplo, en los grupos de discusión, se vieron claramente las posiciones en torno a las vías de exigibilidad. Un joven decía:

Yo quiero pensar que no le creemos a lo legal... uno sabe que tanto da la realidad oficial, que ha hecho tanto daño y que es tan ilegítima. A mí me parece que tendrían que haber soluciones, habría que pensarlos en formas de hacer notar que se vulnera un derecho, pero formas legítimas, todos y todas como comunidad, dejarle una tarea al Estado que no la va a asumir y que antes va a tratar de invisibilizar que hay derechos ...

Otro joven decía:

...yo ... estoy por lo legal, o sea lo legal dentro del marco de que si hay algo legalizado es porque lo tienen que dar y porque lo tienen que

cumplir. Si nosotros no nos vamos a lo legal, estamos reclamando algo ilegal, es como todo contradictorio por que si no nos vamos a lo legal después no podemos hacer el reclamo, entonces si hacemos el reclamo, es porque está legalizado... y lo podemos hacer, si no estuviera legalizado, si no estuviera dentro de esta parte, pues del Estado como tal, no podríamos hacer el reclamo, me parece que es contradictorio...

3.3. VIOLACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Los/las jóvenes de la ciudad hacen énfasis en la violación de los derechos fundamentales, la cual permanece en el tiempo; resaltan la desatención por parte de la comunidad, a su llamado tácito para protegerlos.

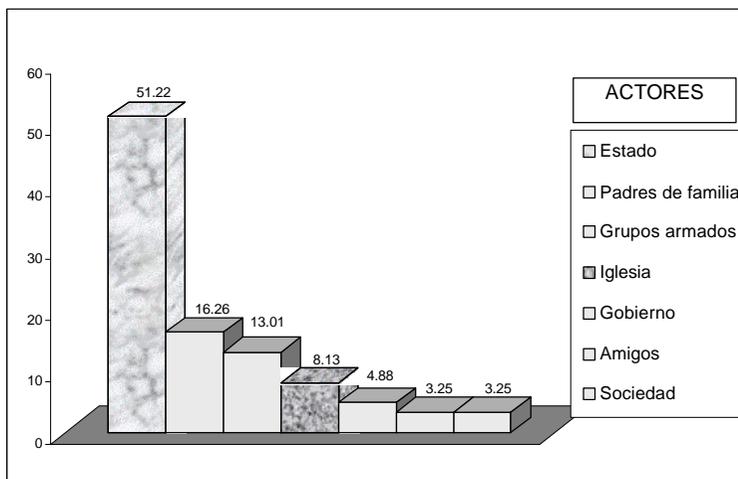
Los escenarios más comunes de violación de esos derechos fundamentales, reconocen, son el hogar, el colegio y el espacio público (ubicado como barrio, parque, ciudad y calle); también, se reconocen como víctimas del Estado, el cual viola permanentemente sus derechos. Una mujer joven, en el grupo de discusión, dice:

...imágínense que por mi casa (...) llegaron los policías, lo golpearon, y sin saber por qué, y lo metieron donde los policías, no saben cómo se metieron ellos allá, y uno no sabe cómo se tratan ellos allá, estos guapos creen que porque tienen un uniforme y porque tienen un arma, creen que tienen derecho a golpear a un joven.

El miedo y/o la impotencia, están marcando la denuncia de los/las jóvenes frente a las violaciones de sus derechos fundamentales; hay intimidación desde los grupos armados ilegales (milicias y autodefensas), a la vez que se da la represión estatal, lo que coarta al sector juvenil en general para hablar y expresarse sobre estos temas abiertamente. Una mujer joven, en el grupo de discusión, lo expresa de la siguiente manera:

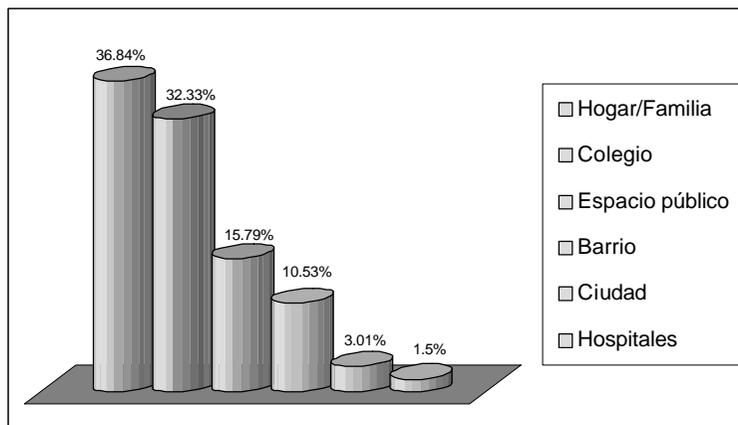
... los conflictos, y todo lo que se está viendo, por lo menos ellos bajan como que guardando o dándole como quien dice un visaje al barrio, a ver cómo está la situación, entonces a nosotros como jóvenes nos toca ver como ellos bajan con esas armas, o mucha veces nos toca ver cómo matan, y, o sea, eso nos afecta, porque en la mente, nosotros prácticamente no podemos hacer nada y es que no se puede hacer nada, se nos sale todo de las manos.

Gráfico 5
ACTORES QUE VIOLAN DERECHOS DE LOS/LAS JÓVENES



FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

Gráfico 6
ESPACIOS DONDE LOS/LAS JÓVENES SIENTEN VIOLADOS SUS DERECHOS



FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

3.4. LA FAMILIA, FRENTE A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS/LAS JÓVENES.

Este punto es necesario resaltarlo, pues generó gran sorpresa en el equipo de investigación. Ello, surge de la pregunta en el cuestionario: "¿En qué lugares se violan principalmente esos derechos a los y las jóvenes?"

Analizados los resultados, es el ámbito familiar/hogar, el que se señala como el lugar donde más se violan los derechos fundamentales de los/las jóvenes; se hace alusión a la presión que ejercen los padres y madres de familia para la toma de decisiones de ellos/as, imponiendo estos la autoridad por varias razones, entre ellas, la dependencia económica de los/las jóvenes, la cual es muy fuerte y no les permite un accionar autónomo. Así lo afirma un joven de uno de los grupos de discusión:

...un ejemplo, de una de las personas que no pueden salir de la casa por que dependen de la situación económica de los padres, entonces tiene que obedecer y acatar las órdenes.

Para los/las jóvenes, sus derechos fundamentales no existen, mientras la familia sea la autoridad que no les permite ejercerlos, o por lo menos vivir como jóvenes. Precisamente, un joven en el grupo de discusión dijo:

...el derecho juvenil no existe, mientras tanto el papá y la mamá de ella van a ser la autoridad...

y a este, le responde otro:

...para ella son autoridad, para ella igual los otros jóvenes y las otras jóvenes y sus padres, porque la sociedad fue la que nos dijo que no éramos responsables, sino después de los 18 años.

4. TRATAMIENTO Y VISIÓN DE LOS DERECHOS Y LAS JUVENTUDES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS ESTATALES Y LAS ONG

Después de una amplia búsqueda en la ciudad, que preguntaba por el trabajo de las organizaciones en pro de la defensa de los derechos fundamentales, específicamente de los/las jóvenes, encontramos que hay pocas organizaciones en la ciudad con un trabajo sistemático con juventud y Derechos Humanos, aunque si

se encuentran algunas experiencias frente al tema juvenil, varias de ellas, dirigidas solo para mujeres jóvenes, o básicamente en el tema de los Derechos Humanos (como lo tienen algunas ONG), pero en realidad, no hay trabajos integrales con el tema de derechos de los/las jóvenes, lo que incide en que el sector juvenil, quienes hacen parte de esos procesos organizativos, no reconozcan realmente sus derechos, ni tengan el suficiente interés frente a la denuncia de la violación a estos.

Desde los entes gubernamentales encargados del tema de juventud en la ciudad, no hay una promoción ni preocupación suficientes por los derechos de los/las jóvenes. Una de las personas, desde el órgano estatal, encargada del trabajo con juventud de Medellín, al plantearle el interrogante sobre el trabajo en derechos de los/las jóvenes, respondió:

Haber trabajo de Derechos Humanos no, así directamente no. Nosotros tratamos de mejorar la calidad de vida de los jóvenes pero así directamente con Derechos Humanos no.

Y al preguntársele al Consejo Municipal de Juventud - CMJ, por el mismo tema, uno de sus integrantes contestó:

El CMJ como tal, y el actual, ni un trabajo con Derechos Humanos ni con derechos juveniles.

Además, en el contexto, se percibe al sector juvenil como consumidor de servicios que ofrece la administración municipal. Un funcionario gubernamental entrevistado y conocedor del tema, comentó:

Yo creo que todo ese 98.8% de jóvenes que están ahí buenos, están muy carentes de oportunidades, están muy carentes de ayuda de acceso a bienes y servicios.

Por su parte, integrantes del CMJ, también tienen sus opiniones acerca de cuál es la percepción desde la administración municipal frente a la juventud y en particular sobre el CMJ. Un entrevistado respondió:

Muchas veces, considero que a los del CMJ, la administración, en ocasiones, los ha utilizado algo así como para cargar bultos o para llevar razones más que todo, pero que se les tenga en cuenta de una forma real a la hora de tomar decisiones, no...

5. PROPUESTAS DE LOS/AS JÓVENES FRENTE A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los/las jóvenes, reconocen la formación como única acción para la defensa de sus derechos, siendo notorio un nivel de conocimiento (conceptual) en ellos y ellas, sin embargo, frente a las acciones para su defensa no aparecen propuestas realizadas, ni se plantean acciones más directas.

Las propuestas son pocas, las que hay, se refieren a formas que no hacen un llamado claro para la acción, es decir, los/las jóvenes tienen una actitud pasiva para defender sus derechos. Se identifican algunas propuestas con relación al tema como formarse, informarse acerca de los derechos para defenderlos, conocerlos, reconocerlos y defenderlos; llevar a cabo acciones públicas, como marchas para defenderlos sin recurrir a la violencia, pero sin comprometerse directamente en esas propuestas.

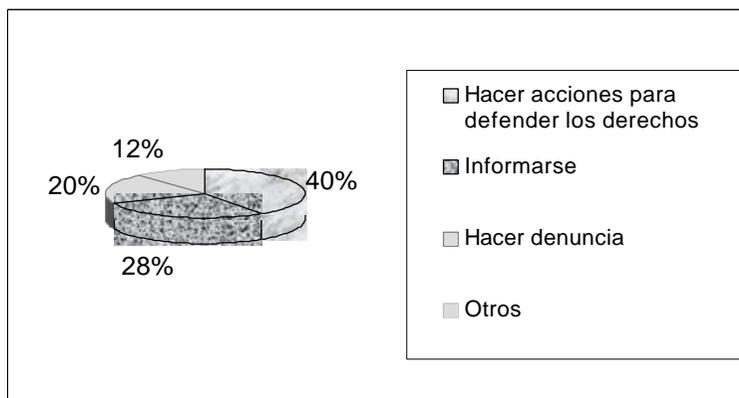
Además, se percibe como necesario el ejercicio de la visibilización de los derechos de los/las jóvenes, de una manera más detallada, que verdaderamente responda a la cotidianidad juvenil, donde no se vean los derechos en abstracto sino que sean extraídos de la realidad cotidiana, que sean un puente para la interlocución generacional. Un joven, asistente a los grupos de discusión, planteaba:

No. Haré una aclaración: los que dirigen, los mayores, creen que nosotros los jóvenes no estamos aptos para cambiar.

Y a esto, le respondió otro joven:

Entonces vamos a construir derechos, vamos a construir una sociedad que nos permita ser jóvenes siempre, que nos represente como personas...

Gráfico 7
PROPUESTAS DE LOS/LAS JÓVENES PARA LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



FUENTE: Elaboración propia del grupo de investigación

De manera general, surgen algunas propuestas que hacen los/las jóvenes al Estado, a la sociedad y a las organizaciones que trabajan con juventud en aras de la defensa de sus derechos.

Registramos este diálogo entre jóvenes del grupo de discusión:

- Hombre joven: *...eso es muy teso, yo creo que hay muchos mecanismos, un mecanismo como el que estamos haciendo en este momento, conglomerarnos, reunirnos a hacer concertación social, porque si no, en este caso mire esto tan bacano, en la primera pregunta hablamos de la masificación que nos ensucia, entonces reconocer los derechos para poder ser, pero aquí hay una masificación en un sentido de identificarme con el otro, por que cuando yo me identifico en el otro y me reúno, puedo hacer valer los derechos, entonces un mecanismo puede ser la concertación social, la identificación con las necesidades básicas insatisfechas del otro, que necesidades tengo yo, que el otro y me alío; me uno, hago un pacto con el otro; que otro mecanismo, la discusión, la disertación, la acción participativa por ejemplo en proyectos.*
- Hombre joven: *...convocar a unos intercambios que no pasen por el sistema financiero, por ejemplo, lo que están haciendo*

algunos que están impulsando lo de los trueques, lo de economías un poquito más solidarias, pero es que la pregunta es garantizar derechos, es eso, como más nos garantizamos los derechos nosotros mismos, construyendo nuestras propias formas de intercambio.

- Hombre joven: *Si todos los jóvenes de Medellín pensarán en no comprar tenis americanos, ¿usted sabe como le damos de duro al comercio?*
- Hombre joven: *Entonces no digamos tenis americanos, digamos tenis nacionales, cierto, que queden divisas aquí, o pensar en no coca-cola o no tal licor, que hagamos chicha en nuestra propia casa...*
- Mujer joven: *Pues es bueno que yo me haya enterado, pues de todas maneras ellos hablan, hablan y hablan y hacen foros y analizan sobre la situación de los jóvenes, pero que yo vea que trabajen en actividades más concretas en los barrios, no, no me parecen que hagan esto, pues de todas maneras, uno ve que esos problemas vienen también de otros problemas como el desempleo, la falta de educación: los jóvenes no pueden acceder a una universidad, o si están en un colegio, se tienen que salir para buscar trabajo por la situación económica, en fin, como por todas esas cosas, entonces, es ahí donde la alcaldía y el Estado debe actuar, en ese desempleo, en esa educación, pues de pronto es atrapar el problema de raíz, atacarlo desde ahí, y ahí sí, se dan las acciones concretas, pero no, en este momento, no me parece que sean como radicales con todo esto*
- Mujer joven: *...tenemos derecho a ser como jóvenes y a construir un país en el cual no podamos vivir en un futuro, pero sí que podamos vivir en un presente, no a pensar en el país como un futuro, sino a pensar en el país para nosotros, como jóvenes ahora.*

6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS SOBRE JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES

Por el carácter exploratorio de la presente investigación, y como se dijo al comienzo de la misma, son más las preguntas que

nos quedan, que las mismas respuestas que podemos aportar, no obstante, se avanza en ellas, con algunas propuestas que pensamos, serían viables de llevar a cabo.

6.1. CONCLUSIONES.

- Al preguntarle a los/las jóvenes, por los derechos fundamentales que tienen y por los Derechos Humanos que más se les violan, se visibiliza una concepción de derechos que no reconoce las llamadas generaciones de Derechos Humanos y los entienden desde la integralidad, nombran desde los civiles y políticos, los DESC y hasta los derechos de los pueblos: ellos y ellas, no hacen alusión a otros derechos, que no estén en estas tres categorías.
- La investigación deja como producto, la posibilidad de seguir haciendo informes de seguimiento al derechos de las juventudes, que aporte a la labor de muchas organizaciones sociales y que se mueven en el entorno de los Derechos Humanos y juventud.
- Es claro que hay que motivar mucho más a la juventud para que conozca y defienda sus derechos; es una tarea difícil a causa del miedo y por la falta de interés. Pero hay que unir esfuerzos y voluntades para provocar estas acciones.

6.2. RECOMENDACIONES.

- Es pertinente, preguntarse por el alcance en la promoción para la defensa de los Derechos Humanos en Medellín, por parte de organismos sociales, ONG, instituciones oficiales y privadas, que trabajan con juventud, ya que quienes hicieron parte de esta investigación, también están agrupados/as en uno de esos tipos de organización, siendo estos/as, quienes hacen visible una falencia frente a la exigibilidad de los derechos por vías legales, y/o, las legítimas, lo que evidencia el bajo impacto de la formación en Derechos Humanos que hoy están haciendo determinadas organizaciones sociales.
- Es útil indagar más, el cómo se violan los derechos de los/las jóvenes en los centros educativos, aspecto que aún no es muy

claro y es fundamental que alguien, o un organismo especializado, tome esta incitativa y responsabilidad.

- Hay que estar al tanto del proyecto de Ley sobre responsabilidad penal juvenil, que reformaría el Código del Menor, y que busca entre otras cosas, rebajar la edad de penalización de los/as jóvenes de Colombia.

6.3. UNA PROPUESTA PARA LAS ORGANIZACIONES Y LAS INSTITUCIONES.

Hacia una perspectiva de los derechos fundamentales, en el marco de una visión contemporánea de los/as jóvenes y de las juventudes en Medellín, nos permitimos establecer parámetros propositivos:

- Más allá de lo que consagren las normas legales y los conceptos académicos sobre las juventudes, es necesario pensar en un posicionamiento de estas personas como sujetos de derechos, superando el enfoque del joven - problema, no sólo en un contexto local - que requiere ser fortalecido - sino interactuando con el contexto global, a través de un aspecto fundamental, relacionado con el ejercicio de los derechos: la ciudadanía, en la cual se reconozca al individuo con sus necesidades específicas, pero con una orientación de responsabilidad colectiva que le permita desarrollar su dignidad humana, en un entorno en el cual se le garanticen y respeten todos sus derechos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales; los de los pueblos y las posibles generaciones venideras.

Lo anterior, llevaría a que las organizaciones juveniles y las instituciones que trabajan con jóvenes, gubernamentales, no gubernamentales y privadas, repiensen sus enfoques de trabajo y sus formas de relacionamiento con los/as jóvenes, trascendiendo los estereotipos y las barreras mentales para iniciar relaciones más horizontales en términos de una política del reconocimiento como lo plantea Charles Taylor, desde un punto de vista global, considerando la diferencia. Dentro de las instituciones que tienen que ver con el problema de la garantía de los Derechos Humanos estaría principalmente el

Estado, que si se pretende democrático y social de derecho, tendría que garantizar las condiciones materiales y sociales para el ejercicio real de esos derechos.²⁴

- Otra propuesta, contempla el fortalecimiento de la asesoría jurídica de la RED JUVENIL, a través de un acompañamiento permanente a los/as jóvenes en pro de la defensa de sus derechos y, en perspectiva, desarrollar a través de alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones, una propuesta para la creación de una Oficina para la Defensa de los Derechos de los/as Jóvenes en Medellín.
- Finalmente, hay una propuesta de desarrollar programas de formación con jóvenes en Derechos Humanos, cuyo énfasis radique en mecanismos de exigibilidad, contextualizados con la realidad de nuestra juventud.

24 Parte de esta propuesta retoma aspectos de la tesis de grado para la Maestría en Filosofía Política Contemporánea de la Universidad de Antioquia, realizada por Clara Lucía Pérez Arroyave, titulada "Justicia distributiva, ante el nuevo contexto de globalización económica mundial".

Segunda parte

ENTORNO JURÍDICO Y NORMATIVO SOBRE JUVENTUD

7. REFLEXIONES CRÍTICAS EN TORNO A LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA²⁵ Y LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Colombia es un Estado Social de Derecho, por lo menos, así lo establece en su artículo 1° la Constitución Política de 1991. Sin embargo, hablar de un Estado Social de Derecho, implica revisar las garantías y derechos con que este tipo de Estado protege a cada uno/a de sus ciudadanos/as. La limitación de la libertad, en un Estado Social de Derecho, debe estar regulada en un marco de dignidad humana. El poder de policía existente en este tipo de Estado, está estrictamente limitado por principios que se expresan en la Constitución Política²⁶. La Policía, tiene una función específica que no es militar²⁷: Mantener las condiciones para el libre ejercicio de las libertades democráticas²⁸. Si la Policía restringe y coacciona, por razones distintas a permitir el libre ejercicio de las libertades, desviaría su poder y cometería el delito de abuso de autoridad²⁹.

Por lo expuesto hasta ahora, en un Estado Social y Democrático de Derecho, no es aceptable una captura, cuyo presupuesto no sea el mandamiento judicial o la situación de flagrancia. Nada justifica, ni legitima la detención de personas, que ni se hallan en flagrante delito, ni tienen en su contra una orden individualizada

25 Entiéndase detención administrativa, como sinónima de detención preventiva, detención por vía gubernativa o detención preventiva - gubernativa.

26 Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

27 El cuerpo de Policía es de carácter civil no militar, pues aunque porte y use armas, no lo hace con una finalidad marcial.

28 Ley 62 de 1993.

29 Consagrado en el artículo 416 del Código Penal.

de aprehensión, ya que situaciones como esas, son propias de Estados autoritarios y totalitarios.

7.1. LIMITACIONES DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL EN COLOMBIA.

Las únicas limitaciones del derecho a la libertad personal, están contempladas en los artículos 28 y 32 de la Constitución Política de Colombia. La primera, reza:

- Mediante "mandamiento escrito de autoridad judicial competente": quiere decir que la restricción de la libertad personal de un individuo, puede hacerse solamente por orden de una autoridad judicial independiente e imparcial y que observe las garantías propias del debido proceso.

No son los funcionarios de policía quienes pueden imponer límites al derecho fundamental de la libertad personal, sino un Juez de la República. Esto se denomina "el principio de la reserva judicial". Además, no es cualquier orden judicial la que puede limitar constitucionalmente el derecho a la libertad personal; dicha orden judicial tiene que cumplir tres requisitos: uno, que la autoridad judicial que la emite sea competente; dos, que respete las formalidades legales y; tres, por motivo previamente definido en la ley.

Este principio del mandamiento judicial para proceder a capturar una persona, ha sido mancillado por el decreto 2002 del 2002³⁰, que permite capturas sin mandamiento judicial y también permite que la autorización judicial para capturar una persona, se comunique de manera verbal a la Policía:

(...)Se procederá a la captura del sospechoso sin que medie autorización judicial, cuando existan circunstancias que imposibiliten su requerimiento, siempre que haya urgencia insuperable y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro (...) Si existiera urgencia insuperable

30 Este Decreto, expedido en octubre de 2002, es a su vez, desarrollo del decreto 1837 de agosto de 2002, en el cual se declaró el Estado de Conmoción Interior. Es un reflejo claro de cómo, en virtud de un Estado de Excepción, el Ejecutivo violenta de manera fehaciente, principios constitucionales básicos en la legitimidad del Estado colombiano.

*y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro, bastará la comunicación verbal de la autorización judicial previamente escrita.*³¹

- En situación de Flagrancia (art. 32 C.P.C.):

*...hace referencia a aquellas situaciones en donde una persona es sorprendida y capturada en el momento de cometer un delito o cuando es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito.*³²

Varios requisitos fundamentales se requieren para que se configure la flagrancia: **la actualidad**, o sea "la presencia de personas al momento de la realización del hecho o momentos después, percatándose de él";³³ **la identificación**, o al menos la individualización del autor, esto es, que por sus características físicas, pueda afirmarse que es la misma persona que participó en el delito; **la captura** (es importante aclarar que la captura hace parte de la flagrancia); cuando la persona es reconocida al momento de cometer el delito, pero es capturada mucho tiempo después, no puede decirse que esta captura fue hecha en virtud de la flagrancia. En este caso, para privar la persona de su libertad, tiene que respetarse el principio de la reserva judicial, esto es, tiene que mediar orden de captura.

- La detención administrativa: esta es otra limitación del derecho fundamental a la libertad personal, derivada del inciso 2°, artículo 28, de la Constitución Política colombiana, que expresa:

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley...

La falta de claridad en la redacción de este inciso, cuando hace referencia a "detención preventiva", ha hecho que alrededor de él, se susciten dos interpretaciones diferentes: una,

31 Decreto 2002 del año 2002.

32 Este concepto, extraído de la sentencia C - 024 de 1994, unifica las situaciones de flagrancia y cuasiflagrancia. Antes, eran dos situaciones diferenciadas.

33 Ibid.

que considera que esta expresión sólo puede referirse a la mencionada flagrancia y, otra, que considera que esa expresión, es la detención administrativa. Analicemos:

La primera interpretación, sostiene que cuando la constitución habla de "detención preventiva", solamente puede estar haciendo referencia a la flagrancia. Así lo sostiene por ejemplo, la Defensoría del Pueblo:

¿Qué eficacia se puede conferir al inciso segundo del artículo 28? La respuesta es obvia: La única otra hipótesis admitida por la Constitución, en virtud de la cual una persona puede ser privada de la libertad sin mandamiento de autoridad judicial, es la de los casos de flagrancia. Por consiguiente, la "detención preventiva" a la cual se refiere el artículo 28 es válida únicamente para los casos de flagrancia, en los cuales la Constitución autoriza la aprehensión por cualquier persona.³⁴

En un acto, más que de interpretación jurídica, la Corte Constitucional legisló, y a través de la sentencia C - 024 de 1994, revivió la figura de la Constitución anterior,³⁵ tomando otra interpretación, dice la Corte Constitucional que:

...esta norma {el inciso 2 del art.28 de la C.P.C.}, consagra una facultad para que, en determinadas circunstancias (diferentes de la flagrancia) y con ciertas formalidades, autoridades no judiciales aprehendan materialmente a una persona sin contar con previa orden judicial. No de otra manera, se entiende la obligación constitucional de que la persona detenida preventivamente sea puesta a disposición del juez, puesto que ello significa que la autoridad judicial no ordena la detención con anterioridad sino que verifica la legalidad de la aprehensión con posterioridad a la ocurrencia de la misma³⁶.

Al admitir la detención administrativa, la Corte Constitucional estableció unos requisitos para el funcionario que vaya a realizarla:

- 1) Que haya motivos fundados, y los hay "cuando un conjunto articulado de hechos, permiten inferir de manera objetiva que

34 UPRIMNY YEPES, Inés Margarita. Límites de la Fuerza Pública en la persecución del delito. En: Defensoría del Pueblo. Serie Textos de Divulgación, N°12. Bogotá: Litouniverso. Pág. 39.

35 Una figura similar a la detención administrativa, denominada retención administrativa, que estipulaba la Constitución Colombiana de 1886, generó funestas consecuencias en materia de la libertad personal.

36 Corte Constitucional, sentencia C - 024 de 1994.

la persona que va a ser aprehendida, es probablemente la autora de una infracción o partícipe en ella".

- 2) La necesidad de la detención, esto es, que se esté frente a una situación de apremio, que la autoridad policial no pueda esperar la orden judicial para actuar, porque de hacerlo, seguramente ésta resultaría ineficaz.
- 3) La temporalidad, que consiste en que
...no puede sobrepasar el término estrictamente necesario para la realización de aquellas averiguaciones que puedan justificar la retención y, si es del caso, poner inmediatamente a disposición de las autoridades judiciales a la persona aprehendida".³⁷
- 4) La proporcionalidad: la detención no sólo se debe dirigir a cumplir un fin preciso - verificar los hechos o identidades de los capturados -, sino que además debe tener en cuenta la gravedad del hecho. No puede traducirse, en una limitación desproporcionada del derecho a la libertad personal.

La detención preventiva, que no cumpla con cada uno de los requisitos enumerados, deviene en ilegal y arbitraria.

Sin embargo, compartimos plenamente lo sostenido por la Defensoría del Pueblo:

Sabemos que a pesar de todos los requisitos establecidos por la Corte, esta posibilidad se presta para innumerables abusos. Prueba de ello, son las 3.000 detenciones y allanamientos realizados el mismo día en que la Corte pronunció esta sentencia.³⁸

- Algunas modalidades de detenciones preventivas que encuentran sustento en la detención administrativa son:
 - ◆ La derivada del artículo 71 del Código Nacional de Policía³⁹, es decir, las denominadas "redadas" momentáneas en sitios públicos.

37 Ibid.

38 UPRIMY, ob. cit. 34. P.36.

39 "Con el sólo fin de facilitar la aprehensión de delincuentes solicitados por autoridad competente, la Policía previa venia del alcalde del lugar, podrá efectuar capturas momentáneas de quienes se hallen en sitios públicos o abiertos al público. Esta operación se ejecutará en sitios urbanos o rurales predeterminados. Las personas contra quienes no exista petición de captura, deberán ser puestas inmediatamente en libertad, a menos que su identificación se dificulte, caso en el cual la captura podrá prolongarse hasta 12 horas."

- El decreto 2002 del año 2002, establece que:
...se procederá a la captura del sospechoso sin que medie autorización judicial, cuando existan circunstancias que imposibiliten su requerimiento, siempre que haya urgencia insuperable y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro.⁴⁰
 - ◆ El artículo 70 del Código Nacional de Policía, permite que el testigo de una contravención sea llevado por la fuerza, si se niega a ir a la Estación a presentar su declaración.
 - ◆ La retención transitoria, derivada del art. 186 del Código Nacional de Policía y definida en el art. 192 del mismo código, por realizar una contravención.⁴¹
 - ◆ Las derivadas de los artículos 207 del Código Nacional de Policía.⁴²A partir de la Constitución de 1991, estos tres artículos son inconstitucionales. La Corte Constitucional, interpretó que estas normas seguirán teniendo vigencia, pero sólo mientras la ley atribuye tal competencia a las autoridades judiciales.

7.2. CRÍTICAS FRENTE A LA DECISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

- *Autorizar a los cuerpos de Policía para detener una persona sin orden judicial, es una violación del derecho a la libertad*

40 Como ya lo mencionamos, este decreto es desarrollo del Estado de Conmoción Interior, declarado por el presidente Alvaro Uribe Vélez al inicio de su mandato.

41 Art.186 del Código Nacional de Policía: son medidas coercitivas: "... 8 La retención transitoria. Art. 192 C.N.P.- La retención transitoria, consiste en mantener al infractor en una Estación o Subestación de Policía, hasta por 24 horas.

42 Art. 207 Código Nacional de Policía: *Compete a los comandantes de Estación y de Subestación, aplicar la medida correctiva de retenimiento en el comando.1o) Al que irrespete, amenace o provoque a los funcionarios uniformados de la policía en el desempeño de sus tareas.2o) Al que deambule en estado de embriaguez y no consienta en ser acompañado a su domicilio.3o) Al que por estado de grave excitación pueda cometer inminente infracción de la ley penal.*

*individual, y tal violación puede poner en peligro otros derechos como los de la vida y la integridad personal.*⁴³

- La interpretación constitucional debe estar guiada - en casos dudosos - por el principio de la interpretación más favorable para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y no, por la más restrictiva.
- La flagrancia es la única forma posible - de acuerdo con lo expuesto en la Carta Política de 1991 - de coartar la libertad personal de un individuo, por fuera de la estricta reserva judicial.
- Pese a los argumentos de la Corte, la interpretación que hizo del artículo 28, inciso 2° de la Constitución, va en contravía del espíritu del constituyente primario de 1991. No forma parte del sentir popular de las mayorías crear una figura que permita tal restricción del derecho fundamental a la libertad personal.
- La Corte Constitucional, sobrepasó su límite de acción y a través de algo que llamó interpretación, creó una nueva "norma" que permite la detención administrativa.
- Prevenir el delito y facilitar el cumplimiento de las funciones de policía, no pueden alcanzarse a costa de vulnerar el derecho fundamental a la libertad personal, no en un Estado Social de Derecho, porque esto le quita su base de legitimidad.

7.3. CÓMO FUNCIONA LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

7.3.1. Detenciones que se volvieron cotidianas y "normales".

El trabajo de observación de la Corporación Red Juvenil, ha permitido visualizar que en Medellín, las detenciones administrativas no se realizan conforme a lo estipulado por la Corte Constitucional. En nuestra ciudad, las detenciones preventivas son cotidianas por parte de los fun-

43 UPRYMNI, ob. cit. 34. P. 39. Crítica que comparten plenamente los autores de esta investigación.

cionarios de la Policía.⁴⁴ La constancia de estas detenciones en la ciudad, refleja la inoperancia de los principios de proporcionalidad y necesidad que impuso la Corte para proceder a realizar una detención administrativa: en Medellín, por lo general, estas detenciones no se llevan a cabo en situaciones de apremio, no son la última alternativa considerada por el funcionario de policía, cuando sospecha que alguien es peligroso o delincuente, todo lo contrario, son la primera y única opción. Este tipo de detenciones, son ya cotidianas y "normales" en contra de muchos jóvenes de la ciudad. Por esto, cuando llega una patrulla de la policía a recoger jóvenes que permanecen en determinados sitios de la ciudad, nadie se extraña y las manifestaciones de inconformidad o las acciones de resistencia, ante una detención de estas - tanto por quienes van a ser detenidos, como por otras personas que observan el hecho - son nulas.

También es un acto muy "natural", que un policía cualquiera que patrulla la ciudad, quiera detener un joven de manera caprichosa, y lo haga sin dar explicaciones y con la simple manifestación de que él es la autoridad y puede hacerlo. Un ejemplo concreto, lo narraron a los autores de esta investigación, algunos jóvenes cercanos a la Red Juvenil, a quienes detuvieron en el parque "Pablo Tobón Uribe":

Nos encontrábamos charlando en dicho parque. Llegaron agentes de la policía, no nos pidieron cédula de ciudadanía, no nos requisaron; simplemente nos mandaron a montarnos a la patrulla, ante la negativa mía y de otro compañero, procedieron a hacerlo a la fuerza. Cuando llegamos a la Estación, manifestamos a la señora teniente que porqué nos habían detenido, si ni siquiera nos solicitaron una requisita o un documento de identidad, y ella nos manifestaba que ellos podían hacerlo sin pedirnos documentos, sin

44 De la cotidianidad de estas detenciones tiene conocimiento la Corporación Red Juvenil, a través de narraciones de jóvenes cercanos a esta institución, quienes desafortunadamente lo hacen de manera informal.

permiso o autorización de nadie, porque sí, porque ellos lo decían. Estuvimos retenidos durante seis horas mientras verificaban antecedentes y luego nos soltaron.

Nos preguntamos, ¿cuál fue la necesidad y la proporcionalidad de esta captura?, No había hechos sospechosos qué verificar, y no hubo solicitud de identificarse para argumentar que la captura pretendía verificar las identidades de los jóvenes. Este es, sólo un caso de los tantos que se presentan regularmente en nuestra ciudad.

7.3.2. La Alta Comisionada de la ONU en Colombia, también denuncia. Estos mismos abusos, los denuncia la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia. En su informe presentado en abril de 2002, dice:

A lo largo del período cubierto por el presente informe, continuaron dándose las detenciones administrativas realizadas por miembros de la Policía Nacional, sin ajustarse a las exigencias que para la aplicación de tal medida señaló la Corte Constitucional en su sentencia C - 024 de 1994. En numerosos casos, estas "capturas momentáneas" se cumplen por meras sospechas, violando los principios de necesidad y proporcionalidad, para fines distintos a los de verificación de identidades y constatación de hechos, sobrepasando el término constitucional de la retención gubernativa y con abierto irrespeto por los derechos a la igualdad y a la no discriminación.⁴⁵

7.3.3. Acerca de las motivaciones y las sospechas. Hemos hablado de la inoperancia de los principios de necesidad y proporcionalidad con que se practican las detenciones administrativas en nuestra ciudad. Miremos ahora, cómo funciona el parámetro de la motivación, que empuja a los funcionarios de policía para detener preventivamente jóvenes en nuestra ciudad.

En la práctica, la sospecha que genere el individuo y lo extraño que actúe, son los motivos fundados y "objeti-

⁴⁵ ROBINSON, Mary. Informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia. Bogotá, abril de 2002. P. 27.

vos", con base en los cuales muchos miembros de la policía realizan detenciones administrativas. Pero, ¿quiénes son los jóvenes sospechosos o extraños para los funcionarios de policía y para quiénes avalan este mecanismo de detención? El trabajo de observación que los autores de esta investigación y algunos miembros de la Corporación Red Juvenil hemos realizado, quiere dar o aproximarse a las respuestas frente a este interrogante. Son jóvenes "sospechosos/as", entonces:

- Aquellos/as jóvenes que por su apariencia física, no se acomodan al panorama estético de "una ciudad más limpia para todos".
- Los/las jóvenes que utilizan pearcing, tatuajes, los "punkeros" y los "rockeros".
- Quienes por su forma de vestir, se salgan de los patrones "normales".

*Muchas de las personas, policialmente aprehendidas sin mandamiento judicial y no hallándose en caso de flagrancia son, de hecho, privadas de la libertad por su sólo aspecto o por su mera condición social o económica.*⁴⁶

- Los/las jóvenes, que por su sitio de residencia, pertenecen a estratos socioeconómicos bajos (1, 2 y hasta 3). Esto es, quienes habitan barrios populares de Medellín, que además por ello, llevan a espaldas el estigma de delincuentes. Así, dependiendo del barrio, son catalogados como milicianos o paramilitares, lo que se demuestra con las detenciones masivas realizadas en los barrios populares de la ciudad (algunos casos son, la "Operación Mariscal", realizada el 21 de mayo de 2002 en la comuna 13 de Medellín y las subsiguientes operaciones "Orión" y "Mercurio").

En este contexto, lo que hoy pasa en los barrios populares de Medellín, podemos describirlo con las mismas palabras de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, cuando denuncia las siguientes irregularidades en

46 Ibid, p.69

zonas rurales del país (informe presentado en abril de 2002):

Durante el año 2001, también se reportaron a la Oficina, casos de detenciones ilegales o arbitrarias realizadas por integrantes de la fuerza pública que adelantan operativos de contrainsurgencia. Las víctimas de estas violaciones del derecho a la libertad individual son, generalmente, campesinos de la región a quienes se aprehende bajo el cargo de apoyar a los grupos subversivos, con el propósito de que quíen a las tropas, o con la finalidad de que suministren información sobre la actividad guerrillera.⁴⁷

- Los/las jóvenes que frecuentan ciertos lugares del centro de la ciudad, son detectados/as también como sospechosos/as: sitios como el Parque Obrero, el parque "Pablo Tobón Uribe", el parque de San Antonio, el Parque de Bolívar, donde confluyen a divertirse muchos/as jóvenes humildes de la ciudad y no los/las jóvenes de estratos altos. En el trabajo de observación de la Red, no tuvimos conocimiento de detenciones preventivas realizadas sobre los grupos de jóvenes que se reúnen en el Parque Lleras del Poblado, en Medellín, o sobre los/las jóvenes que rumbean en el corredor de la vía a Las Palmas, el Parque del Poblado, la Nueva Villa de Aburrá, todos ellos, donde convergen, en su mayoría, personas de estrato socioeconómico alto.
- También son objeto de sospecha, los/las jóvenes que se dedican a ciertas actividades, de poco lucro económico, esto es, por ejemplo: quienes se dedican al trabajo artístico en las calles, los actores y cantantes callejeros, los mimos, los vendedores ambulantes, los jóvenes de escasos recursos económicos que fuman marihuana (aunque sea constitucional).
- También se detectan sospechas, en los/las jóvenes que se dedican a labores sociales, al trabajo con derechos humanos, labores de denuncia al Estado por

47 Ibid, p.29.

infracciones del derecho internacional; por ser sindicalistas, miembros de movimientos políticos de oposición o integrantes de movimientos estudiantiles.

En la ciudad de Medellín, la motivación práctica para realizar una detención administrativa es la sospecha (entiéndase prejuicios), y los sospechosos o extraños, son todos/as quienes hemos mencionado. Estos móviles prácticos de la detención administrativa, son abiertamente inconstitucionales y violatorios de derechos fundamentales como la libertad de expresión, la igualdad, la libertad de conciencia y la libre circulación.

Las personas sospechosas, objeto de detenciones administrativas, nos permiten entrever algunas finalidades específicas, de quienes aplican esta figura:

- Necesidad de "embellecer" el espacio público: las nuevas tendencias y visiones acerca del desarrollo y las concepciones de ciudad, vienen transformando conceptos como los de "ciudad" y "espacio público". Este tipo de transformaciones, obedecen a la ejecución de megaproyectos, que desde hace algunos años vienen pensándose para Medellín; proyectos que implican una "renovación", no sólo de la arquitectura de la ciudad, sino una redistribución del espacio. El espacio público, se encuentra habitado por personas de toda clase: indigentes de todas las edades, trabajadoras sexuales, niños de la calle, vendedores ambulantes, grupos de jóvenes, que se constituyen, además, en el blanco de las actuaciones del poder de policía, porque para estos funcionarios, presentan las características propias de los proclives al delito, sospechosos/as y peligrosos/as.

Los megaproyectos como la Ciudad Botero, traen consigo algunos requerimientos básicos: el primero de ellos, la gran inversión en costos, y el segundo, "una ciudad limpia, más humana", que equivale a decir, sin "gamines", "prostitutas" y vendedores, que proyecten una mala imagen para la ciudad.

- Hoy, Medellín es una de las ciudades del país con más decretos que restringen la movilización en la misma, ya sea dirigidos a disminuir la protesta social⁴⁸ o la circulación de jóvenes a determinadas horas⁴⁹. En esa ardua tarea de "limpiar la ciudad", las autoridades de policía, ya han logrado desplazar a grupos de jóvenes de ciertos sectores, es por ello, que podemos afirmar que hay lugares donde los/las jóvenes ya no van, porque son perseguidos de manera permanente, son lugares perdidos para la juventud y ganados para las autoridades, por ejemplo: "Las Torres de Bombona".⁵⁰ Hoy, el centro de la ciudad para muchos/as jóvenes, que habitan en los barrios populares, se ha vuelto un lugar peligroso, ya que son perseguidos y señalados: ¿qué hace un/a joven, de un barrio popular, a las 11 de la noche, en la Avenida Oriental con La Playa? La policía se responde esta pregunta, bajo la estigmatización de "delincuencia común". Es por esto, que actualmente, los/as jóvenes prefieren quedarse (o ¿encerrarse?) en sus barrios, donde las autoridades no tienen control, donde no llegan, porque son ineficientes y tienen fronteras, las cuales sólo derriban por medio de la fuerza y generando opinión pública, que señala y estigmatiza algunos barrios populares de la ciudad, demostrando con estas actitudes, brutalidad e incapacidad para ganar legitimidad. Allí, en los barrios, aún quedan espacios de socialización, donde la detención administrativa llega de manera subrepticia, en las noches, sorprendiendo a jóvenes inocentes, con el nombre de: operaciones de contrainsurgencia.
- Y encontramos aquí la otra finalidad práctica, específica, que cumple la detención administrativa en

48 Decreto 1258 de 2000.

49 Decreto 707 de 2001.

50 Al respecto, tenemos el testimonio de algunos jóvenes cercanos a la Corporación Red Juvenil, que afirman que no pudieron volver a este sitio por el asedio constante de la Policía.

Medellín: **la lucha contrainsurgente**. En el marco del actual conflicto armado que vive el país, que se ha trasladado cada vez más del campo a la ciudad, la lucha contra la insurgencia, esto es la ubicación y neutralización del enemigo interno, se convierte en prioridad. Un mecanismo como la detención administrativa, es una forma efectiva de amedrentar a quienes habitan sitios dominados por la insurgencia, o a quienes, por su forma de pensar, se vuelven sospechosos/as. Las detenciones resultantes de las denominadas "Operaciones Mariscal, Orión y Mercurio", son prueba de ello.

Tal vez, no esté lejos el día en que los barrios populares de Medellín sean considerados "zonas de rehabilitación", en los términos que establece el decreto 2002 de 2002, y con ello se incrementen las violaciones del derecho a la libertad personal, la integridad física y la dignidad humana de los jóvenes que los habitan.

Cuando una detención se realiza sin orden judicial, sin flagrancia, o aludiendo a la detención preventiva, pero carente del parámetro de necesidad, o de proporcionalidad, o cuya motivación vaya ligada a la violación de otros derechos fundamentales, como son la libertad de expresión, la libertad de circulación, la libertad de pensamiento o la igualdad, la detención se torna inconstitucional, ilegal y arbitraria.

7.4. EN NUESTRO MEDIO, LOS JUECES NO ACTÚAN COMO GARANTES REALES DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL.

Ha dicho la Corte, que cuando una detención gubernativa sea ilegal o arbitraria, procede el mecanismo del hábeas corpus ante un juez de la República, para que tutele el derecho fundamental de la libertad personal.⁵¹ Pero este mecanismo, en nuestro medio, se vuelve inoperante, porque en la práctica, la

51 Corte Constitucional, ob. cit. 36.

jurisdicción no alcanza a darse por enterada de estas detenciones preventivas, ya que el lapso de duración de las retenciones es corto y no da el tiempo suficiente para invocar recursos como el mencionado, que sólo funciona mientras la persona está efectivamente privada de su libertad personal.

La legalización posterior de las capturas por parte de los funcionarios judiciales se presenta frecuentemente en nuestra ciudad, con las detenciones masivas realizadas en los barrios populares de la ciudad. En ocasiones, ni siquiera de manera posterior, sino al momento del acto. Es el caso de los fiscales que acompañan los allanamientos, el método es que detención que se vaya presentando, orden de captura que se va elaborando. Cuando las capturas son legalizadas posteriormente por la Fiscalía, no se conceden los recursos del hábeas corpus, porque la detención ya tiene los visos de legalidad.

Las capturas son generalmente legalizadas por las autoridades judiciales y no cuestionadas por los defensores. Esta situación es aún más preocupante frente a lo señalado, en cuanto a las capturas administrativas, que no reúnen los requisitos legales exigidos para su procedencia y no están adecuadamente sometidas a los controles necesarios.⁵²

El legislador ha mostrado un total desinterés por proteger el derecho a la libertad personal frente a detenciones arbitrarias: así lo expresa la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia, en su informe del año 2001:

En julio de 2001, entró en vigencia el nuevo Código de Procedimiento Penal (ley 600 de 2000), en cuyo articulado no se introdujeron las enmiendas necesarias para que toda persona privada de libertad, pueda independientemente del origen de su detención, obtener el control judicial de aquélla ...

... Tampoco introdujeron en la normatividad legal de la llamada "detención preventiva gubernativa", las reformas necesarias para lograr que las aprehensiones policivas sin mandamiento judicial, se ajusten a las exigencias de los instrumentos internacionales.⁵³

52 ROBINSON, op cit.. 45. P. 27.

53 Ibid. P. 28

7.5. MECANISMOS DE DEFENSA FRENTE A UNA DETENCIÓN PREVENTIVA GUBERNATIVA, ILEGAL O ARBITRARIA.

Corresponde a las autoridades judiciales, a la Procuraduría General de la Nación, al Defensor del Pueblo, personeros municipales y a los órganos de control interno de la propia Policía, vigilar de manera permanente, la legalidad de las detenciones preventivas.

7.5.1. Control Judicial.

- El *Hábeas Corpus*: el control de la autoridad judicial se realiza a través del mecanismo del *Hábeas Corpus*.⁵⁴

*...es un mandato constitucional que exige un procedimiento rápido y eficaz, y tiene por objeto verificar judicialmente la legalidad y las condiciones de la detención de una persona. El procedimiento se caracteriza por la agilidad, la sencillez y la carencia de formalismos, la generalidad y la universalidad de supuestos o casos de privación ilegal o arbitraria de la libertad.*⁵⁵

*el hábeas corpus: ...es esencial para garantizar el respeto de la vida e integridad de la persona detenida, para impedir su desaparición o la indeterminación del lugar de detención, así como para protegerla contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o incluso para protegerla contra la incomunicación.*⁵⁶

Esta garantía constitucional no puede ser suspendida durante los Estados de excepción. Cualquier persona puede hacer uso de él y beneficiarse sin distinción alguna. Puede interponerse para defender los derechos fundamentales de otra persona. El artículo 177 del Código Penal Colombiano, establece sanción penal para el funcionario que desconozca el recurso del *Hábeas Corpus*.⁵⁷

54 Artículo 30 de la Constitución Política colombiana de 1991.

55 MELÉNDEZ, Rlesenh. "La suspensión de los derechos fundamentales en los Estados de excepción, según el derecho internacional de los Derechos Humanos". Primera edición. San Salvador. 1999. P. 125.

56 Ibid.

57 Artículo 177. Desconocimiento del *hábeas corpus*. El juez que no tramite o decida dentro de los términos legales, una petición de *hábeas corpus* o por cualquier medio obstaculice su tramitación, incurrirá en prisión de dos (2) años a cinco (5) años y pérdida del empleo o cargo público.

Pero, ¿qué pasa con el *Hábeas Corpus*?: el mecanismo del *hábeas corpus* funciona sólo para la persona que se encuentra efectivamente privada de la libertad. Y aquí surge un problema: a la persona retenida arbitraria o ilegalmente, pero que se encuentra ya en libertad, le fue vulnerado el derecho fundamental a la libertad personal - así la detención haya sido momentánea.⁵⁸ Entonces, ¿ qué mecanismo le queda a esta persona?

- La acción penal ante el fiscal: este es otro mecanismo judicial, que procede cuando se ha sido víctima de una detención ilegal. Por lo tanto, si la acción penal no se inicia de oficio por la Fiscalía General de la Nación, el afectado puede denunciar el hecho ante el fiscal competente, para que este organismo inicie la correspondiente investigación. Al respecto, los art. 174, 176, 149 y 416 del Código Penal colombiano,⁵⁹ contemplan sanciones penales para los servidores públicos que detengan ilegal o arbitrariamente a una persona o que abusen de su autoridad.

7.5.2. El control de otros organismos. La Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, las personerías, son organismos de control del Estado y tienen la obligación de vigilar la legalidad de las detenciones administrativas.⁶⁰ Por lo tan-

58 Generalmente, las personas detenidas preventivamente en nuestra ciudad, no alcanzan a ser puestas en manos de un Fiscal para que las indague. Esto demuestra, que la mayoría de estos detenidos no son infractores de la ley penal, y que el análisis de motivos serios, fundados y objetivos que tendría que examinar el funcionario de policía para estas detenciones, no es la prevención del delito.

59 Artículo 149: Detención ilegal y privación del debido proceso. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, prive ilegalmente de su libertad a una persona y la sustraiga de su derecho a ser juzgada de manera legítima e imparcial, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 174: Privación ilegal de libertad. El servidor público que abusando de sus funciones, prive a otro de su libertad, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años.

Artículo 176: Detención arbitraria especial. El servidor público que sin el cumplimiento de los requisitos legales reciba a una persona para privarla de libertad o mantenerla bajo medida de seguridad, incurrirá en prisión de tres (3) años a cinco (5) años y pérdida del empleo o cargo público.

Artículo 416: Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto. El Servidor público que fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario e injusto, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

60 Corte Constitucional. Ob. cit. 36.

to, además de la denuncia ante la Fiscalía, para que esta inicie la correspondiente investigación penal, puede realizarse también la denuncia ante los organismos de control, para que estos den trámite al proceso disciplinario en contra del funcionario acusado.

- **Denuncia para que se inicie el proceso disciplinario:** cuando una persona es víctima de una detención ilegal o arbitraria y ya se encuentra en libertad, puede acudir a estas instituciones para que allí se dé inicio al correspondiente proceso disciplinario en contra de los funcionarios que hayan realizado la captura. Generalmente, estos casos son remitidos a la misma institución de policía, para que allí adelanten la investigación disciplinaria interna de acuerdo con el Código Único Disciplinario. Esta investigación, no puede ser conocida por el denunciante hasta que haya sido concluida, bien sea porque se archiva la investigación, o porque se sanciona al funcionario responsable.

7.6. REFLEXIONES.

7.6.1. Aniquilación del principio de la “última *rattio*”. Hoy, bajo el principio rector de un Estado social de derecho, lo único que explica una pena que conlleve a la privación de la libertad de una persona, es que ese castigo sea fruto de un debido proceso, que sea la consecuencia de la certeza de un juez para condenar un individuo. Y ese proceso y esa pena, solamente se justifican como *última rattio*⁶¹. Es aberrante, que las justificaciones para privar un ser humano de su libertad personal, se reduzcan a la prevención del delito.

En nuestra ciudad, la cantidad de excepciones al principio de la reserva judicial para limitar la libertad personal

61 Última *rattio*, significa que el derecho penal y su peor consecuencia, la privación de libertad de un ser humano, es la última alternativa a contemplar por el Estado con un individuo que considera tiene que ser resocializado. Se recurre al derecho penal, sólo cuando todos los otros mecanismos: escuela, familia, psicólogo, vida laboral, instituciones, han fracasado.

de los individuos (en la que los más afectados son los/las jóvenes), convierte este principio en excepción y cambia la regla general. En la práctica, la regla general es la amplitud en materia de limitaciones del derecho fundamental a la libertad personal. El principio de la última ratiio queda aniquilado.

En cuanto a las mencionadas finalidades prácticas que está cumpliendo el mecanismo de la detención administrativa en nuestra ciudad, debemos aclarar que no fueron nunca las del constituyente primario que participó en el referéndum de 1991: no es él quien se beneficia de estas finalidades. Vale la pena entonces preguntarnos: ¿dónde se extravió el límite impuesto al poder en materia de libertad personal y otros derechos humanos en nuestro ordenamiento? Tal vez, en las manos de los representantes del constituyente primario, en los debates de La Constituyente, o quizás, en las manos de la Corte Constitucional, que admitió esta figura de la detención administrativa, o a lo mejor, en su operario final, el funcionario de policía, que la manosea descaradamente. Pero ninguno de ellos, puede excusarse en nombre del Constituyente Primario de 1991.

A pesar de que la detención administrativa es un mecanismo cotidiano en nuestra ciudad, la Policía Metropolitana no tiene registro de las detenciones de este tipo que realiza⁶², estas se quedan en el limbo, sin huellas. Así mismo, por desconocimiento de los/las jóvenes, y también por pasividad de las autoridades competentes, los mecanismos de control de las detenciones administrativas que devienen ilegales o arbitrarias, son completamente ineficaces. Ni el *habeas corpus* tiene aplicación práctica, ni las acciones penales ante la Fiscalía, porque ésta tampoco alcanza a darse por enterada de las deten-

62 En respuesta a un Derecho de Petición, realizado por la Corporación Red Juvenil, en el segundo semestre de 2002, el Coronel Álvaro Botero Mejía, Subcomandante Operativo de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá, respondió que: “en materia de retenciones administrativas, no se tiene registro en nuestra base de datos”.

ciones administrativas arbitrarias⁶³, ni tampoco, y es muy preocupante, el control que deben ejercer organismos como la Defensoría del Pueblo⁶⁴.

7.6.2. Una buena alternativa, es recurrir a una acción de hecho. Es decir, a la publicidad, o sea, a la denuncia pública masiva ante los medios de comunicación, ante organizaciones que defienden los Derechos Humanos, ONG y corporaciones, sin excluir, claro está, el uso masivo de los mecanismos legales explicados en este trabajo.

Cuando los/las jóvenes nos sentamos a revisar el funcionamiento de las garantías constitucionales en nuestro país, especialmente el derecho a la libertad personal y las atribuciones de la Policía Nacional, nos surge la siguiente pregunta: ¿Estado Social de Derecho o Estado totalitario de derecha?

La detención administrativa y en general la privación de la libertad, no son problema de los entes de policía, son mecanismos de represión instaurados por el Estado, a través de las normas jurídicas de naturaleza injusta y que se han convertido en la manera cotidiana de vivir la ciudad, de tal forma que ya no se presentan mayores objeciones para detener a alguien que según sus vecinos "tiene cara de marihuanero". Normas que están hechas hoy para legalizar los abusos, especialmente con los cambios adelantados en el gobierno de Alvaro Uribe Vélez, que en menos de 100 días de ejercicio, arremetió de manera voraz contra los sectores más débiles de la población, entre ellos los sectores pobres, mujeres, niños y jóvenes.

63 Al respecto, el señor, Hernán Alonso Mazo Giraldo, Director Seccional de Fiscalías de Medellín, respondió el Derecho de Petición invocado por la Red Juvenil de la siguiente manera: "infortunadamente, en los archivos de esta Dirección Seccional de Fiscalías, no reposa información acerca de las detenciones administrativas realizadas en la ciudad de Medellín".

64 Al respecto, el señor John Jairo González Espinosa, con funciones de Defensor del Pueblo, respondió así al Derecho de Petición invocado por la Corporación Red Juvenil: "... esta regional de la Defensoría del Pueblo, no cuenta con datos estadísticos sobre las detenciones administrativas realizadas por autoridades en la ciudad de Medellín, durante los años 2001 Y en lo que ha transcurrido del año 2002".

Para percatarse de la clase de Estado que tiene un país, basta con mirar la manera como funciona el poder de policía que es el órgano que tiene el primer contacto con los derechos fundamentales. De ahí, la situación preocupante de nuestro caso, donde este poder no tiene control.

BIBLIOGRAFÍA

- AIGNEREN A, Miguel. Investigación cuantitativa en Ciencias Sociales. Procesamiento y análisis de datos. Centro de Estudios de Opinión, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad de Antioquia, Medellín, 1996.
- Actualidad Colombia, números 287 sobre guerra sucia y reforma política, 290 sobre el proceso de negociación con el ELN y 289 sobre desplazamiento. Bogotá, 2000.
- Algunas reflexiones sobre la elección del tema investigativo (hojas investigativas). ICBF, Proyecto de Comunicación para la Infancia. Bogotá, 1999.
- A lo bien, parece. Violencia juvenil y patrones de agresión contra los jóvenes de sectores populares en Cali. Informe de organismos no gubernamentales de derechos humanos. 1996.
- ARBOLEDA, Humberto. Jóvenes y ciudad. En: Desde la Región, N° 30. Medellín, enero del 2000.
- ARIAS OROZCO, Edgar. Pasajeros del silencio. Juventud, cultura y voluntad de saber. Instituto Juventud XXI. Medellín, 1998.
- BEDOYA GARCÍA, César Augusto (Coordinador general del informe). Y, tenemos derechos? Informe sobre los derechos de las juventudes desde la experiencia de la RED JUVENIL de Medellín - Colombia 2001. Medellín, diciembre de 2001.
- BERNAL CUÉLLAR, Jaime y MONTEALEGRE, Lynett. El proceso penal. Universidad Externado de Colombia. p. 64 - 66.
- BERNAL MEDINA, Jorge. La pobreza de la política contra la pobreza. En: Observar. Informe de coyuntura social, N° 6. Medellín, abril de 2002.
- Boletín MALCREYENTE, octava edición, RED JUVENIL de Medellín. Medellín, febrero de 2002.
- BORJA, Jordi. Los nuevos derechos ciudadanos. Barcelona, mayo de 2000.

- BRITO LEMUS, Roberto. Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud. En: Revista de Estudios sobre Juventud, JOVENES, N° 1 (julio-septiembre). México, D.F. 1996.
- Cartillas de la Plataforma interamericana de derechos humanos, democracia y desarrollo: En la jugada de los DESC, hacia una estrategia educativa; Los DESC: el pan de cada día y una justicia al alcance de todos; Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Primera edición. Bogotá, diciembre de 1999.
- Carta Iberoamericana de derechos de la juventud. Año 2000.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Convención de derechos de los niños, 20 de noviembre de 1989.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (adaptación para niños, preparada por Ruth Rocha y Octavio Roth) Cartilla, 2001.
- Decreto 1258 de 2000.
- Decreto de 707 2001.
- Decreto 2002 de 2002.
- DELGADO, Juan Manuel y GUTIÉRREZ, Juan. (Coordinadores y editores). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales. Segunda reimpresión. Madrid - España. Junio de 1998.
- Derecho a la libre circulación y el espacio libre. En: Memorias de las tertulias del Programa de Cultura. RED JUVENIL de Medellín 2001.
- Derechos jóvenes, publicación de la Fundación CEPECS, Oficina para la defensa de los jóvenes de Bogotá: De situaciones irregulares, N° 1, junio de 1998; La participación de los/as jóvenes según el derecho internacional y nacional de los derechos humanos, N° 4 - 5. Agosto de 1998; El derecho de los/as jóvenes a presentar peticiones y denuncias, N°. 6. Septiembre de 1998; La libertad de comunicación y el derecho de los/as jóvenes a recibir y a dar información, N°. 10. Diciembre de 1998; El embarazo y la maternidad/paternidad en las instituciones escolares, 1999; Los y las jóvenes y el

debido proceso, N° 14. Mayo de 1999; El derecho de los/as jóvenes a proyectar y administrar su propia imagen, N° 16 - 17. Julio/agosto de 1999; Una educación libre de discriminaciones sexistas, N°. 19. Octubre de 1999; El derecho a las garantías procesales, N° 26. Julio de 2000; Por la igualdad en la diferencia, N° 38. Septiembre de 2002; N° 3: Jóvenes, conflicto - convivencia y derechos humanos en el ámbito educativo; N° 4: Por una escuela que respete la diferencia. 2000.; N° 5: Jóvenes: Sujetos sin derechos - 2001.

- Boletín: Objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, Derechos Jóvenes, N° 32. Abril - Mayo de 2001.
- Boletín: Movimiento estudiantil por el derecho a la educación, Derechos Jóvenes, N°. 33. Junio - Julio de 2001.
- Boletín: La mirada juvenil del desplazamiento, Derechos Jóvenes, N° 34. Agosto - Septiembre de 2001.
- Boletín: Jóvenes - Identidad sin espacio, Jóvenes, derechos jóvenes. N° 35. Octubre -Noviembre de 2001.
- Boletín: Educación: ¿Derecho o privilegio?. Derechos jóvenes, por la igualdad en la diferencia. N° 36. Marzo - Mayo de 2002.
- Documentos varios sobre el proceso de informe de derechos juveniles. RED JUVENIL, 2001.
- Directorio de Organizaciones juveniles en Medellín. PAISA JOVEN - GTZ.
- DONAS BURAK, Solum. (Compilador). Adolescencia y juventud en América Latina. Libro Cartago: Universitario Regional. 2001.
- Periódico El Colombiano. Guerra en la ciudad. Medellín, 28 de abril, 2002. p. 14 A y 15 A.
- Periódico El Colombiano. Medellín, 6 de Mayo de 2002. p. 10 A.
- Estadísticas sobre uso de violencia y casos destacados de violación de derechos humanos por las fuerzas de seguridad. Argentina, 1999.
- Entrevistas del informe sobre derechos de las juventudes en Medellín. RED JUVENIL 2001.
- GALEANO MARÍN, María Eumelia. Estrategias de investigación social cualitativa. Informe final de año sabático. Medellín, enero de 2001.

- GALINDO CÁCERES, Jesús. (Coordinador). Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. Primera edición, México, 1998.
- GÓMEZ LOPERA, Irma Blanca y otros. Grado de adecuación de la legislación penal de menores de 18 años vigente en Colombia y la Convención sobre los derechos del niño. Fundación Universitaria "Luis Amigó". Medellín, 1999.
- Hacia una perspectiva de los derechos de los hombres y mujeres jóvenes. Documento. Viceministerio de la Juventud/COL-JUVENTUD. 1995.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros. Metodología de la investigación. Segunda edición. México: McGraw - Hill Interamericana Editores. 1998.
- Informe de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia de enero 1° a diciembre 31 de 2001.
- Informe sobre Desarrollo Humano. PNUD. 2000.
- JAIMES ARELLANO, Rocío. En torno a los derechos humanos y los jóvenes. Algunos datos para pensar. En: Revista de Estudios sobre Juventud, JOVENes, N° 8. Enero - Junio. México, D.F. 1999.
- LEVIN, Jack. Fundamentos de estadística en la investigación social. Universidad de Northeastern. México: Ed. Harla. 1979.
- Ley 599 de 2002.
- Ley 600 de 2002.
- LÓPEZ BETANCURT, Manuel. Entre la participación y la responsabilidad. Ponencia presentada en Medellín en el foro sobre participación y responsabilidad juvenil. Medellín, 6 de septiembre de 2002.
- LÓPEZ LOPERA, Liliana María. Derechos económicos y sociales, derechos diferenciados y ciudadanía. En: Ciudadanía y derechos humanos sociales. Editores: Manuel Alberto Alonso y Jorge Giraldo Ramírez. Escuela Nacional Sindical (ENS). Primera edición. Medellín, Febrero de 2001.
- MARTÍN BARBERO, Jesús. Jóvenes: Des-orden cultural y palimpsestos de identidad. En: Viviendo a toda. Bogotá: Tercer Mundo Editores. 1999.

- MARTÍNEZ, Miguel. Procedimientos e instrumentos a utilizar en la investigación cuantitativa. Bogotá, 2000.
- MOLINA, Andrés. Miseria de la metodología. En: Ciencia y sociedad. Volumen XVII, N° 1. Enero - Marzo, 1992.
- MØRCH, Sven. Sobre el desarrollo y los problemas de la juventud. El surgimiento de la juventud como concepción sociohistórica. En: Revista de Estudios sobre Juventud, JOVENES, N° 1. Julio - Septiembre. México, D.F. 1996.
- MUÑOZ G. Germán. La perspectiva generacional, base para comprender el SER JOVEN como Sujeto de Derechos y Ciudadano Integral.
- NIETO, Patricia y otros. Comuna 13 con la guerra auestas. Dossier. Periódico De la Urbe, N° 15. Facultad de Comunicaciones - Universidad de Antioquia. Medellín, agosto de 2002.
- Objeción de conciencia en América Latina. 2º Encuentro Latinoamericano de Objeto/as de Conciencia. Red de Objeción de Conciencia de Chile (ROC Chile), Red de Objeción de Conciencia Latinoamericana (ROLC). Santiago de Chile, agosto de 1996.
- Observar. Informe de coyuntura social, N° 7, Nuestros Niños y niñas: un problema mayor (Informe especial). Medellín, agosto de 2002.
- "Para exigir nuestros derechos". Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Bogotá, Colombia. Diciembre de 2001.
- PÉREZ ARROYAVE, Clara Lucía. Justicia distributiva ante el nuevo contexto de globalización económica mundial. Tesis de grado para la Maestría en Filosofía Política Contemporánea de la Universidad de Antioquia.
- PÉREZ VÁSQUEZ, Lina Patricia y otros. Mundos y ciudades. Mentalidades, pragmáticas y redes de sentido. Informe final de proyecto para la Dirección de Investigaciones. Universidad Pontificia Bolivariana, Dirección General de investigaciones, Facultad de Comunicación Social, Especialización en Periodismo Urbano. Medellín, 2000. p. 13.

- "Por la vida". Boletín de derechos de los pueblos y Derechos Humanos - Nuevo milenio N° 1. Instituto Popular de Capacitación IPC, Medellín, agosto de 2002.
- PRECIADO, Alberto y otros. Amanecer de una década en Medellín. En: Revista Iberoamericana de Juventud, N° 3. Organización Iberoamericana de Juventud -OIJ- Madrid, España, julio de 1997.
- RAMÍREZ, Iván Darío. Sobreviviencia e invisibilidad, cómo se asesina el futuro en Medellín. Ponencia. Medellín, 2001.
- Revista actualidad colombiana, N° 288, sobre conflicto armado interno. CEPECS.
- Revista Razón Pública. Septiembre - Diciembre de 2000. Fundepúblico. Tema: Derechos colectivos.
- Revista de la Plataforma DESC. Así van los DESC. Mayo de 2000.
- Revista del Sur, Control ciudadano 2001. Los gobiernos bajo la lupa.
- Seminario latinoamericano de jóvenes por la paz "Unidos por la dignidad de nuestros pueblos", conclusiones y declaraciones finales, Asamblea Nacional de Jóvenes por la Paz.
- Sentencia C-024 de 1994 de la Corte Constitucional.
- Si... hay un camino la NOVIOLENCIA. Principios y pasos a seguir. Gobernación de Antioquia. 2002.
- UPRIMNY YEPES, Inés Margarita. Límites de la Fuerza Pública en la persecución del delito. Defensoría del Pueblo, serie de textos de divulgación N° 12.
- Utopías. Dossier sobre movimientos sociales en la historia de Colombia 1999-2000. Derechos laborales, mujeres y minorías étnicas (indígenas).
- VALLE S., Miguel. Técnicas cualitativas de investigación social. Síntesis sociológica. Madrid, 1999.
- Voz, Vos, Voz Joven. Equinoccio. Medellín, 1996.
- YEPES, Alberto. La globalización y la agenda internacional de lucha por los derechos humanos y el desarrollo. Medellín. 2002
- ZULUAGA ALZATE, Mary Luz. Revisión bibliográfica sobre violencia colectiva en Colombia. Medellín, 2001.

MINORÍAS SEXUALES EN ANTIOQUIA Y DERECHOS HUMANOS

Breve reflexión sobre la situación de mujeres
y hombres homosexuales, bisexuales y
transgeneristas en Medellín y Antioquia,
durante el año 2002

Robinson Sánchez Tamayo¹

*“Para vencer la opresión genital
hay que liberarse haciendo el amor”.*

León Zuleta

1. CONTEXTO GENERAL

La situación de los Derechos Humanos de las minorías sexuales en Antioquia, como en el resto de Colombia, sigue siendo particularmente preocupante, considerando la perpetuación de la sociedad patriarcal, machista y heterosexista, construida durante siglos por una cultura de la violencia y, por tanto, de la exclusión, que obliga a instaurar, conforme a ella, modelos de control en todas las esferas de la persona, incluso en las más íntimas, como lo es el libre disfrute del propio cuerpo. Este contexto, ha definido las formas de relación e interacción humana (económicas, políticas, culturales, afectivas, sexuales, etc.), con el establecimiento de una rígida clase dominante: el hombre, macho, heterosexual, blanco y propietario, imponiendo un modelo de masculinidad totalmente opuesto al de femineidad y con la consiguiente censura y persecución de todo lo que le signifique una alteración.

¹ Secretario CORPORACIÓN COMUNIDAD AMIG@S COMUNES.

Así, mujeres y hombres homosexuales, bisexuales y transgeneristas, por mencionar sólo aquellas variables de la sexualidad humana que se vienen afianzando como sectores sociales a escala nacional, encuentran niveles especiales de violación a sus Derechos Humanos: “ciudadanos” y “ciudadanas” de aquella sociedad descrita anteriormente, que nos excluye, no nos identifican como humanos y humanas pertenecientes a ella, por el sólo hecho de haber nacido; hemos necesitado un proceso de autoreconocimiento de tales calidades, que no se pierde ni se disminuye, no importando nuestra identidad de género y de orientación sexual, y el que no todas y todos tienen la oportunidad de realizar. Ello, constituye el principal obstáculo para el empoderamiento de nuestros Derechos Humanos y de las herramientas (de derecho y de hecho) para exigirlos, lo que ha permitido su paulatina violación.

2. LOS CRÍMENES DE ODIO NO TIENDEN A DESAPARECER

Por lo anterior, no resulta extraño que sobre el derecho a la vida y a la integridad física y moral, que son para muchos y muchas, fundantes de los demás, se cuenten alarmantes casos de violación, pues los crímenes de odio no tienden a desaparecer. El ideario social (alimentado principalmente por la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas), que reprime la diversidad sexual y la percibe como un mal para la sociedad, continúa promoviendo el accionar de grupos de limpieza social que propenden por la salvaguarda de la “moral cristiana” que, como se hiciera durante la época de la inquisición, sienta sus bases sobre muertos. Sus víctimas, son principalmente travestis y homosexuales sexoservidores, que es una población particularmente vulnerable, pues la prostitución masculina sólo es reconocida como problemática social para la aplicación de medidas represivas, nunca para políticas de salud pública, educación, alimentación, etc. Aunque no son las únicas víctimas, pues también se dirigen contra otros homosexuales y bisexuales, primordialmente en las “zonas de ligue homosexual”. Estos son hechos, cuyo registro no se lleva, pues no existe la infraestructura logística y educativa suficiente (especialmente en los casos de mujeres) para promover, impulsar y recibir denuncias

y demandas, además por la imposibilidad de determinar la orientación sexual de un cadáver.

3. LOS CRÍMENES PASIONALES

Igualmente, macabros resultan los denominados “crímenes pasionales”, donde la muerte disfrazada de amor sigue cobrando víctimas; y aunque se presentan por diversos móviles, es de resaltar que en muchos casos los victimarios son homosexuales, bisexuales y heterosexuales que tienen sexo con otros hombres, que con el acto homosexual abren profundas heridas en sus estructuras patriarcales, machistas y heterosexistas, y tratan de sanarlas con la sangre de quien les compartió su cuerpo. Son casos que también ocurren con las mujeres, pero es más difícil hacerles un seguimiento, por la inexistencia de la infraestructura requerida y adecuada.

4. LAS ABIERTAS DECLARACIONES AMARILLISTAS Y DESINFORMANTES

Vale concluir en este punto, que homicidios, violaciones, agresiones y humillaciones contra aquellas personas que viven su sexualidad y afectividad de manera distinta a la heterosexual, siguen siendo una constante en Antioquia y el resto del país, no sólo por parte de grupos de “limpieza social”, sino también por particulares, e incluso, por los actores del conflicto armado. Todas ellas, transgresiones graves a los Derechos Humanos, algunas imposibles de rastrear y otras tan públicas, como las abiertas declaraciones de odio que hacen constantemente autoridades eclesíásticas católicas y cristianas, sin reparar que muchas y muchos de sus feligreses y clérigos (hasta de muy alto nivel) tienen una identidad sexual diferente al patrón heterosexual, generando un conflicto moral injusto. Incluso, representantes o exrepresentantes del Estado, de quienes precisamente se exige el respeto y la guarda de estos derechos, como lo hicieron el expresidente Julio César Turbay Ayala, Carlos Corsi Otálora y el General en retiro, Alvaro Valencia Tobar, entre otras personalidades, que firmaron un amarillista y desinformado (o desinformante) comu-

nicado en el periódico El Espectador, el 10 de noviembre de 2002, y las declaraciones del senador, Enrique Gómez Hurtado, por mencionar solo uno, en esa corporación pública.

5. SOBRE EL DERECHO A LA SALUD

Se evidencia un inquietante incremento de casos de infección con VIH y otras ITS (Infecciones de Transmisión sexual), circunstancias, donde el Estado y la sociedad en general, tienen su responsabilidad, en cuanto, en primer lugar, las campañas de prevención y fomento del sexo seguro son insuficientes y hasta inexistentes en algunas zonas del departamento. Hay ausencia de políticas claras en esta materia.

Hay además, una precaria atención frente a la prostitución homosexual (aunque el ejercicio de la actividad por sí misma, no significa necesariamente la propagación de dichas infecciones, pero sí hay un riesgo mayor), como de las personas que viven y que conviven con VIH o con SIDA. Ello, se suma a las formas de discriminación y violencias de las que son víctimas y sobre lo que poco se ha actuado.

La mayoría de infecciones se presentan por la agudización de los factores de riesgo, que aumentan conforme a que sigamos siendo relegadas y relegados a lugares oscuros, a que nuestras formas de amar sean proscritas y privadas de la luz y de la permanencia en el tiempo.

6. SOBRE EL DERECHO A SUS ESPACIOS

Hay una exclusión que se evidencia, a medida que mujeres y hombres homosexuales, bisexuales y transgeneristas, van exteriorizando su orientación sexual o identidad de género en sus diversas relaciones sociales, marcados/as por la estigmatización, el rechazo continuado y un desplazamiento gradual de diferentes espacios públicos, que encuentran su mayor expresión con la constante presencia de miembros de las fuerzas de policía o de vigilancia privada en parques y otras zonas de esparcimiento: tal es el caso de las escaleras del edificio Coltejer, el Parque del Periodista y del sector de “Los Puentes”. Muchas

veces, son vecinos de los sectores quienes requieren a estas autoridades, ya que no soportan nuestra presencia. Así, también sufrimos los hostigamientos en centros comerciales, universitarios y baños públicos, donde aún por el solo hecho de ser “sospechosos/as” de realizar actos homosexuales en su interior, somos expulsados, y en muchos casos, agredidos física y verbalmente, por miembros del sistema de seguridad y vigilancia o por sujetos desconocidos, vestidos de civil.

7. SOBRE EL DERECHO A TENER O CONFORMAR UNA FAMILIA

Peor aún, es la negación del derecho humano a una familia (art. 10 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC, y art. 42 de la Constitución Política colombiana).

La familia, es considerada el núcleo fundamental de la sociedad y de gran valor en nuestra cultura antioqueña. Además, de que se nos priva de construir una familia, pues poco se ha hecho para tutelar las nuevas formas de asociación familiar, lo que ciertamente significa es que hay una violación al derecho de igualdad, por la fuerte oposición de un gran sector homofóbico en el país en contra de iniciativas para abolir estas injusticias, como el proyecto de ley que a la fecha de este informe, cursa en el Congreso de la República, por el cual “se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y se le otorgan algunos de los beneficios conferidos a las uniones conyugales de hecho”.

Es una realidad, que al impedirnos integrar una familia, también se nos niega ser parte de ella, y son muchos los casos (la mayoría, imposible de rastrear por la insuficiencia de los mecanismos para hacerlo) de personas, principalmente menores de edad, que debido a su identidad de género y de orientación sexual, son apartadas de sus hogares por quienes conviven con estas personas o son responsables de su crianza y cuidado: en muchas ocasiones, reaccionan violentamente, agrediéndonos, insultándonos y amenazándonos, situación ésta que agudiza nuestra calidad de vida y nos condena a la dependencia económica, indigencia y/o a la prostitución, limitando, e incluso extinguiendo, las posibilidades de acceso laboral, educativo, al sistema de sa-

lud y hasta al mínimo vital (también consagrados como derechos en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Constitución Política), sin mencionar el desarraigo cultural y la descompensación afectiva que se sufre. Todo lo anterior, ni siquiera es mencionado por las autoridades competentes, ni aún en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

8. SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO

Tenemos muchas restricciones al derecho al trabajo. De manera general, nos referimos a los altos índices de desempleo, que igualmente nos suman, y a las recesivas políticas estatales y de los gremios económicos sobre la materia, que tienden a eliminar las garantías de las y los trabajadores a favor de tales gremios y a la subsiguiente supresión de vacantes y reducción de puestos de trabajo, lo que directamente nos afecta, si entendiéramos que en un afán desmesurado por hacerlo, seríamos una población objetivo ideal por nuestra especial condición de vulnerabilidad.

De manera particular, consideramos que las relaciones laborales siguen determinadas por la discriminación contra las minorías sexuales, motivo por el cual, muchas veces, estas personas no son vinculadas, son retiradas de sus cargos o no se les renueva el contrato (sea cual fuere la forma de vinculación laboral), una vez se conoce su condición sexual. Las que permanecen, son obligadas a reprimirla u ocultarla o se les somete a toda clase de violencias, de comentarios y chistes homofóbicos, oscureciendo el clima de trabajo y dificultando las relaciones interpersonales con compañeras y compañeros. Esto, se agudiza en los cargos directivos, por la pérdida generalizada del respeto a la persona como tal, y al cargo por consiguiente, por parte de sus subalternos y subalternas.

Así, por ejemplo, se observa con mayor claridad, en el caso de los y las transgeneristas, especialmente travestis masculino -femenino, que por la notoriedad de su construcción de género, son directamente confinados a labores de estética y peluquería, o la misma prostitución y son segregados de cualquier otra aspiración laboral. Pues, aunque la peluquería es una labor tan digna como cualquier otra, hay que reflexionar, que no siempre es la

única opción para estas personas que quisieran lograr otras metas, pero son relegadas también de esta manera.

9. ACERCA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN

Resistencias similares ocurren en todas las esferas de interacción social y la educativa no es la excepción. En esta área, dichas violencias y exclusiones resultan insoportables, máxime en niños, niñas y adolescentes, que presentan mayores grados de susceptibilidad emocional y sus procesos de construcción sexual no se han consolidado, produciendo excesivos conflictos psicológicos, estados depresivos y agudizando sus descompensaciones afectivas.

Es una problemática que se empeora en las instituciones educativas católicas, incluso algunas de ellas, de carácter público (violando el pluralismo que debe guardar un Estado social de derecho), o en las que se da una instrucción religiosa rígida, espacios donde la Iglesia Católica perpetúa su cultura de la exclusión y aprovecha para defender sus intereses, ejerciendo toda clase de presiones y constreñimientos. Incluso, se sabe de casos, donde obligan a sus docentes a firmar en oposición al proyecto de ley que cursa en el Congreso de la República y que ya mencionamos antes.

10. ACERCA DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

Todas estas circunstancias obstaculizan el **Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad**, pues el temor natural a los asesinatos, violaciones, agresiones, humillaciones, señalamientos y exilios sociales, han llevado a hombres y mujeres homosexuales, bisexuales y transgeneristas, a esconderse y reprimir su identidad sexual, condenando sus vidas sexuales y/o afectivas a la clandestinidad, que a su vez, ha sentenciado muchas de nuestras relaciones de pareja al fracaso, o forzado a buscar el amor, aunque sea por instantes, en la oscuridad, que como se dijo anteriormente, pone en riesgo la vida y la salud.

Lo paradójico en este punto, es que vecinas, vecinos y autoridades competentes, una vez conocen de las "zonas de ligue homosexual", aplican medidas represivas y coercitivas, que en

muchos casos degeneran en arbitrariedades y en algunos atropellos, cuando en la realidad, esta temática, lo que requiere es una profunda discusión sociológica y psicológica, que genere espacios idóneos para la más pura y sana manifestación del amor homosexual, que no merece el ostracismo al que permanece sometido, pues debe quedar muy claro que no somos delincuentes, sino víctimas de una sociedad que nos excluye y nos violenta.

11. CONCLUSIÓN: DISCRIMINACIÓN GENERALIZADA

- A manera de conclusión, podemos señalar que en lo que a la población que nos concierne, la afectividad, la sensualidad y la sexualidad, permanecen proscritas; se mantienen sometidas a represiones de toda clase; aún son una propiedad, reservada exclusivamente para la clase dominante.
- Seguimos siendo una población injustamente discriminada, víctima de toda forma de violencias, dramáticas incluso, desde las más públicas hasta las más sutiles, ejercidas por todo tipo de actores oficiales y particulares (incluso armados).
- Nuestros Derechos Humanos, encuentran niveles diferenciados de violación por la perpetuidad de la sociedad patriarcal, machista y heterosexista, impulsada por la Iglesia Católica y otras religiones cristianas.
- El Estado, poco ha hecho para protegernos como minoría, tradicionalmente vulnerada y vulnerable.
- Se requiere consolidar los procesos de reconocimiento y auto-reconocimiento de nosotros y nosotras como seres humanos, promotores del desarrollo y del cambio social.
- Urge el diseño de una infraestructura de acompañamiento para instaurar denuncias y demandas cuando nuestros derechos sean transgredidos, así como su registro, para que al menos nosotros y nosotras, como colectivo, lloremos a nuestros muertos.

